



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

3473	Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.	16125
3474	Decreto n.º 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.	16129
3475	Decreto n.º 69/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.	16133
3476	Decreto n.º 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.	16137
3477	Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.	16140
3478	Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.	16144
3479	Decreto n.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.	16148
3480	Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.	16152
3481	Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.	16156

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

3482	Orden de 15 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.	16159
------	--	-------

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

3483	Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 12 de abril de 2017, por la que se nombra a doña Luisa Fernanda Martínez de Haro, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Cirugía", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	16193
------	--	-------

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3484	Corrección de error en la Orden de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, publicada con el número 3450.	16194
------	---	-------

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

- 3485 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Albudeite. 16256

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 3486 Resolución de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión. 16258

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3487 Extracto de la Orden de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan ayudas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes al año 2017. 16268

Consejería de Educación y Universidades

- 3488 Resolución de 3 de mayo de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (Murcia), código 30019908, por cambio de titularidad. 16270

- 3489 Resolución de 3 de mayo de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Reyes Magos" de Churra (Murcia). Código 30020662. 16273

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 3490 Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 16275

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 3491 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo con una capacidad final de 6.000 plazas, en el Paraje Corral Rubio, polígono 45, parcelas 94, 95, 144 y 180, Diputación Raiguero Alto, del término municipal de Totana, expediente AAI 20160002, a solicitud de Ganadería Cánovas Ballester, S.L. 16285

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 3492 Procedimiento ordinario 857/2015. 16286

De lo Social número Uno de Cartagena

- 3493 Despido/ceses en general 183/2017. 16287
3494 Despido/ceses en general 322/2016. 16288
3495 Ejecución de títulos judiciales 24/2017. 16289

BORM**De lo Social número Dos de Cartagena**

3496 Procedimiento ordinario 719/2016. 16291

De lo Social número Cuatro de Murcia

3497 Procedimiento ordinario 391/2016. 16292

3498 Procedimiento ordinario 789/2014. 16294

3499 Procedimiento ordinario 17/2015. 16296

3500 Procedimiento ordinario 108/2016. 16298

3501 Procedimiento ordinario 208/2016. 16300

3502 Procedimiento ordinario 389/2014. 16301

De lo Social número Cinco de Murcia

3503 Despido/ceses en general 674/2016. 16303

De lo Social número Seis de Murcia

3504 Procedimiento ordinario 362/2015. 16305

De lo Social número Ocho de Murcia

3505 Despido/ceses en general 269/2016. 16307

3506 Procedimiento ordinario 849/2015. 16308

3507 Despido/ceses en general 727/2015. 16309

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia**

3508 Guarda y custodia, alimentos hijo menor 842/2016. 16310

3509 Guarda y custodia, alimentos hijo menor 286/2015. 16312

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Tres de Murcia**

3510 Procedimiento ordinario 127/2016. 16314

3511 Procedimiento ordinario 406/2016. 16315

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Cuatro de Murcia**

3512 Seguridad Social 303/2016. 16317

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Seis de Murcia**

3513 Cuenta de abogados 464/2012. 16319

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Siete de Murcia**

3514 Procedimiento ordinario 623/2015. 16321

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Ocho de Murcia**

3515 Procedimiento ordinario 71/2015. 16323

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

3516 Ejecución de títulos judiciales 172/2016. 16324

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Dos de Murcia**

3517 Ejecución de títulos judiciales 208/2016. 16328

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Cuatro de Murcia**

3518 Ejecución de títulos judiciales 16/2017. 16332

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

3519 Ejecución de títulos judiciales 99/2016. 16335

De lo Mercantil número Dos de Murcia

3520 Procedimiento ordinario 592/2014. 16339

IV. Administración Local**Águilas**

3521 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14-03-2017 por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. 16340

3522 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18-04-2017. 16342

Alcantarilla

3523 Aprobación definitiva de la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017. 16343

3524 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 2/2017. 16344

Alhama de Murcia

3525 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de proyecto de construcción de redes de distribución de agua potable y sectorización en Condado de Alhama de Murcia. 16345

3526 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras "Proyecto de ejecución modificado en la zona de ocio de la urbanización 'La Isla' en condado de Alhama de Murcia". 16346

3527 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la urbanización condado de Alhama de Murcia. 16347

3528 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la urbanización condado de Alhama. 16348

Beniel

3529 Anuncio de convocatoria de procedimiento negociado con publicidad para contratar la gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Beniel. 16349

Cartagena

3530 Anuncio de licitación del contrato para servicio integral de gestión de bibliotecas, en la modalidad cloud computing (computación en la nube), con destino a la Red de Bibliotecas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Expte. SE2017/30. 16351

3531 Anuncio de licitación del contrato para sonido e iluminación de la XXIII Edición del Festival de la Mar de Músicas. Expte. SE2017/38. 16353

3532 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la constitución de cooperativas en agricultura, industria e innovación en el término municipal de Cartagena, en el ejercicio 2017. 16354

Lorca

3533 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras que tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de becas o ayudas para deportistas lorquinos catalogados de alto nivel y alto rendimiento. 16356

Murcia

3534 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada deportiva 2016/2017. 16358

BORM**Murcia**

- 3535 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Subsanación del proyecto de terminación del jardín en la urbanización del Plan Parcial CE-IV, Polígono 2, de Murcia. Expte. 0500/2016. 16360
- 3536 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Remodelación de juegos infantiles en calle Calvario de Espinardo, Murcia. Expte. 0045/2017. 16362
- 3537 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Remodelación de la sala de recepciones y vestíbulo del Salón de Plenos en el Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0147/2017. 16364

Torre Pacheco

- 3538 Edicto de aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco. 16366
- 3539 Edicto de estructura de costes de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, servicio de ecoparques y suministro y mantenimiento de contenedores. 16391
- 3540 Anuncio para la contratación de los servicio de piscinas de verano en el municipio de Torre Pacheco. (Expte. SE10/17). 16392

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Cañadas de San Pedro"**

- 3541 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 16394

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3473 Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

El Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, ha modificado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa y propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 34/2017, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Presidencia y Fomento es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: relaciones con la Asamblea Regional y las relaciones institucionales; asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; relaciones con la Unión Europea, que asume con carácter transversal; cooperación al desarrollo y acción exterior; relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; fundaciones y colegios profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; registro de las asociaciones; coordinación de policías locales; protección civil; emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento; espectáculos públicos y taurinos, fomento de la cultura taurina; protocolo; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente; investigaciones y estudios autonómicos; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia, y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en víctimas del terrorismo.

Este Departamento asume también la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras, transportes y logística; ordenación del territorio; puertos, costas y actividades náuticas, cartografía, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo, el titular de la Consejería de Presidencia y Fomento asume las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuidas a la Secretaría General de la Presidencia.

Al titular de este Departamento se le atribuyen también la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia y Fomento, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2. Secretaría Autonómica de Presidencia.

1.3. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.

- Subdirección General de Asistencia Jurídica.

1.4. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

- Subdirección General de Emergencias.

1.5. Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

1.6. Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

- Subdirección General de Vivienda.

- Subdirección General de Ordenación del Territorio.

- Oficina para la Gestión Social de la Vivienda, con rango de Subdirección General.

1.7. Dirección General de Carreteras.

- Subdirección General de Carreteras.

1.8. Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

- Subdirección General de Transportes y Logística.

- Subdirección General de Costas y Puertos.

2. Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4

La Secretaría Autonómica de Presidencia es el Órgano Directivo al que le corresponde las funciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asume también el impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en la materia, fundaciones y colegios profesionales, registro de las asociaciones, espectáculos públicos y taurinos, así como la coordinación sectorial de los siguientes Órganos Directivos:

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

Artículo 5

La Dirección de los Servicios Jurídicos ejercerá las funciones que le reconoce la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

Artículo 6

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ejercerá las competencias en materia de coordinación de policías locales; emergencias; protección civil; prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Artículo 7

La Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación asume las competencias relativas a la Unión Europea, Cooperación al Desarrollo y Acción Exterior, así como las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región.

Artículo 8

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

Artículo 9

La Dirección General de Carreteras ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de carreteras.

Artículo 10

La Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, logística, costas, puertos y actividades náuticas, así como el impulso y coordinación de las infraestructuras aeroportuarias.

Artículo 11

Del titular de la Consejería, en su calidad de Secretario General de la Presidencia, dependerá el Jefe del Gabinete del Presidente, con rango asimilado a Director General, que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Asimismo, del titular de la Consejería, en su calidad de Secretario del Consejo de Gobierno, dependerá el Secretariado del Consejo de Gobierno.

Artículo 12

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Fomento, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3474 Decreto n.º 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Decreto de la Presidencia número 3/2017, de 4 de mayo, reorganiza la Administración Regional modificando, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico a iniciativa del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 34/2017, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 17 de mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica, financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; comunicación audiovisual, salvo las competencias atribuidas a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, Sociedad de la información y telecomunicaciones, Sociedad del conocimiento; administración local; función pública, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1.-Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Viceintervención General, con rango de Subdirección General.

1.3 Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

- Subdirección General de Presupuestos

1.4 Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

- Subdirección General de Patrimonio.

- Centro Regional de Informática, con rango de Subdirección General.

1.5 Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

- Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

- Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

1.6 Dirección General de Administración Local.

2.-Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

3.-En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público, de los adscritos a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejero determinará el titular del órgano directivo que asume sus funciones, de entre los restantes titulares de órganos directivos.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ademas, ejercerá la coordinación de actuaciones de los entes del sector público regional en materias objeto de competencia de esta Consejería, de conformidad con la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional.

Asimismo, le compete el análisis, estudio y seguimiento del sistema de financiación autonómica, de la coyuntura económica, y el ejercicio de las competencias en materia de estadística en todo el ámbito de la Administración Regional.

Artículo 4

La Intervención General ejercerá las competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

Artículo 5

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos es el órgano directivo encargado de la política regional en materia planificación económica regional; en materia presupuestaria y financiera, sin perjuicio de las competencias propias del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia; así como las relativas a los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y cualesquiera instrumentos de financiación procedente de la Unión Europea, no atribuidas a otro Departamento.

Asimismo, le compete el análisis y coordinación presupuestaria de los trasposos de competencias que afecten a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6

La Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; control de accesos, seguridad, protección y vigilancia de edificios administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, el seguimiento de las sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; las relativas a la propuesta y gestión de las contrataciones centralizadas de bienes, servicios y suministros; y la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Igualmente ejercerá las competencias en materia de sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; comunicación audiovisual, Sociedad de la información, infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, Sociedad del conocimiento, infraestructuras informáticas; sistemas de información; aplicaciones informáticas; atención al usuario; y seguridad informática. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.

Artículo 7

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ejercerá las competencias en materia de organización administrativa; función pública; prevención de riesgos laborales; relaciones sindicales; atención al ciudadano; formación del personal de la Administración Regional y de las Entidades Locales de su territorio; sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de dicha Administración o a las propias Entidades Locales.

Corresponde igualmente a esta Dirección General, bajo la responsabilidad de su titular, la inspección general de servicios desarrollará, entre otras las funciones de simplificación de procedimientos administrativos; administración electrónica; desarrollo de programas de calidad e inspección de los servicios, atendiendo en su actuación a criterios de eficacia y eficiencia.

Artículo 8

La Dirección General de Administración Local asume las competencias en materia de administración local, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Artículo 9

La Vicesecretaría, la Viceintervención y las Subdirecciones Generales relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto número 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera**

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3475 Decreto n.º 69/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

El Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional ha modificado la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 34/2017, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz del Gobierno es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, asociaciones y fomento del asociacionismo, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional, así como el Centro de Documentación e Información de la Comunidad Autónoma, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo, este Departamento asume también con carácter transversal las funciones de comunicación institucional y le corresponde ejercer las competencias en materia del servicio público de comunicación audiovisual que la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia atribuye a la Consejería de adscripción del citado Ente Público Empresarial.

La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz desempeña también las funciones de Portavocía del Gobierno de la Región de Murcia y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

1.2 Dirección General de Medios de Comunicación.

2. Queda adscrito a este Departamento el Ente Público Empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

1. La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Secretaría General asume, con carácter transversal, la transparencia, participación ciudadana en la vida pública, buen gobierno, datos abiertos, gobernanza y evaluación de políticas públicas; así como fomento del asociacionismo.

3. En materia de gobierno abierto y buen gobierno le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

La coordinación general e impulso de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional; así como las destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos y de colaboración con la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.

La coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia

La coordinación, puesta en marcha y supervisión del cumplimiento de las medidas en materia de buen gobierno, ética, integridad pública y prevención de la corrupción que se determinen por el Consejo de Gobierno.

La gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración Regional y personal directivo del Sector Público Regional, en colaboración con aquellos otros órganos directivos que se señalen en la legislación vigente, así como la custodia de los expedientes de altos cargos y la gestión del Registro de Intereses, Actividades y Bienes de los mismos.

El depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, y la elaboración de una base de datos de normativa regional y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional, en colaboración con la consejería competente en materia de calidad e inspección de los servicios.

Artículo 4

La Dirección General de Medios de Comunicación ejercerá las competencias en materia de publicidad y comunicación institucional y las relativas al servicio público de comunicación audiovisual atribuidas a la Consejería de adscripción por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radio Televisión de la Región de Murcia, y desarrollará acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De esta Dirección General dependerán funcionalmente los jefes de prensa y comunicación de cada una de las Consejerías y de la Administración Institucional y fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su adscripción orgánica a las distintas Consejerías y otros organismos de la Administración Regional.

Asimismo asumirá la coordinación de la presencia digital de la Administración Regional, y el desarrollo de buenas prácticas de comunicación digital accesible y de fácil uso en los servicios, contenidos, documentos y publicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que redunden en una mejora de la comunicación de la Administración Regional con la ciudadanía a través de las redes sociales y otros medios tecnológicos.

Artículo 5

La Vicesecretaría y la Subdirección General ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean

consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3476 Decreto n.º 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional ha modificado la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuándose una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 34/2017, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, caza y pesca fluvial, ganadería, pesca y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador) y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo Pesquero; las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría

1.2 Dirección General del Agua.

1.3 Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.

- Subdirección General de Desarrollo Rural

1.4 Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios.

1.5 Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

2. Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la coordinación de las Oficinas Comarcales Agrarias y del sistema integrado de ayudas y ejerce la coordinación y control de las competencias de la Consejería como Organismo Pagador de los Fondos Agrícolas Europeos.

Artículo 4

La Dirección General del Agua asume las competencias y funciones en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración, recursos hídricos, modernización y mejora de regadíos e infraestructuras hidráulicas.

Artículo 5

La Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural asume las competencias y funciones en materia de programas y políticas agrarias de la Unión Europea, el fomento de medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas, las ayudas a las rentas agrarias, la modernización de explotaciones, fomento de la creación de empresas por jóvenes agricultores, diversificación de la economía rural, autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR (FEADER), caminos rurales, caza y pesca fluvial, así como la gestión y coordinación de la medida LEADER y de los grupos operativos de la AEI-AGRI en la Región de Murcia.

Artículo 6

La Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios asume las competencias y funciones en materia de industria, comercialización y promoción agroalimentaria, medios de producción agrícola, ordenación del sector vitivinícola, régimen de ayudas a los productores de frutas y hortalizas, asociacionismo agrario, estadísticas, seguros agrarios y calidad de los alimentos.

Artículo 7

La Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura asume las competencias y funciones en materia de ordenación de la producción agrícola, sanidad vegetal, control de la contaminación por nitratos de origen agrario, formación y capacitación ocupacional en las áreas de agricultura, ganadería y pesca, así como la experimentación agraria de producción y sanidad animal, pesca marítima en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, así como el Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal.

Artículo 8

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales de la Consejería ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobará aquellas modificaciones de los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3477 Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como su orden de prelación, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se materializa en el establecimiento de los respectivos Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 34/2017, de 16 de mayo, y de conformidad con los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; simplificación administrativa dirigida a la actividad empresarial e innovación empresarial y tecnológica vinculadas a las TICs de aplicación en la sociedad; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo este Departamento asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Este Departamento asume igualmente la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de: fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la

Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

- Subdirección General de Trabajo

- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

1.3 Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

- Subdirección General de Industria, Energía y Minas

1.4 Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa.

1.5 Dirección General de Universidades e Investigación

2. Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4

La Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social se encargará del fomento de la economía social, conciliación laboral, seguridad y salud laboral, mejora de las relaciones laborales, cooperativas y sociedades laborales y todo lo concerniente a la ejecución de la legislación laboral.

Artículo 5

La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera ejercerá las competencias asignadas al Departamento en dichas materias, incluidas las competencias en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas.

Artículo 6

La Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación administrativa ejercerá las competencias en materia de consumo, comercio, artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, precios autorizados, ferias y defensa de la competencia, supervisión y simplificación de la legislación en materia de consumo, comercio y artesanía, y defensa y

protección del consumidor, simplificación administrativa y eliminación de trabas burocráticas en materia de creación y modificación de actividades empresariales, mediante la revisión y propuesta de reducción de los procedimientos y trámites administrativos para su impulso y agilización; economía digital; administración electrónica vinculada a gestiones con empresas; defensa del autónomo y de la PYME; innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la sociedad, excepto las propias de la Administración de la Comunidad Autónoma no vinculadas a la actividad empresarial.

Artículo 7

La Dirección General de Universidades e Investigación asume las competencias del departamento en materia de universidades; enseñanzas artísticas superiores; academias científicas y culturales de la Región de Murcia, así como el protectorado de las fundaciones universitarias; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.”

Artículo 8

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales de Trabajo y de Industria, Energía y Minas ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, ejercerán las atribuciones recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la administración regional realizada por el Decreto del Presidente número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3478 Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017, de 16 de mayo, ha reorganizado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los órganos directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los órganos directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 34/2017, de 16 de mayo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud y deportes, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

- Subdirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

1.3 Dirección General de Centros Educativos.

- Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica.
- Subdirección General de Centros.

1.4. Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

- Subdirección General de Calidad Educativa y Evaluación.
- Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

1.5 Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

- Subdirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

1.6.- Dirección General de Deportes.

1.7.- Dirección General de Juventud.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dependerá de la Secretaría General la Inspección de Educación y el Protectorado de Fundaciones y Propiedad Intelectual.

Artículo 4

La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería; formación del profesorado; prevención de riesgos laborales; planificación educativa y escolarización en relación con la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Artículo 5

La Dirección General de Centros Educativos asume las competencias del departamento en materia de infraestructuras y equipamientos educativos; gestión económica de centros públicos; creación, autorización y registro de todos los centros docentes, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la administración regional; conciertos educativos, así como la gestión de cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los centros docentes.

Artículo 6

La Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa asume las competencias del departamento en materia de ordenación académica en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; evaluación y calidad educativas, así como todas las competencias del departamento relacionadas con la convivencia escolar; atención a la diversidad; programas educativos e impulso y desarrollo del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras; promoción educativa y servicios complementarios.

Artículo 7

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial asume las competencias del departamento en materia de formación profesional; reconocimiento, acreditación y validación de las competencias profesionales; enseñanzas artísticas incluidas las superiores; enseñanzas deportivas y enseñanzas de idiomas y educación de personas adultas.

Artículo 8

La Dirección General de Deportes ejercerá las competencias asignadas al Departamento en materia de deportes.

Artículo 9

La Dirección General de Juventud asume las competencias asignadas al Departamento en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 10

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales de la Consejería ejercerán en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Disposiciones transitorias**Primera**

Hasta tanto no se apruebe el decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a este.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírseles.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposiciones finales**Primera**

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto.



Segunda

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3479 Decreto n.º 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 3/2017, de 4 de mayo, ha reorganizado la Administración Regional modificando la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías, mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería, que cuenta con una nueva denominación, con el fin de determinar los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Salud y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 34/2017, de 16 de mayo, de conformidad con los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Salud es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social; drogodependencias; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Salud, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

- Subdirección General de Salud Pública y Adicciones.

1.3 Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano.

- Subdirección General de Farmacia e Investigación.
- Subdirección General de Atención al Ciudadano, Ordenación e Inspección Sanitaria.

2. Queda adscrito a este Departamento el Ente Público Servicio Murciano de Salud.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto, de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4

La Dirección General de Salud Pública y Adicciones ejercerá las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de la salud laboral, salud infantil, etc; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes.

Le compete también el desarrollo de las políticas de salud pública que deban desarrollarse en el ámbito territorial de cada una de las Áreas de Salud.

Asimismo, ejerce la dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Artículo 5

La Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano ejercerá las competencias en materia de planificación sanitaria. En especial, le corresponde la planificación en materia de: estructura territorial de los servicios sanitarios, asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, prestaciones sanitarias y cartera de servicios, sistemas de información sanitaria y financiación de los servicios sanitarios a través del contrato-programa que se celebre con el Servicio Murciano de Salud, así como la evaluación general de las actividades que realice el Ente Público.

Asimismo, le corresponde la ordenación y atención farmacéutica en desarrollo de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, y el ejercicio de las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos. Le compete, además, la planificación y coordinación de las estrategias para el desarrollo de una política farmacéutica integral.

Le corresponde, igualmente, ejercer las competencias en materia de ordenación de las profesiones sanitarias, incluida la acreditación de profesionales, entidades y actividades formativas, además de la supervisión general de las competencias en materia de docencia, formación sanitaria especializada y formación continuada que lleven a cabo los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud respecto de su personal.

Le compete, además, la promoción y supervisión de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria cuya competencia corresponda a la Consejería de Salud, así como la coordinación y supervisión de las entidades,

organismos públicos e institutos de investigación del ámbito biomédico o sanitario vinculados a la Consejería de Salud. Asimismo, le corresponderá el impulso y fomento de las relaciones con los Colegios Profesionales del ámbito de la Salud.

Ejercerá también las competencias de dirección y coordinación en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias. Igualmente, asumirá las relaciones de apoyo y cooperación con las asociaciones de usuarios de la sanidad y con las Corporaciones Locales.

Asume, además, el ejercicio de las competencias de ordenación sanitaria de los recursos asistenciales, incluida la autorización registro y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios; así como la inspección de los recursos sanitarios y de las diferentes prestaciones sanitarias, así como el ejercicio de las funciones en materia de incapacidad temporal y, en general, de cuantas funciones correspondan a la Inspección de los Servicios Sanitarios.

Artículo 6

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud, los órganos y unidades administrativas integradas en este departamento continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a este.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3480 Decreto n.º 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017, de 16 de mayo, ha reorganizado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los órganos directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico a iniciativa de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con el Decreto n.º 34/2017, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de mayo.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

- Subdirección General de Familia y Políticas Sociales

1.3 Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

2. Queda adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, le corresponden las competencias relativas al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales y las relativas a la tramitación de expedientes sancionadores incoados por la infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de servicios sociales.

Por último, le corresponde la elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general, la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4

La Dirección General de Familia y Políticas Sociales ejercerá las siguientes competencias: diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia; ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de menores, incluida la creación de centros de reinserción y rehabilitación, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria.

También le corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado; y la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

Asimismo, le corresponden las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales y la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.

Artículo 5

La Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la sensibilización, prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, le corresponde desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, mediante la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sin perjuicio de las competencias que en esta materia estén atribuidas a otras Consejerías u organismos autónomos de la Administración Regional.

Artículo 6

La Vicesecretaría y la Subdirección General ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en el artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

3481 Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

El Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, ha modificado la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 34/2017, de 16 de mayo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de mayo de 2017.

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo, cultura; medio ambiente; política forestal y protección de la fauna silvestre.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Dirección General de Bienes Culturales.

- Subdirección General de Bienes Culturales.

1.3 Dirección General de Medio Ambiente.

- Subdirección General de Evaluación Ambiental.

1.4 Dirección General de Medio Natural.

- Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, con rango de Subdirección General.

- Subdirección General de Política Forestal.

1.5 Dirección General del Mar Menor.

2. Quedan adscritos a este Departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia, y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4

La Dirección General de Bienes Culturales asume las competencias en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes en del patrimonio cultural, museográfico, bibliográfico y documental de la Región de Murcia; promoción de la lectura pública y del libro y la gestión de los archivos, bibliotecas y hemerotecas regionales o estatales adscritas.

Artículo 5

La Dirección General de Medio Ambiente, asume las competencias y funciones en materia de evaluación ambiental de planes y proyectos, planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire, autorización ambiental integrada, autorización ambiental única, autorizaciones ambientales sectoriales en materia de residuos y suelos contaminados, de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de vertidos de tierra al mar, vigilancia e inspección en estas materias, así como las de reconocimiento de la excelencia ambiental y de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Artículo 6

La Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal y protección de la fauna silvestre.

Artículo 7

La Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de impulso, coordinación y seguimiento de los planes, proyectos y actuaciones en el Mar Menor, especialmente aquellos relacionados con la protección y regeneración ambiental y natural del ecosistema del Mar Menor, promovidos por la Administración Regional o mediante otras fórmulas con participación de la Administración regional, así como la coordinación con los distintos organismos y centros directivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas con competencias en el desarrollo de los mismos.

Artículo 8

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas a la de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificada por Decreto n.º 32/2017, de 16 de mayo, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de mayo de 2017.—El Presidente en funciones y Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

3482 Orden de 15 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 28 de marzo de 2017, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 11 de abril de 2017,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I, II, III y IV.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de junio de 2017.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 15 de mayo de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO I MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Ayudante/a Mantenimiento	T700228	Ayudante/a Mantenimiento	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Ordenanza	O500099	Ordenanza, Centro de Destino: 30180 D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias	Centro de destino: 30110 Secretaria General de Presidencia y Fomento
	Operador/a Transmisiones	OR00004 OR00005 OR00006 OR00007 OR00008 OR00009 OR00010 OR00011 OR00014 OR00015 OR00016 OR00017 OR00018 OR00019 OR00020 OR00024 OR00025 OR00026	Operador/a Transmisiones	En primer destino debe adicionarse: "S"
D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCION EXTERIOR	Director/a Centro Documentación e Información	DT00028	Director/a Centro Documentación e Información	Director/a
	Jefe/a Negociado	N700511	Jefe/a Negociado	Técnico/a Especializado, y asignarle el código TT00111

CONSEJERÍA DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Jefe/a Sección Gestión de Personal II	SD00149	Jefe/a Sección Gestión de Personal II	Jefe/a Sección de Personal
D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	Coordinador/a Observatorio Drogas Regional	CD00017	Coordinador/a Observatorio Drogas Regional	Coordinador/a Observatorio Drogas

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Auxiliar Coordinador/a	N500529	Auxiliar Coordinador/a	En Cuerpo/opción, suprimir Tributaria
	Secretaria/o Director General	S300010	Secretaria/o Director General, C2-17, C.E. 8.150,80€, E.D. L.D.	Auxiliar Especialista, C2-17, C.E. 7.612,08€, CM., y asignarle el código JG00606
	Conductor/a Repartidor/a	C100114	Grupo C2-14	Grupo C2/AP-14, en Cuerpo/opción adicionar: Agrupación Profesional de Servicios Públicos y en el apartado observaciones: A.D.
D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Técnico/a Responsable	TO00094	Técnico/a Responsable Grupo A1/A2 Cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores/Cuerp o Superior Facultativo/Cuerpo Gestión Administrativa/Cuerp o Técnico	Grupo A2 Cuerpo/opción Cuerpo Gestión Administrativa/Cuerp o Técnico y en el apartado observaciones suprimir A.D.
	Inspector/a General de Servicios	IN00001 IN00002 IN00004 IN00005 IN00007 IN00009 IN00010 IN00011	Inspector/a General de Servicios, en Singularizado "S"	Singularizado: "N"

	Técnico/a Responsable	TO00200	Técnico/a Responsable, Grupo A1/A2-26, C.E. 19.103,14€	Grupo A1, C.E. 19.914,86€, en Cuerpo/opción suprimir: Cuerpo de Gestión/ Cuerpo Técnico, y del apartado observaciones: A.D.
	Jefe/a Negociado	N700280	Jefe/a Negociado	En el apartado observaciones adicionar "C.V".
	Jefe/a Negociado U.M.A.C.	N700399	Jefe/a Negociado U.M.A.C.	En el apartado observaciones adicionar "C.V".
	Auxiliar Administrativo	AA00011	Auxiliar Administrativo, Centro de destino: 30133 Unidad de Información y Atención al Ciudadano	30240 D.G. de Patrimonio e Informática
	Administrativo/a de Apoyo Información	AS00114 AS00116	Administrativo/a de Apoyo Información	Administrativo/a de Apoyo
D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	Técnico/a Gestión	TC00407	Técnico/a Gestión	Suprimir de titulación académica, Diplomado en Ciencias Empresariales
D.G. DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA	Técnico/a Consultor	A400030	Técnico/a Consultor	En Cuerpo/Opción debe decir: Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo
	Técnico/a Gestión	TC00131	Técnico/a Gestión, A2-24, C.E. 11.669,84€, jornada Ordinaria	C.E. 15.989,12€, E.D.
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00150	Auxiliar de Apoyo Información, centro de destino 30260 D.G. de Patrimonio e Informática (Infante)	Centro de destino: 30133 Unidad de Información y Atención al Ciudadano
INTERVENCIÓN GENERAL	Interventor/a Delegado	ID00004	Interventor/a Delegado, A1/A2-26, C.E. 19.227,46€	A1-29, C.E. 22.440,18€, en Cuerpo/opción debe suprimirse Cuerpo de Gestión y el apartado observaciones: A.D./P.H., y asignarle el código IV00017

D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Asesor/a Régimen Local	A700033	Asesor/a Régimen Local	En titulación académica, adicionar: Lcdo. Derecho
O. A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA				
	Técnico/a Gestión Tributario	TC00490	Técnico/a Gestión Tributario	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo Superior de Administradores
	Jefe/a Sección e Revisión e Incidencias Tribut.	JC00549	Jefe/a Sección e Revisión e Incidencias Tribut.	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo Superior de Administradores
	Jefe/a Sección de Tributación del Juego	JC00176	Jefe/a Sección de Tributación del Juego	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo Superior de Administradores
	Técnico/a Gestión Tributario	TC00492	Técnico/a Gestión Tributario	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo Superior de Administradores
	Técnico/a Gestión Tributario	TC00375	Técnico/a Gestión Tributario	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo de Gestión
	Jefe/a Servicio Gestión Tributación Juego	JV00030	Jefe/a Servicio Gestión Tributación Juego	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo de Gestión
	Inspector/a Jefe/a Adjunto	LA00001	Inspector/a Jefe/a Adjunto	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo de Gestión
	Técnico/a Gestión Tributario	TC00281	Técnico/a Gestión Tributario	En Cuerpo/opción suprimir Cuerpo de Gestión
	Técnico/a Gestión Tributario	T600180	C.E. 16.868,60€	En denominación debe decir: Recaudador/a Adjunto, C.E. 16.893,66€, y suprimir del apartado observaciones "A.D." y asignarle el código RD00006
	Coordinador/a Agente Tributario	C600032	C2-18	C1/C2-18 y en Cuerpo/opción debe adicionarse: Cuerpo Administrativo/Cuerpo de Técnicos Especialistas- Opción Tributaria

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE CARRETERAS	Operador/a de Aforos	OA00001	Operador/a de Aforos	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Peón/a Carreteras	PA00014	Peón/a Carreteras	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
		PA00015		
		PA00018		
		PA00023		
		PA00025		
		PA00027		
		PA00029		
		PA00030		
		PA00033		
		PA00038		
		PA00040		
		PA00043		
		PA00044		
		PA00048		
		PA00050		
		PA00057		
		PA00058		
		PA00062		
		PA00066		
		PA00067		
		PA00068		
		PA00073		
		PA00077		
		PA00079		
		PA00080		
		PA00081		
		PA00084		
		PA00085		
		PA00086		
		PA00088		
		PA00096		
		PA00097		
		PA00112		
	Jefe/a Sección Conservación II, III y I	JC00306 JC00309 JC00312	Jefe/a Sección Conservación II, III y I	En el apartado observaciones adicionar C.V.
	Técnico/a Gestión	T600100	Técnico/a Gestión	En el apartado observaciones adicionar C.V.

	Técnico/a Gestión	TC00025 TC00379 TC00380 TC00453	Técnico/a Gestión	En el apartado observaciones adicionar C.V.
D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	Basculero/a	ZK00001	Basculero/a	En el apartado observaciones suprimir "P.I."

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Coordinador/a de Personal de Limpieza	C300020	Coordinador/a de Personal de Limpieza, centro de destino: 30401 S.G. de Educación, Juventud y Deportes	Centro de destino: 30485 IES Miguel de Cervantes
	Ayudante de Servicios	LM00024	Ayudante de Servicios. centro de destino: 30401 S.G. de Educación, Juventud y Deportes	Centro de destino: 30485 IES Miguel de Cervantes
D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Auxiliar Administrativo/a	AA01220	Auxiliar Administrativo/a centro de destino: 30465 D.G. Calidad Educativa y Formación Profesional	Centro de destino: 30440 D.G. Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
D.G. DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	Jefe/a Sección de Personal	SD00032	Jefe/a Sección de Personal	Jefe/a Sección Gestión de Personal II
	Auxiliar Especialista	JG00586 JG00538	Auxiliar Especialista, C.E. 4.397,26€, jornada ordinaria	C.E. 7.612,08€, ED
	Auxiliar Coordinador	N500394	Auxiliar Coordinador, C.E. 4.934,72€, jornada ordinaria	C.E. 7.656,04€, ED
D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	Auxiliar Administrativo/a Alcantarilla.	AA01238	Auxiliar Administrativo/a Alcantarilla. Observaciones : comparte con CEIP Las Tejas	En Observaciones debe decir: Comparte con Centro de Adultos de Alcantarilla

Auxiliar Administrativo/a Cehegín.	AA01021	Observaciones: Comparte con CEIP Ciudad de Begastri.	Debe suprimirse del apartado bservaciones: Comparte con CEIP Ciudad de Begastri
Auxiliar Administrativo/a.	AA01148	Auxiliar Administrativo/a. Observaciones: Comparte con CEIP Ntra. Sra. Del Rosario.	En observaciones debe decir: Comparte con Francisco Noguera de Beniajan
Auxiliar Administrativo/a Santomera	AA01567	Auxiliar Administrativo/a Santomera. Centro de destino: 90409 IES Octavio Carpena. Observaciones: Comparte con Ntra. Sra del Rosario	Centro de destino: 90104 CEIP Ramón Gaya, y en el apartado observaciones debe decir: Comparte con CEIP Ricardo Campillo
Auxiliar Administrativo/a Santomera	AA01106	Auxiliar Administrativo/a Santomera	En observaciones debe adicionarse "comparte con CEIP Ntra. Sra. Del Rosario".
Conserje Lorca	CN00007	Conserje Lorca	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
Jefe/a Cocina	J500006	Jefe/a Cocina	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
Ordenanza Archena	O500423	Ordenanza Archena	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
Ordenanza Yecla	O500706	Ordenanza Yecla	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
Subalterno/a Lorca	SU00203	Subalterno/a Lorca	Ordenanza Lorca, y suprimir del apartado observaciones "P.I.". y asignarle el código O500883
Ayudante de Cocina Lorca	T800300	Ayudante de Cocina Lorca	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
Ayudante de Cocina	T800329	Ayudante de Cocina	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
Ayudante de Servicios	LM00026	Ayudante de Servicios	Suprimir del apartado observaciones "J.T."

Ordenanza Águilas	O500395	Ordenanza Águilas	En el apartado observaciones debe suprimirse: R.O./P.C./P.I.
Ayudante de Servicios Águilas	LM00397	Centro de destino: 03445 IES Alfonso Escamez. Águilas	Centro de destino: 03443 CEI El Pajarico Águilas
Auxiliar Administrativo/a Cartagena	AA01644	Auxiliar Administrativo/a Cartagena	En el apartado observaciones debe adicionarse: Comparte con CEIP San Ginés de la Jara.
Auxiliar Administrativo/a Fuente Álamo	AA01652	Auxiliar Administrativo/a Fuente Álamo	En el apartado observaciones debe suprimirse: Comparte con C.P. Nueva Escuela.
Auxiliar Administrativo/a Fuente Álamo	AA01029	Centro de destino: 21402 CEIP José Antonio. Fuente Álamo.	En Centro de destino debe decir: 21405 CEIP Nueva Escuela. Fuente Álamo
Auxiliar Administrativo/a Las Torres de Cotillas	AA01744	Centro de destino: 38401 IES Salvador Sandoval. Las Torres de Cotillas	En centro de destino debe decir: 38403 CEIP San José Las Torres de Cotillas, y del apartado observaciones debe suprimirse: Comparte con CEIP San José
Auxiliar Administrativo/a Lorquí	AA01765	Observaciones: Comparte con CEIP Maestro Joaquín Cantero. Las Torres de Cotillas	En el apartado observaciones debe decir: Comparte con IES Salvador Sandoval de Las Torres de Cotillas
Administrativo/a	AD00261	Observaciones: Comparte con C.P. Los Rosales	En el apartado observaciones debe decir: Comparte con Centro de Adultos del Infante.
Auxiliar Administrativo/a Molina de Segura	AA01663		En el apartado observaciones debe adicionarse: Comparte con IES Cañada de las Eras.

	Auxiliar de Apoyo Información. La Unión	AL00082	Centro de destino: 41403 CEIP Alfonso X El Sabio. La Unión. Observaciones: Comparte con CEIP Herrerías	En centro de destino debe decir: 41405 CEIP Herrerías. La Unión, y en el apartado observaciones: Comparte con CEIP Alfonso X El Sabio
	Auxiliar Administrativo/a. Archena	AA00989 AA00991		En el apartado observaciones debe adicionarse: "A.A."
D.G. INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Trabajador/a Social. Cartagena	SS00091	Trabajador/a Social. Cartagena	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Ayudante de Cocina	T800290 T800291 T800295 T800296 T800297	Ayudante de Cocina	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
D.G. DE JUVENTUD	Jefe/a Negociado	N700450	Jefe/a Negociado	Técnico/a Especializado, y asignarle el código TT00112
D.G. DE DEPORTES	Jefe Sección Cooperac. Entidades Deportivas	JC00086	Jefe Sección Cooperac. Entidades Deportivas	En Cuerpo/Opción adicionar Cuerpo Técnico

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL	Técnico/a Apoyo	TQ00147	Técnico/a Apoyo	En Cuerpo/opción adicionar Cuerpo Superior de Administradores
	Técnico/a Gestión	TC00458	Técnico/a Gestión	En Cuerpo/opción adicionar Ingeniería de Telecomunicaciones
	Técnico/a Apoyo	TQ00194	Técnico/a Apoyo A1-22, C.E. 15.051,12€, ED	C.E. 12.156,90€, jornada ordinaria

				Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino: 30566 D.G. de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital (Infante)	Se adscriben al centro de destino: 30551 D.G. de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital
D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Mozo/a I.T.V. Alcantarilla	MG00001 MG00002 MG00010	Mozo/a I.T.V. Alcantarilla		En el apartado observaciones suprimir "P.I."
D.G. DE COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	Asesor/a de Apoyo Jurídico	A100164 A100188	Asesor/a de Apoyo Jurídico, C.E.: 11.230,10€		C.E.: 12.156,90€
	Técnico/a Gestión	T600173	Técnico/a Gestión, A1/A2-25, C.E. 17.680,74€, Cuerpo/opción; Superior de Administradores/Gestión		Técnico de Gestión, A1-24, C.E. 14.238,56€, Cuerpo Superior de Administradores y suprimir del apartado observaciones: P.H./A.D., y asignarle el código TC00285
	Jefe/a Sección Infraestructuras Comercio Interior	JC00064	Jefe/a Sección Infraestructuras Comercio Interior, C.E. 10.783,92€, jornada ordinaria		C.E. 16.868,60€, ED.
	Técnico/a Responsable	TO00214	Técnico/a Responsable, C.E. 19.103,14€		C.E. 20.457,50€, y en el apartado observaciones adicionar "A.D."
	Inspector/a Regional de Consumo	A600006	Inspector/a Regional de Consumo		Inspector/a
D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	Cocinero/a	Z200008	Cocinero/a		Auxiliar de Servicios, y en el apartado observaciones, debe adicionarse: "A.D." y asignarle el código ZH00048
	Auxiliar Administrativo/a	AA01051	Auxiliar Administrativo/a		En el apartado observaciones suprimir "J.T."

O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN				
	Jefe/a Sección Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo	JC00543	Jefe/a Sección Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo , Grupo A2	Grupo A1/A2, en Cuerpo/Opción adicionar: Cuerpo Superior de Administradores en el apartado observaciones adicionar P.H.
	Técnico/a Gestión	TC00184	Técnico/a Gestión	En Cuerpo/opción debe adicionarse Cuerpo Técnico
	Jefe/a Sección Contratación	JC00540	Jefe/a Sección Contratación, A1-25, C.E. 17.680,74€, Cuerpo Superior de Administradores	C1-22, C.E. 14.949,62€, Cuerpo Administrativo, y asignarle el código SD00240
	Técnico/a Gestión	TC00350	Técnico/a Gestión, A1-24, C.E. 11.669,84€	C.E. 12.156,90€

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Técnico/a Superior	TS00702	Técnico/a Superior	En titulación adicionar: Licenciado en Derecho
	Ayudante de Mantenimiento	T700212 T700213 T700227	Ayudante de Mantenimiento	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Auxiliar Brigada de Obras	ZM00006	Auxiliar Brigada de Obras, C2-14, C.E. 4.653,04€, ED	Auxiliar de Mantenimiento, C2-14, C.E. 3.377,92€, jornada ordinaria, suprimir del apartado observaciones: "A.A." y asignarle el código Z400062 y en el apartado observaciones adicionar "J.T."
D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS	Técnico/a Responsable	TO00074	Técnico/a Responsable, Grupo A1/A2-26	Grupo A2-26, en Cuerpo/opción suprimir Ingeniería Agrónoma y del apartado observaciones "R.N./P.H."
	Técnico/a Responsable	TO00073	Técnico/a Responsable	Suprimir del apartado observaciones "R.N."

		Especialista Agropecuario	CW00014	Especialista Agropecuario, C.E. 3.199,84€	Especialista Agrario, C.E. 3.170,30€ y asignarle el código CV00015
D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	Peón/a Agrario	PA00105	Peón/a Agrario	En el apartado observaciones suprimir “P.I.”	
	Técnico/a Especializado	TA00027	Técnico/a Especializado	En el apartado observaciones adicionar “C.V.”	
	Jefe/a Comarca Medioambiental. Cartagena	G300015	Jefe/a Comarca Medioambiental. Cartagena	Jefe/a Comarca Medioambiental. Cartagena Mar Menor	
	Jefe/a de Brigada Caza y Pesca	J700031	Jefe/a de Brigada Caza y Pesca	Jefe/a de Brigada Marítima, Caza y Pesca	
	Técnico/a Gestión,	TC00416	Técnico/a Gestión, Cuerpo/opción Ingeniería Técnica Agrícola	En cuerpo/opción adicionar: Ingeniería Técnica Forestal	
	Técnico/a	TB00017	Técnico/a, C1-22, C.E. 14.949,62€, observaciones: A.D.	Jefe/a Negociado C1-20 C.E. 8.316,42€ y suprimir del apartado observaciones A.D. asignarle el código N700690	
D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	Mozo/a de Laboratorio	MG00011 MG00015	Mozo/a de Laboratorio	En el apartado observaciones suprimir “P.I.”.	
	Peón/a Agrario	PA00108	Peón/a Agrario	En el apartado observaciones suprimir “P.I.”	
	Técnico/a Analista	JB00009	Técnico/a Analista	Cuerpo/opción, adicionar Laboratorio/Química, y suprimir del apartado observaciones A.D.	
	Director/a Laboratorio Agrario. y de Sanidad Animal	DT00031	Director/a Laboratorio Agrario. y de Sanidad Animal	Director/a	
D.G. DEL AGUA	Vigilante de obra	VO00005	Vigilante de obra	Adicionar en el apartado observaciones “H.E.”	

D.G. DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA	Peón/a Agrario	PA00091 PA00101 PA00103 PA00104 PA00113	Peón/a Agrario	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Técnico/a Gestión Lorca	TC00145	Técnico/a Gestión Lorca	En Cuerpo/opción adicionar: Educación Intervención Social
O. A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA)				
	Ayudante de Apoyo	IA00005 IA00007 IA00008 IA00009 IA00013 IA00015	Ayudante de Apoyo	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Ayudante de Apoyo San Pedro del Pinatar	IA00010	Ayudante de Apoyo San Pedro del Pinatar	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Técnico/a Responsable	TO00201	Técnico/a Responsable, Cuerpo Superior Facultativo	Opción Química

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Auxiliar Especialista	JG00473	Auxiliar Especialista, C.E. 4.397,26€, jornada ordinaria	C.E. 7.612,08€, ED
D.G. DE FAMILIA Y POLITICA SOCIAL	Coordinador/a Ofic. Reg. Atención Inmigrante	C900018	Coordinador/a Ofic. Reg. Atención Inmigrante, Cuerpo/opción Animador Social y Cultural	En Cuerpo/opción adicionar, Opción Educación Intervención Social/ Cuerpo Administrativo
	Educador/a Social	E600036	Educador/a Social	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Jefe/a de Servicio Protección de Menores	JS00130	Jefe/a de Servicio Protección de Menores	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Ayudante de Mantenimiento	T700220	Ayudante de Mantenimiento	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Trabajadora/or Social	SS00031	Trabajadora/or Social, C.E. 6.198,50€	C.E. 6.241,34€
	Técnico/a Responsable	TO00242	Técnico/a Responsable, Cuerpo/Opción Sociología	En Cuerpo/opción adicionar: Psicología

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL (IMAS)				
DIRECCION Y GERENCIA	Ayudante de Mantenimiento	T700225	Ayudante de Mantenimiento	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Ayudante de Mantenimiento	T700206 T700208 T700209	Ayudante de Mantenimiento	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Ayudante de Cocina	T800082 T800084 T800085 T800091 T800132 T800133 T800139 T800247 T800269 T800270 T800271 T800275 T800276 T800277 T800321 T800322	Ayudante de Cocina	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Auxiliar de Mantenimiento. Cartagena	Z400054	Auxiliar de Mantenimiento. Cartagena	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Auxiliar de Mantenimiento. Cartagena	Z400020	Auxiliar de Mantenimiento. Cartagena	En el apartado observaciones adicionar "C.V."
	Educador/a Social	E600010	Educador/a Social	En el apartado observaciones adicionar "C.V."
	Los puestos adscritos al centro de destino 30971 Centro Ocupacional Dr.Julio López Ambit		Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 30971 Centro Ocupacional Dr.Julio López Ambit	En el apartado observaciones debe adicionarse: "C.H.M."
	Los puestos adscritos al centro de destino 30952 Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano	J400039 LM00057 LM00151 LM00232 LM00234 LM00237 LM00238 LM00240 LM00241 LM00243 LM00245 LM00787 O500868	Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 30952 Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano	En el apartado observaciones debe adicionarse: "C.H.M."

	O500869 T800084 T800091 T800132 T800133 T800139 T800247 T800085 Z200023 Z200025 Z200026 Z200028 Z200070 Z200094 C300019 C300014		
Cocinero/a,	Z200105	Cocinero/a, Centro de destino: 30958 Centro Ocupacional El Palmar	Auxiliar de Servicios, Centro de destino; 30505 Centro de Adultos Infante, observaciones A.D. y asignarle el código ZH00050
Cocinero/a Cartagena	Z200018	Cocinero/a Cartagena. Centro de destino 16967 Centro Ocupacional Canteras. Cartagena	Auxiliar de Servicios Cartagena, Centro de destino; 16501 Centro Nacional Formación Ocupacional Cartagena, en el apartado observaciones: A.D. y asignarle el código ZH00049
Auxiliar de Enfermería	AM00647	Auxiliar de Enfermería, Centro de destino: 30962 Centro Ocupacional de Churra	Auxiliar de Servicios. Centro de destino: 30950 Dirección y Gerencia del IMAS, observaciones: A.D., y asignarle el código ZH00051
Educador/a Social	E600006	Educador/a Social, centro de destino: 30962 Centro Ocupacional de Churra	Centro de destino: 30967 Dirección General de Personas con Discapacidad
Los puestos adscritos al centro de destino 19966 Centro Ocupacional Los Olivos. Cieza		Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 19966 Centro Ocupacional Los Olivos. Cieza	En el apartado observaciones debe adicionarse: "C.H.M."

D.G. PERSONAS MAYORES	DE	Psicólogo/a	P500007	Psicólogo/a	En el apartado observaciones debe adicionarse: "C.V./C.H.M.
		Auxiliar de Enfermería	AM00544	Auxiliar de Enfermería	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
		Celador/a	CM00178 CM00182	Celador/a	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
		Subdirector/a General de Personas Mayores	DN00017	Subdirector/a General de Personas Mayores	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
		Subalterno/a	SU00217	Subalterno/a	Ordenanza, y en el apartado observaciones suprimir "P.I.", y asignarle el código O500885
		Ayudante de Mantenimiento	T700192 T700194 T700197 T700200 T700203 T700205	Ayudante de Mantenimiento	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
		Ayudante de Cocina	T800209 T800211 T800245 T800246 T800249 T800250 T800251 T800273 T800274 T800278 T800279 T800280 T800284 T800323 T800325 T800326 T800327	Ayudante de Cocina	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
		Técnico/a Apoyo	TQ00038 TQ00041	Técnico/a Apoyo, Cuerpo/Opción Enfermería/ Trabajo Social/ Educación Intervención Social	En Cuerpo/Opción debe decir: Educación Intervención Social/Trabajo Social
		Ordenanza San Javier	O500877	Ordenanza San Javier	En el apartado observaciones suprimir "P.I."

D.G. DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Técnico/a Gestión	TC00319	Técnico/a Gestión centro de destino: 30940 Centro Valoración y Trámit. Dependencia	Centro de destino: 30310 D.G. Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda. Consejería de Presidencia y Fomento
	Subdirector/a General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión	DN00018	Subdirector/a General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Jefe/A de Servicio Atención a Personas Mayores	JS00086	Jefe/A de Servicio Atención a Personas Mayores	En el apartado observaciones suprimir "P.I."
	Técnico/a Gestión	TC00505	Técnico/a Gestión A1/A2	En el apartado observaciones adicionar P.H.
	Ordenanza- Repartidor	O200035	Ordenanza- Repartidor, Centro de destino 30940 Centro de Valoración y Tramitación Dependencia	Centro de destino 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Ordenanza	O500853	Ordenanza, Centro de destino 30940 Centro de Valoración y Tramitación Dependencia	Centro de destino 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Técnico/a	TM00741	Técnico/a	Suprimir de Titulación Académica: Dipl. Relaciones Laborales
	Auxiliar de Servicios	ZH00035	Auxiliar de Servicios, centro de destino: 30961 D.G. Pensiones Valorac. Y Prog. Inclusión	Centro de destino 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Ayudante de Servicios	LM00195	Ayudante de Servicios, centro de destino: 30961 D.G. Pensiones Valorac. Y Prog. Inclusión	Centro de destino 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
	Ordenanza	O500128 O500244 O500299 O500337	Ordenanza, centro de destino: 30961 D.G. Pensiones Valorac. Y Prog. Inclusión	Centro de destino 30950 Dirección y Gerencia del IMAS

Médico/a EVO	ME00247 ME00248 ME00249 ME00250	Médico/a EVO	En el apartado observaciones adicionar "C.V."
Médico/a EVO. Cartagena	ME00244 ME00245	Médico/a EVO. Cartagena	En el apartado observaciones adicionar "C.V."
Médico/a EVO. Lorca	ME00246	Médico/a EVO. Lorca	En el apartado observaciones adicionar "C.V."
Ordenanza	O500272 O500301	Ordenanza, centro de destino: 30964 Servicio de Valoración	Centro de destino 30950 Dirección y Gerencia del IMAS
Director/a Unid. Valoración y Diagnostico	DV00035	Director/a Unid. Valoración y Diagnostico, A1-25, C.E. 17.705,24€,Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo	A1-25, C.E. 13.364,40€, Cuerpo/opción, Medicina Familiar y Comunitaria/Medicina General, y en observaciones adicionar C.H.M.
Director/a Unid. Valoración y Diagnostico Cartagena	DV00033	Director/a Unid. Valoración y Diagnostico Cartagena	En Observaciones adicionar: C.H.M.
Director/a Unid. Valoración y Diagnostico Lorca	DV00034	Director/a Unid. Valoración y Diagnostico Lorca	En Observaciones adicionar: C.H.M.

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Documentalista	DB00015	Documentalista centro de destino: 30801 S.G. Turismo, Cultura y Medio Ambiente	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior. Consejería de Presidencia y Fomento



D.G. DE BIENES CULTURALES	Técnico/a Gestión	TC00519	Técnico/a Gestión, Cuerpo/opción Cuerpo Técnico	Cuerpo/opción Documentación
	Técnico/a Especializado	TA00025	Técnico/a Especializado	En el apartado observaciones adicionar "C.H.M."
	Técnico/a Especializado	TT00104	Técnico/a Especializado	En el apartado observaciones adicionar "C.H.M."
	Director/a Biblioteca	DT00029	Director/a Biblioteca	Director/a

**ANEXO II
SUPRESIONES.****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO****SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500083	ORDENANZA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**DIRECCION GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00406	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION.CARTAGENA
TQ00230	TECNICO/A APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
BG00007	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A
PG00022	ANALISTA DE APLICACIONES
E200019	ESPECIALISTA DE APOYO
BH00031	TECNICO/A APOYO

O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
RQ00014	AGENTE TRIBUTARIO
RS00025	RESPONSABLE TRIBUTARIO. CARAVACA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TQ00249	TECNICO/A APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00445	TECNICO/A GESTION
TQ00248	TECNICO/A APOYO

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500725	ORDENANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00658	AYUDANTE DE SERVICIOS
AA00965	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
AA00967	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
AA00283	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00457	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00497	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN
LM00509	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA
LM00571	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA
LM00715	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA
LM00759	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA
LM00761	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA
O500455	ORDENANZA CARTAGENA
O500471	ORDENANZA CARTAGENA
O500490	ORDENANZA CEHEGIN
O500607	ORDENANZA
AA01742	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LAS TORRE DE COTILLAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00618	AYUDANTE DE SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TL00016	TECNICO/A DEPORTIVO

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00052	AYUDANTE DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE SIMPLIFICACION DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMIA DIGITAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TO00077	TECNICO/A RESPONSABLE
TQ00161	TECNICO/A APOYO

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AL00036	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN
JG00476	AUXILIAR ESPECIALISTA
N700529	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA
TC00148	TECNICO/A GESTION

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00478	TECNICO/A GESTION ALCANTARILLA
AA01447	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500230	ORDENANZA
AD00368	ADMINISTRATIVO/A INFORMACION.CARAVACA

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00778	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
IA00012	AYUDANTE APOYO TORRE PACHECO

CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**DIRECCION GENERAL DE MUJER**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T600146	TECNICO/A GESTION

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)**DIRECCIÓN Y GERENCIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JI00012	JEFE/A DE MANTENIMIENTO



CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100034	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CF00013	ARCHIVERO/A
AN00021	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL
AA00267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
M300001	CONSERVADOR/A DE MUSEOS



ANEXO III CREACIONES

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CEN DESTINO: 30201 S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00273	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	19.914,86	N	C	A1	AGX00	01103	ESPECIAL		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CEN DESTINO: 16225 OCAG CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00210	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN CARTAGENA	15	F	5.076,96	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CEN DESTINO: 30133 UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00587	TECNICO/A GESTION	24	F	15.989,12	N	C	A2	BFX04		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CEN DESTINO: 30210 D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00274	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	19.914,86	N	C	A1	AGX00		ESPECIAL		
TO00275	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	19.914,86	N	C	A1	AF000		ESPECIAL		
								AGX00				



CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

CEN DESTINO: 30260 D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA.(INFANTE)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00586	TECNICO/A GESTION	24	F	16.040,22	N	C	A2	BFX06		ESPECIAL		
PG00105	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX06		ORDINARIA		
PG00106	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFX06		ORDINARIA		
PO00060	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX16		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

CEN DESTINO: 16221 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
RQ00017	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA	16	F	3.170,30	N	C	C1	CFX25		ORDINARIA		C.V./R.N.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

CEN DESTINO: 30280 O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
T900017	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT01		ORDINARIA		C.V.
T900018	ARQUITECTO/A TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT01		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

CEN DESTINO: 41201 OFICINA TRIBUTARIA LA UNION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
RS00034	RESPONSABLE TRIBUTARIO. LA UNION	17	F	7.612,08	N	C	C1 / C2	CFX25		ESPECIAL		R.N./C.V.
								DFX31				



CONSEJERÍA: PRESIDENCIA Y FOMENTO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETRIA GENERAL

CEN DESTINO: 30301 S.G. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00777	TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA Y FOMENTO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

CEN DESTINO: 30340 D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00778	TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BGX00		ORDINARIA		
IT00084	INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT04		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

CEN DESTINO: 30450 D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00607	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	7.612,08	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		
JG00608	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	7.612,08	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		
JG00609	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	7.612,08	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 08406 CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01767	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA DE MURCIA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		C.H.M./COMPARTE CON CEIP RICARDO CODORNIU

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 23402 CEIP SAGRADO CORAZON.LIBRILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01768	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LIBRILLA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 24420 CEIP JOSE ROBLES.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		C.H.M./COMPARTE CON CEIP PASICO CAMPILLO

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 24450 CEIP JUAN NAVARRO GARCÍA.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01769	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 38406 IES LA FLORIDA. LAS TORRES DE COTILLAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00160	JEFE/A DE SECRETARIA LAS TORRES DE COTILLAS	18	F	4.296,18	N	C	C1 / C2	CGX00		ORDINARIA		C.H.M.
								DGX00				

CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN DESTINO: 90409 IES OCTAVIO CARPENA ARTES.SANTOMERA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00159	JEFE/A DE SECRETARIA SANTOMERA	18	F	4.296,18	N	C	C1 / C2	CGX00		ORDINARIA		C.H.M.
								DGX00				
O500884	ORDENANZA SANTOMERA	12	F	3.509,10	N	C	AP	ASP00		ORDINARIA		C.H.M./COMPARTE CON CENTRO DE ADULTOS DE SANTOMERA



CONSEJERÍA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN DESTINO: 30830 D.G. DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TA00031	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.316,42	N	C	C1	CFX35		ESPECIAL		C.H.M.

CONSEJERÍA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN DESTINO: 30551 D.G. SIMPLIF.ACTIVIDAD EMPR.ECON.DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SIMPLIF.ACTIV.EMPRE.Y ECONOM.DIGITAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400095	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	20.679,82	N	L	A1	AF000		ESPECIAL		R.N.
								AGX00				
TM00779	TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT08		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN DESTINO: 16542 D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL-CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00211	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. CARTAGENA	15	F	5.076,96	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		
JG00610	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	4.397,26	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN DESTINO: 30540 D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700691	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.316,42	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		
A100279	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO	24	F	14.238,56	N	C	A1	AGX00	01106	ESPECIAL	S	



CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN DESTINO: 30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00611	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.397,26	N	N	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN DESTINO: 30546 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00588	TECNICO/A GESTION	24	F	15.989,12	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CEN DESTINO: 30862 CENTRO REGIONAL AGENTES MEDIOAMBIENTALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
M500078	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MARITIMA, CAZA Y PESCA	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
M500079	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MARITIMA, CAZA Y PESCA	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
M500080	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MARITIMA, CAZA Y PESCA	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CEN DESTINO: 16636 C.C.AGENTES MEDIOAMB.CARTAGENA/MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J800055	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL MAR MENOR	18	F	6.849,36	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL		C.V./R.N.
M500074	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA-MAR MENOR	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
M500075	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA-MAR MENOR	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
M500076	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA-MAR MENOR	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.
M500077	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA-MAR MENOR	17	F	5.110,00	N	C	C1	CAX00		ESPECIAL	S	C.V./R.N.



CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CEN DESTINO: 30660 D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IT00085	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00086	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00087	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00088	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00089	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00090	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	20	F	6.198,50	N	C	A2	BFT02		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CEN DESTINO: 30664 LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
QM00006	QUIMICO/A	22	F	12.156,90	N	C	A1	AFX18		ORDINARIA		C.V.
TI00033	AUXILIAR LABORATORIO	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX02		ORDINARIA		C.V.
TI00034	AUXILIAR LABORATORIO	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX02		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

CEN DESTINO: 37625 FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DL00044	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO	14	F	3.313,52	N	C	C2	DFX11		ORDINARIA		C.V./R.O.

CONSEJERÍA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN DESTINO: 30920 D. G. MUJER

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MUJER

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00589	TECNICO/A GESTION	24	F	14.238,56	N	C	A1	AFX20		ESPECIAL		



CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

CEN DESTINO: 30950 DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00780	TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN DESTINO: 30958 CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z200200	COCINERO/A	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX15		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN DESTINO: 30962 CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00825	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX04		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN DESTINO: 30940 CENTRO DE VALORACION Y TRAMITACIÓN DEPENDENCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
VD00012	VALORADOR/A DEPENDENCIA	20	F	6.206,20	N	C	A2	BFX19		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
VD00013	VALORADOR/A DEPENDENCIA	20	F	6.206,20	N	C	A2	BFX19		ORDINARIA		C.H.M./C.V.
VD00014	VALORADOR/A DEPENDENCIA	20	F	6.206,20	N	C	A2	BFX19		ORDINARIA		C.H.M./C.V.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

CEN DESTINO: 30964 SERVICIO DE VALORACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00590	TECNICO/A GESTION EVO	24	F	14.238,56	N	C	A1	AFX17		ESPECIAL		C.H.M./C.V.
ME00252	MEDICO/A EVO	24	F	12.823,44	N	C	A1	AFS18		ESPECIAL		C.H.M./C.V.
								AFS21				
SS00120	TRABAJADORA/OR SOCIAL	20	F	6.206,20	N	C	A2	BFX02		ORDINARIA		C.H.M./C.V.



CONSEJERÍA: TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN DESTINO: 30871 BIBLIOTECA REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BI00004	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		ORDINARIA		C.H.M./J.S
BI00005	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		ORDINARIA		C.H.M./J.S
BI00006	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		ORDINARIA		C.H.M./J.S.
BI00007	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		ORDINARIA		C.H.M./J.S
BI00008	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		REDUCIDA		C.H.M./J.R.50%/J.S
BI00009	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		REDUCIDA		C.H.M./J.R.50%/J.S
BI00010	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		REDUCIDA		C.H.M./J.R.50%/J.S
BI00011	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		REDUCIDA		C.H.M./J.R.50%/J.S
BI00012	AUXILIAR BIBLIOTECA	14	F	3.377,92	N	C	C2	DFX38		REDUCIDA		C.H.M./J.R.50%/J.S.

CONSEJERÍA: TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN DESTINO: 30870 D.G. DE BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00781	TECNICO/A	20	F	6.198,50	N	C	A2	BF000		ORDINARIA		



ANEXO IV
CODIFICACIÓN APARTADO OBSERVACIONES

CODIFICACIÓN	SIGNIFICADO
J.S.	La jornada de trabajo se desarrollará preferentemente en sábado, completándose la misma de lunes a viernes

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

3483 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 12 de abril de 2017, por la que se nombra a doña Luisa Fernanda Martínez de Haro, Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento "Cirugía", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real-Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Cirugía", con código 110451, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y publicada por Resolución de 18 de octubre de 2016, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente la propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real-Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.ª Luisa Fernanda Martínez de Haro, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Cirugía", adscrita al Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Servicio Hospitalario de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 12 de abril de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3484 Corrección de error en la Orden de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, publicada con el número 3450.

Advertido error en la publicación número 3450, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 112, de fecha 17 de mayo de 2017, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En el Anexo que acompaña a dicha Orden, hay varias páginas que han salido incompletas.

Se publica dicha Orden de manera íntegra.

"3450 Orden de 9 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 20 de octubre de 2016.

Mediante Orden de 20 de octubre de 2016 se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 13 de marzo de 2017 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se anunció la resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados de los funcionarios de dicho cuerpo.

Para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas mediante Orden de 31 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, adjudicándose igualmente aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la mencionada Resolución de 13 de marzo de 2017, y resueltas las mismas, así como las renunciadas presentadas, en virtud de lo establecido en el apartado vigésimo tercero de la citada orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero. Aprobar la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 20 de octubre de 2016. La citada relación, anexo I, figura ordenada según la puntuación obtenida dentro de cada tipo de plaza adjudicada.

Segundo. Declarar definitivamente excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran relacionados en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero. Aprobar la relación de participantes que no pueden solicitar determinadas especialidades o puestos, que figuran en el anexo III.

Cuarto. Aprobar la relación de participantes que han ejercido el derecho preferente a centro y/o localidad, que figuran en el anexo IV, así como de aquellos que han solicitado ejercerlo pero no reúnen los requisitos para ello, que figuran en el anexo V.

Quinto. Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a las renunciaciones a la participación en el concurso, con indicación de la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

- El anexo VI comprende las reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación.

- En el anexo VII se relacionan los participantes que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.

- En el anexo VIII figuran los participantes cuyo desistimiento a la participación en el concurso de traslados no ha sido admitido, con indicación de la causa correspondiente.

- En el anexo IX figuran los funcionarios incluidos de oficio en el concurso de traslados por no haber realizado solicitud, al ser su participación obligatoria.

Sexto. Ordenar la exposición de los anexos II al IX mencionados en la presente orden en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como en la página Web de la misma: www.carm.es/educacion, el mismo día de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicará en dichos lugares el listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino concedido o denegado.

Séptimo.

1. Los destinos adjudicados por la presente orden son irrenunciables, siendo la fecha de toma de posesión de dichos destinos el 1 de septiembre de 2017, y el cese en el de procedencia el 31 de agosto de 2017.

2. No obstante lo anterior, en los casos en que la dirección del centro lo estime necesario por existir especial dificultad para llevar a cabo con normalidad el final del curso académico, los funcionarios que hayan obtenido un nuevo destino deberán permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

A estos efectos, el director del centro comunicará al funcionario concernido por esta situación las jornadas de obligada permanencia en el centro mediante la cumplimentación del anexo XIX de la Orden de 20 de octubre de 2016, y que trasladará al mismo antes del día 30 de junio de 2017.

3. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

4. En el supuesto de que en la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Octavo.

1. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2017-2018 para aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, no hayan obtenido destino definitivo, se realizará teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros que oportunamente realizarán los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso, de la forma que esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes determine en la orden por la que se dicten instrucciones para el comienzo del curso 2017-2018.

2. Estos profesores podrán solicitar su confirmación en el centro en el que se encuentren prestando servicios durante el presente curso escolar, en el caso de que dichos puestos hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados. También podrán solicitar tal conformación aquellos profesores que, en el presente curso escolar, hayan estado desplazados en un centro diferente a aquél en que tienen su destino definitivo por tener insuficiencia horaria en el mismo.

Dicha solicitud se realizará de manera telemática, en la forma y plazo que oportunamente se establecerá mediante Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de mayo de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, (P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO I



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 023 MATEMATICAS

GARCIA PEREZ, JOSE BLAS				DNI: ...57806X		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		121,1162	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 9,5830	5) 9,0000	6) 1,2000	
DESTINO:		30011879	IES JUAN CARLOS I			MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0
			MURCIA					ITL.: 0	

TIPO DE PLAZA: 024 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

MATEO SANMARTIN, JUAN				DNI: ...56073V		ORIGEN: 285		HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		139,3494	1) 114,4994		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 13,0000	5) 6,0000	6) 0,8500	
DESTINO:		30008352	IES EL CARMEN				MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITL.: 0

TIPO DE PLAZA: 025 LENGUA EXTRANJERA: INGLES

BERNABEU PAÑOS, FRANCISCO				DNI: ...47827H		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		156,3332	1) 129,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30012045	IES LA FLOTA			MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 031 EDUCACION INFANTIL

VERA ALARCON, MARIA PILAR			DNI: ...83597T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		160,0332	1) 133,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 20,0000	5) 6,4000	6) 0,3000	
DESTINO:		30008595	CE INF-PRI SAN PABLO					MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0
			MURCIA							ITL.: 0	

CANOVAS ALMIRA, MANUELA			DNI: ...95850N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		126,7332	1) 99,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 20,0000	5) 4,4000		6) 0,0000
DESTINO:		03007248	CEIP ANDRÉS MANJÓN					VER.: 1		BIL.: 0	ITL.: 0
			ORIHUELA					ALICANTE			

CLEMENTE BUHLAL, MARIA CORAL				DNI: ...35736W		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		125,8332	1) 115,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 7,5000	5) 2,6000	6) 0,4000
DESTINO:		30008595	CE INF-PRI SAN PABLO				VER.: 0		BIL.: 0	ITL.: 0
			MURCIA				MURCIA			

DEVESA IVORRA, FRANCISCA			DNI: ...21802Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		112,4332	1) 101,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 6,0000		6) 0,1000
DESTINO:		30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ					VER.: 0		BIL.: 0	ITL.: 0
			MURCIA			MURCIA					

SANCHEZ CARRALERO, AGUEDA LORETO				DNI: ...58543A		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		103,0832	1) 89,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,5000	5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:		30005171	CE INF-PRI SANTIAGO GARCÍA MEDEL			MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0
			ERA ALTA					ITL.: 0	

GONZALEZ SAAVEDRA, MARIA MERCEDES				DNI: ...50968G		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		100,5832	1) 89,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO:		30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN				VER.: 0		BIL.: 0
		CARTAGENA				MURCIA			

MOYA FERNANDEZ, MARIA			DNI: ...18279V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		98,3332	1) 87,3332		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 5,8000		6) 0,2000		
DESTINO:		04000857	C.E.I.P. Europa						VER.: 0		BIL.: 0		ITL.: 0		
Almería														ALMERÍA	

GRANADO DE LA ORDEN, PATRICIA				DNI: ...38231Q		ORIGEN: 140 CÓRDOBA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT) 90,4994		1) 63,3332		2) 0,0000		3) 1,0000		4) 14,6662 5) 9,0000 6) 2,5000	
DESTINO: 30008613		CE INF-PRI CAMPOAZAHAR				MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITL.: 0	
		MATANZAS							



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ESCUDERO CARCELES, ELENA		DNI: ...00205V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	87,9996	1) 73,9996	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30012291	CE INF-PRI LA FLOTA	MURCIA		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA				
SANCHIZ DIAZ, EVA		DNI: ...65729R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	85,3332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	03006499	CEIP CERVANTES	ALICANTE		6) 0,0000	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
		MONÓVER				
LEANDRO BARQUERO, CARMEN-MARIA		DNI: ...08514L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	84,2832	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 15,0000	5) 3,7000
DESTINO:	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA				
MATESANZ SALAS, ANA MARIA		DNI: ...69734J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,5832	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA				
SANCHEZ CAMPILLO, JOSEFA		DNI: ...24949K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,0332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,5000
DESTINO:	30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	MURCIA		6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN				
CASTELLANOS SERNA, NURIA		DNI: ...93370J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	80,1832	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,7000
DESTINO:	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA		6) 0,1500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA				
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARM		DNI: ...81347G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	78,8332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30010693	CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO	MURCIA		6) 0,5000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA				
IZQUIERDO ARMERO, ALICIA		DNI: ...21192D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,2832	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 13,0000	5) 3,7000
DESTINO:	30001941	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	MURCIA		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		TENTEGORRA				
MARCHANTE TEJADA, M.ANGELES		DNI: ...06692X	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	74,5832	1) 63,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 2,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	MURCIA		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MONTEAGUDO				
PLANES ROBLES, M.FERNANDA		DNI: ...11544D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	71,0832	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30006884	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MURCIA		6) 0,7500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		ZENETA				
MENDEZ PARRA, MARIA DEL PILA		DNI: ...48445E	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	68,7332	1) 55,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 8,4000
DESTINO:	10002795	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	CÁCERES		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		Hervás				
SABATER INIESTA, CAROLINA		DNI: ...98886R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	68,2832	1) 53,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 8,4000
DESTINO:	30008601	CE INF-PRI SAN JUAN	MURCIA		6) 0,5500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA				
TORNERO CARRILLO, ROSA ANA		DNI: ...71465D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,8332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	MURCIA		6) 0,5000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		ABARAN				



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CASCALES MARTINEZ, ANTONIA		DNI: ...61427Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	67,7998	1) 31,3332 2) 0,0000 3) 8,0000	4) 18,1666 5) 9,0000 6) 1,3000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA SISCAR	MURCIA	
MORALES MARTINEZ, ANTONIA		DNI: ...38554R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	67,4332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 7,0000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ CIEZA	MURCIA	
GOMEZ LOPEZ, FRANCISCA		DNI: ...41606T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	67,0832	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,7500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30005053	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LÁGRIMAS CABEZ DE TORRES	MURCIA	
JIMENEZ PEREZ, M.LUCIA		DNI: ...13354W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	66,5332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30005481	CE INF-PRI VISTABELLA MURCIA	MURCIA	
BERNAL FORTE, FATIMA		DNI: ...91288C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	66,3332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30018886	E.E.I. Nº 1 MOLINA DE SEGURA	MURCIA	
MORENO ESPARZA, MARIA-DOLORES		DNI: ...21654B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	64,7332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 4,1000 6) 0,3000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30012070	CRA ENTRETERRAS JIMENADO	MURCIA	
LORENZO OCAÑA, ANA		DNI: ...09825Y	ORIGEN: 281 MADRID NORTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	62,5332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30011533	CE INF-PRI LOS PINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	
PEREZ GARCIA, MARIA ANGELES		DNI: ...27576F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	54,9832	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,6500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH CHURRA	MURCIA	
SOTO SANCHEZ, MARIA SOLEDAD		DNI: ...02590L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	54,4332	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30007402	CE INF-PRI CERVANTES TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA	
VIVANCOS NOGUERA, Mª INMACULADA		DNI: ...27376Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,9323	1) 27,6664 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 17,1659 5) 6,0000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR MAZARRÓN	MURCIA	
ESPIN RUIZ, FRANCISCA		DNI: ...01866H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,7332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,4000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES ESPARRAGAL	MURCIA	
CONTRERAS MORENO, MARIA-CARMEN		DNI: ...58723L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,3332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	
MOMPEAN MATEO, VANESSA		DNI: ...03299W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,3332	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 10,5000 5) 5,5000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES HUERTA DEL RAAL	MURCIA	



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SOBRIDO CAÑAS, VIRGINIA		DNI: ...51096A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	53,0991	1) 48,4991 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 3,0000	5) 1,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		LORCA				
GARCIA NAVARRO, MARIA CONSUELO		DNI: ...69518P	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	52,5832	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:	30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		JUMILLA				
GARCIA VALERO, ANA BELEN		DNI: ...24984B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	52,4998	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,1666	5) 9,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		JUMILLA				
GALVEZ CARRILLO, OLIVIA		DNI: ...33972N	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	52,4164	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,8332	5) 6,8000	6) 0,4500	
DESTINO:	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		NORA (LA)				
CARRASCO HERNANDEZ, ROCIO		DNI: ...32415G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	51,5998	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30005430	CE INF-PRI JUAN XXIII	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		MONTEAGUDO				
HIJOSA MARQUEZ, LAURA		DNI: ...88019V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	51,5332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30005193	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		ESPARRAGAL				
PEREZ YESTE, MARIA JOSE		DNI: ...13026C	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	51,3332	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	18010252	C.E.I.P. Jabalcón	GRANADA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		Baza				
TAMBOLEO GARCIA, BELEN		DNI: ...15328F	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	50,8332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		MULA				
MARTINEZ OLIVARES, MARIA BELEN		DNI: ...97679J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	50,8332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN				
ORTEGA LOPEZ, ISABEL DEL CAR		DNI: ...94890B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	50,6332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000	
DESTINO:	30019416	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		FORTUNA				
MENDEZ MUÑOZ, JUANA		DNI: ...32426B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	50,5332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		SANTA CRUZ				
NICOLAS MARTINEZ, MARIA TERESA		DNI: ...80228N	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	50,4332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30012021	E.E.I. LA NARANJA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		BENIAJAN				
NOGUERA OLTRA, C.ROCIO		DNI: ...85447X	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	50,3332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
		SANTA CRUZ				



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PERNIAS MARTINEZ, ISABEL-MARIA			DNI: ...61767G			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		50,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
LORCA												
REALES GARCIA, SOFIA			DNI: ...28124Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		50,1332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 5,7000	6) 0,1000	
DESTINO:		30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
BENIEL												
LUNA PEREZ, MARIA-MAR			DNI: ...28801R			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		49,7332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 5,0000	6) 0,4000	
DESTINO:		30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
ALCANTARILLA												
MARIN SANCHEZ, ANA VICTORIA			DNI: ...91002X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA D.P. LOCALIDAD			
PTOS:TOT)		49,6832	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 4,9000	6) 0,4500	
DESTINO:		30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
TORRES DE COTILLAS (LAS)												
AROCA GONZALEZ, LAURA			DNI: ...07322T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		49,6832	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000		5) 6,0000	6) 0,3500	
DESTINO:		30012021	E.E.I. LA NARANJA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
BENIAJAN												
BELMONTE ARRONIZ, ASCENSION			DNI: ...98346V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		49,4332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 5,1000	6) 0,0000	
DESTINO:		30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
SANTOMERA												
VIDAL LOPEZ, CARMEN MARIA			DNI: ...77420K			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		49,4332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 4,7000	6) 0,4000	
DESTINO:		30005612	CPEIBas SALZILLO			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
MURCIA												
DONAS CALDERON, CARMEN			DNI: ...47002H			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		49,3332	1) 49,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000		5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		13000360	CEIP HIJOS DE OBREROS			CIUDAD REAL			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
ALMADEN												
MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIA			DNI: ...01901F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		49,1662	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 3,8330		5) 5,9000	6) 0,1000	
DESTINO:		30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
BENIEL												
TORRES DE LA TORRE, CARMEN MARIA			DNI: ...38842J			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		48,2332	1) 41,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 1,8000	6) 0,1000	
DESTINO:		23601163	C.E.I.P. Los Álamos			JAÉN			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
Carboneros												
LOPEZ GUIRADO, ROCIO			DNI: ...82470B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		45,6998	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 4,1666		5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:		30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
CAMPOS DEL RIO												
CONTRERAS VICENTE, ANTONIO			DNI: ...31107F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		45,2496	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 3,6664		5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:		30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
SISCAR												
MORALES GONZALEZ, LAURA			DNI: ...45244H			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)		44,6332	1) 31,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 8,2000	6) 0,1000	
DESTINO:		30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0	ITI.: 0
ALCANTARILLA												



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SARABIA MARTINEZ, JOSEFA		DNI: ...23074R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	42,8498	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 1,1666 5) 6,0000	6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30009447	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL MURCIA	MURCIA			
ORTEGA PIVIDAL, ESTHER		DNI: ...92308D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	41,5332	1) 33,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 2,0000 5) 3,0000	6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA			
LADEVESA BAYONAS, SOLEDAD		DNI: ...47949D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	41,4329	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 7,9997 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ PURIAS	MURCIA			
SANCHEZ REAL, MONTSERRAT		DNI: ...57193A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,3332	1) 29,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	04002234	C.E.I.P. Luis Vives Dalías	ALMERÍA			
LOPEZ SOLANO, GLORIA		DNI: ...22569B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	39,3332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,0000 5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30001977	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE PUEBLA (LA)	MURCIA			
GARCIA MANCHON, INES		DNI: ...58038M	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,9998	1) 21,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 11,6666 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO LORCA	MURCIA			
GARCIA JIMENEZ, MARIA ELENA		DNI: ...43378D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,6998	1) 24,9998 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 4,4000	6) 0,3000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	29005931	C.E.I.P. Jardín Botánico Mijas	MÁLAGA			
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ALICIA		DNI: ...14794J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,5498	1) 24,9998 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,5500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA	MURCIA			
CANOVAS PERIAGO, M^a INMACULADA		DNI: ...60082K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,0998	1) 24,9998 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30008704	CE INF-PRI DEITANIA TOTANA	MURCIA			
ELVIRA NAVARRO, M.INMACULADA		DNI: ...52725R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,3332	1) 21,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA	MURCIA			
MORENO MARIN, MARIA-ROSARIO		DNI: ...74361V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,5332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,0000 5) 6,2000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS MAZARRÓN	MURCIA			
MORALEDA CELAYA, MARIA EMILIA		DNI: ...50968Y	ORIGEN: 410		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,2330	1) 22,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 3,1666 5) 6,0000	6) 1,4000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA	MURCIA			
LIRON GARCIA, ANTONIA MARIA		DNI: ...67509L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	32,5832	1) 21,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006938	CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN ESPARRAGAL	MURCIA			



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ CAMPOY, LYDIA		DNI: ...90131D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	32,3498	1) 20,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
SANCHEZ CORTADO, ANTONIA		DNI: ...97042D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,2664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 8,6666	5) 5,5000
DESTINO:	30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		UNION (LA)		MURCIA		
RIOS ROBLES, JUAN ANTONIO		DNI: ...30589X	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,0745	1) 21,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0413	5) 4,6000
DESTINO:	30008704	CE INF-PRI DEITANIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		TOTANA		MURCIA		
ORTEGA OLLER, MARIA JOSE		DNI: ...97481G	ORIGEN: 110		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,3328	1) 18,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,8330	5) 6,0000
DESTINO:	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		PUERTO LUMBRERAS		MURCIA		
MARTOS LOPEZ, JUANA MARIA		DNI: ...45734W	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,7664	1) 18,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		PUERTO LUMBRERAS		MURCIA		
JORDAN CERDAN, Mª VIRTUDES		DNI: ...00270R	ORIGEN: 030 ALICANTE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	28,2996	1) 14,9996	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 4,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30010760	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		YECLA		MURCIA		
MUÑOZ LEAL, MARIA TRINIDAD		DNI: ...07342C	ORIGEN: 290 MÁLAGA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	27,9328	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,6664	5) 6,0000
DESTINO:	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		BALSICAS		MURCIA		
GOMEZ GARCIA, GEMA		DNI: ...77201L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	27,1330	1) 14,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 6,0000
DESTINO:	28038069	PROFESOR TIerno GALVAN		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		ALCOBENDAS		MADRID		
ASENSIO GARCIA, Mª CARMEN		DNI: ...09463X	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO	
PTOS:TOT)	25,6664	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		YECLA		MURCIA		
SANCHEZ LOPEZ, SAGRARIO		DNI: ...43538Z	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	24,9998	1) 24,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000
DESTINO:	30007062	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA		
ALGARRA DIAZ, SILVIA		DNI: ...69125Q	ORIGEN: 020 ALBACETE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	23,3496	1) 13,3330	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,1666	5) 7,6000
DESTINO:	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		YECLA		MURCIA		
JARA RUIZ, ISABEL MARIA		DNI: ...68606N	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	22,8330	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 2,1666	5) 6,0000
DESTINO:	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		VILLAESPESA		MURCIA		
DIAZ DIAZ, ANA MARIA		DNI: ...89039K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	19,6330	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 4,5000	4) 2,1666	5) 4,2000
DESTINO:	30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ ALCAZAR, ROSARIO MARIA		DNI: ...49481G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	19,3330	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 2,1666 5) 5,5000 6) 0,0000		
DESTINO:	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MUÑOZ MUÑOZ, Mª CRISTINA		DNI: ...67627A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	18,7330	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 2,1666 5) 5,9000 6) 0,0000		
DESTINO:	30010760	CE INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DIAZ LEON, ANA BELEN		DNI: ...80188S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	17,7664	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,0000 5) 7,0000 6) 0,1000		
DESTINO:	30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR MIRADOR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NAVARRO GARCIA, MARIA ANGELES		DNI: ...18901H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	16,2664	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,0000 5) 5,5000 6) 0,1000		
DESTINO:	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ OLIVA, MARIA ANGELES		DNI: ...80781C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	13,6330	1) 6,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 0,1666 5) 5,8000 6) 0,0000		
DESTINO:	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA HOYA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MEROÑO, CONCEPCION DEL CARMEN		DNI: ...54431J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARIN BALLESTA, FRANCISCA		DNI: ...32333Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ CARRASCO, MARIA JOSE		DNI: ...68223C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GALVEZ PEREA, ANGELES DE LA CRUZ		DNI: ...02612D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007001	CE INF-PRI EL MIRADOR MIRADOR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MARTINEZ, ANA MARIA		DNI: ...48261F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SALMERON MARTINEZ, CRISTINA		DNI: ...99619W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PINA PEREZ, ANA		DNI: ...00616X	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30012070	CRA ENTRETIERRAS JIMENADO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ VAZQUEZ, NOEMI		DNI: ...41621Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ALFARO NARANJO, MARIA CRISTINA	DNI: ...46964J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SALMERON YUSTE, MARIA JOSE	DNI: ...14552J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MONTIEL NAVARRO, SUSANA PIEDAD	DNI: ...07518V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30018850	CE INF-PRI SAN CAYETANO SAN CAYETANO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ZABALA BLAZQUEZ, MARTA ISABEL	DNI: ...13139K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30019337	CE INF-PRI EL ALBA ROLDAN		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NUÑEZ MARIN, ANUNCIACION	DNI: ...97760Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GIL PEREZ, LUCIA	DNI: ...86375K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012008	E.E.I. N. 1 SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MARTINEZ, PATRICIA	DNI: ...47992X	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
REBOLLO VALLES, ELENA	DNI: ...39070S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30011995	CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA RUIZ, ANTONIO JESUS	DNI: ...74835E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002386	CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ AZORIN, FRANCISCA	DNI: ...72028B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA RAMIREZ, ANA MARIA	DNI: ...49729H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PAGAN RODRIGUEZ, JOSEFA	DNI: ...54126A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30018370	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN ALCAZARES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ GIL, MARIA ELENA	DNI: ...85562V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA JEREZ, ROCIO	DNI: ...62445T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MEJIDO PEREZ, GLORIA	DNI: ...54186D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30003007	CE INF-PRI SAN PEDRO PALAS (LAS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPUZANO MORENO, MARIA ISABEL	DNI: ...97735G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007633	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ ROCHE	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FURIO CLEMENTE, CARMEN	DNI: ...02362P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES ALUMBRES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ RUIZ, FRANCISCO	DNI: ...46737C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002386	CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ ALVARADO, ANA LOURDES	DNI: ...14408K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CANO OLIVA, BEGOÑA	DNI: ...17773K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GIL GUARDIOLA, VIRGINIA	DNI: ...50210R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS UNION (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CANTON PEÑA, PAULA	DNI: ...01857S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA HERNANDEZ, INMACULADA	DNI: ...99933D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ GARRIDO, ANA ISABEL	DNI: ...56562M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ IBAÑEZ, MARTA	DNI: ...17306F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RAMIREZ LUCAS, ANA	DNI: ...20263C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA MOLINA, MONTSERRAT	DNI: ...86375Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012458	CRA ZARCILLA DE RAMOS ZARCILLA DE RAMOS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CORCHON LOPEZ, M. ANGELES	DNI: ...19836H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ COLODRO, SILVIA	DNI: ...58886S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008741	CE INF-PRI GINÉS GARCÍA MARTÍNEZ MAZARRÓN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ TORRALBA, MARIA JOSE	DNI: ...61163S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AROCA MIRALLES, PATRICIA	DNI: ...53316K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS MAZARRÓN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOYA AMADOR, ISABEL MARIA	DNI: ...87722S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VICENTE GARCIA, MARIA PILAR	DNI: ...49474C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012112	CE INF-PRI LA CAÑADICA MAZARRÓN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CONESA HERNANDEZ, LAURA	DNI: ...56870Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007621	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL PORTMAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VIDAL CASCALES, ELENA MARIA	DNI: ...52536T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BERNAL IZQUIERDO, ROSA MARIA	DNI: ...90681R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGUILAR PEREZ, MERCEDES	DNI: ...77397K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012458	CRA ZARCILLA DE RAMOS ZARCILLA DE RAMOS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ ALCAZAR, ANA MARIA	DNI: ...06513L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012458	CRA ZARCILLA DE RAMOS ZARCILLA DE RAMOS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ INIESTA, CRISTINA	DNI: ...45313H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

POVEDA MARTINEZ, MARIA DOLORES		DNI: ...19380W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MARTINEZ, LUCIA		DNI: ...49748E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MORET GARCIA, ESTHER		DNI: ...08229S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BERNABE MOMPEAN, CARMEN		DNI: ...47003Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARIN MOYA, MARIA DEL CARMEN		DNI: ...22595Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA GARCIA, ESTHER		DNI: ...51376J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30019246	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES PUERTO DE MAZARRON	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ CUTILLAS, MARIA JOSE		DNI: ...01353B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003706	CE INF-PRI SAN JUAN MORATA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

MARTINEZ GIMENEZ, FILOMENA ESMER		DNI: ...81775H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 137,2162		1) 123,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 7,0830 5) 6,8000 6) 0,0000		
DESTINO:	30004978	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA BENIAJAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ NOGUERA, MANUELA ESTEFAN		DNI: ...98020B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 127,4332		1) 99,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 20,0000 5) 6,0000 6) 0,1000		
DESTINO:	30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS HUERTA DEL RAAL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CABANES VAZQUEZ, ROSARIO		DNI: ...99338E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 114,7998		1) 101,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 0,1666 5) 8,0000 6) 0,3000		
DESTINO:	30019404	CE INF-PRI ATALAYA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA AYALA, DOLORES ALEJAN		DNI: ...17333W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 102,8332		1) 87,3332 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,5000		
DESTINO:	30011521	CE INF-PRI MAESTRO JOSÉ CASTAÑO MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MARTINEZ, JUANA MARIA		DNI: ...91633M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 87,3332		1) 87,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000		
DESTINO:	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ MUÑOZ, MARIA PILAR			DNI: ...30377V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 84,1332			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 2,0000			4) 4,0000 5) 6,6000 6) 0,2000					
DESTINO: 30010437			CE INF-PRI VICENTE ROS			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CARTAGENA											
SANCHEZ LAORDEN, MARIA-ANGELES			DNI: ...32564F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 83,3332			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 3,0000			4) 0,0000 5) 9,0000 6) 0,0000					
DESTINO: 30005442			CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MONTEAGUDO											
SALINAS ZARO, JUDIT			DNI: ...29751T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 80,1832			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 2,0000			4) 0,0000 5) 6,6000 6) 0,2500					
DESTINO: 30012291			CE INF-PRI LA FLOTA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MURCIA											
IVARS MORALES, JUAN MARIA			DNI: ...41824W			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 79,6998			1) 44,9998 2) 0,0000 3) 8,0000			4) 20,0000 5) 6,0000 6) 0,7000					
DESTINO: 30018151			CPEIBas GUADALENTÍN			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
PARETON											
FERNANDEZ PEREZ, JUANA MARIA			DNI: ...43793Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 78,5832			1) 61,3332 2) 0,0000 3) 2,0000			4) 9,0000 5) 6,0000 6) 0,2500					
DESTINO: 30009371			CE INF-PRI JARA CARRILLO			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
ALCANTARILLA											
FLOR ESTUDILLO, CARLOS JAVIER DE LA			DNI: ...64668J			ORIGEN: 290 MÁLAGA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 70,3664			1) 35,3332 2) 0,0000 3) 10,0000			4) 13,3332 5) 9,0000 6) 2,7000					
DESTINO: 30008613			CE INF-PRI CAMPOAZAHAR			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MATANZAS											
GINER CORTIJOS, MARIA ANGELES			DNI: ...64627N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 69,1332			1) 59,3332 2) 0,0000 3) 1,0000			4) 5,0000 5) 3,4000 6) 0,4000					
DESTINO: 03010181			CEIP JOSÉ CARLOS AGUILERA			ALICANTE			VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0		
ALACANT											
PENALVA GUARDIOLA, OLGA			DNI: ...21354X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 68,3332			1) 59,3332 2) 0,0000 3) 1,0000			4) 2,0000 5) 6,0000 6) 0,0000					
DESTINO: 30018795			CE INF-PRI REINO DE MURCIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MURCIA											
PEREZ SOLA, MANUEL FCO			DNI: ...27828V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA D.P. LOCALIDAD		
PTOS:TOT) 66,7332			1) 39,3332 2) 0,0000 3) 2,0000			4) 20,0000 5) 5,4000 6) 0,0000					
DESTINO: 30018606			CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MOLINA DE SEGURA											
VALVERDE CARAVACA, REBECA			DNI: ...97556D			ORIGEN: 020 ALBACETE			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 63,5164			1) 26,6664 2) 0,0000 3) 7,0000			4) 20,0000 5) 9,0000 6) 0,8500					
DESTINO: 30018801			CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
SAN PEDRO DEL PINATAR											
DIAZ ESCRIBANO, MARIA ANGELES			DNI: ...16914M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 61,3332			1) 51,3332 2) 0,0000 3) 6,0000			4) 0,0000 5) 3,9000 6) 0,1000					
DESTINO: 30007062			CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
SANTIAGO DE LA RIBERA											
GALERA MENDEZ, ANA ISABEL			DNI: ...60274C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 61,3332			1) 39,3332 2) 0,0000 3) 1,0000			4) 15,0000 5) 6,0000 6) 0,0000					
DESTINO: 30011053			CE INF-PRI TIERNO GALVÁN			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
TOTANA											
REVERTE PRIETO, MARIA JOSE			DNI: ...04250X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 59,2498			1) 39,3332 2) 0,0000 3) 10,0000			4) 4,1666 5) 5,3000 6) 0,4500					
DESTINO: 30000705			CE INF-PRI JOSÉ ALCOLEA LACAL			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
ARCHENA											



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BERNAL GAMBIN, MARIA			DNI: ...18323B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		56,0332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,7000	6) 0,0000		
DESTINO:		30004206	CE INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA FENAZAR				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
CASELLES PEREZ, MARIA DEL CARMEN			DNI: ...88903Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		55,7332	1) 51,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 2,3000	6) 0,1000		
DESTINO:		30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA SISCAR				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA LOPEZ, ROCIO			DNI: ...37999N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		52,0332	1) 31,3332		2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 7,3000	6) 0,4000		
DESTINO:		18000593	C.E.I.P. La Santa Cruz Almuñécar				GRANADA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
JEREZ GARCIA, ANTONIA			DNI: ...04031Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		51,0332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 2,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 0,7000		
DESTINO:		30010841	CE INF-PRI SAN FÉLIX BARRIO DE PERAL				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DOMINGUEZ COLOMER, ELENA			DNI: ...15953Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		50,5332	1) 43,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 4,1000	6) 0,1000		
DESTINO:		30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH CHURRA				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GUTIERREZ OSBORN, DOLORES			DNI: ...16711S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		50,3332	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		18602088	C.E.I.P. Los Guajares Guajar Faragüit				GRANADA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
LUCENA JURADO, MARINA ROCIO			DNI: ...67358A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		50,2332	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 9,0000	4) 4,0000	5) 1,9000	6) 0,0000		
DESTINO:		41004605	C.E.I.P. Pablo VI Sevilla				SEVILLA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DIAZ ALEMAN, MARIA			DNI: ...97132E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		49,7332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 1,0000	4) 4,0000	5) 5,4000	6) 0,0000		
DESTINO:		30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR MURCIA				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GIMENEZ DIAZ, IRENE			DNI: ...02771E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		49,2498	1) 37,3332		2) 0,0000	3) 1,0000	4) 3,1666	5) 7,1000	6) 0,6500		
DESTINO:		30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL SANTO ANGEL				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
ALCARAZ GARCIA, Mª DOLORES			DNI: ...69536S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		49,2332	1) 43,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 2,7000	6) 0,2000		
DESTINO:		30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA ALBERCA DE LAS TORRES				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
BERNAL MARTINEZ, ELISA			DNI: ...87598Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		48,1998	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 5,6000	6) 0,1000		
DESTINO:		04601971	C.P.R. Estancias Huércal-Overa				ALMERÍA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ GIMENEZ, INMACULADA			DNI: ...87958K			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		46,9332	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 3,6000	6) 0,0000		
DESTINO:		30010401	CE INF-PRI RÍO SEGURA JAVALI NUEVO				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GONZALEZ LOPEZ DEL AMO, JAVIER			DNI: ...43168Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		44,8664	1) 24,6664		2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,2000		
DESTINO:		29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia Archidona				MÁLAGA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

HERNANDEZ TOMAS, JULIA		DNI: ...29543E	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,8164	1) 30,6664 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 0,0000 5) 7,7000	6) 0,4500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA PUENTE TOCINOS	MURCIA			
MARTINEZ TUDELA, MARIA JOSE		DNI: ...38848S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,3332	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 6,0000	4) 0,0000 5) 2,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30004796	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA			
GUILLEN FERNANDEZ, SERGIO		DNI: ...07487D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	41,8330	1) 24,8330 2) 0,0000 3) 6,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA			
MARTINEZ DE LA TORRE, FRANCISCO JOSE		DNI: ...51952B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	41,6332	1) 31,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 5,2000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	21002069	C.E.I.P. Reina María Cristina Isla Cristina	HUELVA			
MAGAÑA MARTINEZ, LAURA		DNI: ...38509N	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	41,3332	1) 31,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	04007797	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano San Isidro de Níjar	ALMERÍA			
CANO BERNAL, M. PILAR		DNI: ...21138Y	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,8664	1) 22,6664 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 5,0000 5) 8,2000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA			
BLAYA LOPEZ, GONZALO		DNI: ...25783T	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,4332	1) 33,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 0,0000 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30002192	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO ISLA PLANA	MURCIA			
VELAZQUEZ MARTIN, LAURA		DNI: ...38373V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	39,6831	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 1,2499 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30010401	CE INF-PRI RÍO SEGURA JAVALI NUEVO	MURCIA			
GUAYLUPO PEREZ, MARIA MATILDE		DNI: ...46279H	ORIGEN: 310		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	39,4996	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 6,3332 5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA PUENTE TOCINOS	MURCIA			
GUEVARA ELVIRA, MIRIAM		DNI: ...90032W	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,6664	1) 16,9998 2) 0,0000 3) 10,0000	4) 3,1666 5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO ÑORA (LA)	MURCIA			
FERNANDEZ ZAMORA, MARIA DOLORES		DNI: ...12213S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,8664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)	MURCIA			
SANTOS PEREZ, CELIA		DNI: ...72216S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,6664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE JUMILLA	MURCIA			
MONREAL LENCINA, NURIA		DNI: ...20853N	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,5830	1) 16,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 10,4166 5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003093	CE INF-PRI MARIANO SUÁREZ JUMILLA	MURCIA			



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SAURA LARROSA, BENJAMIN			DNI: ...80101T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		35,3326	1) 14,6664		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 11,1662	5) 6,3000	6) 0,2000		
DESTINO:		30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			ALGEZARES				MURCIA				
SCHENK GOMEZ, CHRISTIAN DAVID			DNI: ...13282K			ORIGEN: 140 CÓRDOBA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		32,8332	1) 19,3332		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 7,0000	6) 2,5000		
DESTINO:		30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			YECLA				MURCIA				
MENDOZA MEROÑO, ENCARNACION			DNI: ...90885Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		32,6664	1) 26,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30008984	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			DOLORES (LOS)				MURCIA				
TITZ PUERTA, MIRIAM A.			DNI: ...21690R			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		27,7330	1) 13,3330		2) 0,0000	3) 10,0000	4) 0,0000	5) 4,4000	6) 0,0000		
DESTINO:		30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			TOTANA				MURCIA				
FRANCO FERNANDEZ, ALBERTO			DNI: ...03084K			ORIGEN: 283 MADRID ESTE			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		27,0030	1) 12,6664		2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,1700		
DESTINO:		30004954	CE INF-PRI PEDRO MARTÍNEZ CHACAS				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			BARQUEROS				MURCIA				
TAPIA SANMARTIN, SANDRA			DNI: ...48695C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		24,9664	1) 18,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 1,3000	6) 0,0000		
DESTINO:		22000056	VERO-ALCANADRE				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			ADAHUESCA				HUESCA				
CANO VALERA, Mª ANGELES			DNI: ...09630P			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		24,0664	1) 14,6664		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 5,4000	6) 0,0000		
DESTINO:		30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			ALGUAZAS				MURCIA				
LOPEZ ACOSTA, ISABEL			DNI: ...64371D			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		23,9998	1) 8,9998		2) 0,0000	3) 8,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			ERMITA DE PATIÑO				MURCIA				
CASADO CHICA, LUISA ALBORADA			DNI: ...62589F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		23,6332	1) 21,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 0,2000	6) 0,1000		
DESTINO:		30011508	CE INF-PRI EL SIFÓN				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			MOLINA DE SEGURA				MURCIA				
SAURA NICOLAS, MARIA DOLORES			DNI: ...37410N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		23,6164	1) 8,9998		2) 0,0000	3) 7,0000	4) 2,1666	5) 5,1000	6) 0,3500		
DESTINO:		30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			BALSICAS				MURCIA				
CASTILLA HIDALGO, FRANCISCA			DNI: ...83628Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		18,1664	1) 8,9998		2) 0,0000	3) 1,0000	4) 2,1666	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30011995	CRA ALZABARA				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 1
			CUEVAS DE REYLLO				MURCIA				
PIÑERA ALBARES, VICTOR			DNI: ...45236X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		15,2990	1) 6,4990		2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 3,8000	6) 0,0000		
DESTINO:		30004221	CE INF-PRI CERVANTES				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			MOLINA DE SEGURA				MURCIA				
GARCIA CABALLERO, M. INMACULADA			DNI: ...45932C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		13,4664	1) 8,9998		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,1666	5) 2,3000	6) 0,0000		
DESTINO:		30002672	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA				VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
			CIEZA				MURCIA				



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RIVAS SOBEJANO, BEATRIZ MARIA		DNI: ...94006R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ BERMUDEZ, TAMARA		DNI: ...61456B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE CEUTI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESQUIVA GODOY, NATALIA		DNI: ...53043C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ-CARRETERO GOMEZ, LUIS		DNI: ...65179E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA BENIAJAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARIN GARCIA, MARIA CARMEN		DNI: ...18573D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001011	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA CALASPARRA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NUÑEZ CALERO, ALEJANDRO		DNI: ...94807T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7) YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ ABALOS, CRISTINA		DNI: ...75575W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004966	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA BENIAJAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ CANO, LUIS		DNI: ...98527X	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SALMERON LUCAS, ANTONIO		DNI: ...15269V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ CIEZA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ OLIVARES, MARTA		DNI: ...97822H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003691	CE INF-PRI NARCISO YEPES MARCHENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ FERNANDEZ, RAQUEL		DNI: ...21364N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA TORREAGÜERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VIELSAS MARTINEZ, TANIA BELEN		DNI: ...94382M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DEL MORAL RODRIGUEZ, SILVIA		DNI: ...22762W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER BARREROS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

OLIVARES MULA, PAULA	DNI: ...90530V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AZNAR BARBERO, NURIA	DNI: ...22278Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ BERMEJO, JAVIER	DNI: ...56487E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ HARRISON, RAMON WILLIAM	DNI: ...83259G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA TORREAGÜERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DELGADO POZO, LETICIA	DNI: ...12621M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA TORREAGÜERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALLESTER ALIAGA, ROSARIO	DNI: ...48420Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30019775	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESPALLARDO BERNABE, NURIA	DNI: ...49659J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30006811	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAURA GARCIA, JOSEFA	DNI: ...63763N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30019337	CE INF-PRI EL ALBA ROLDAN		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JIMENEZ MORENO, CARMEN	DNI: ...72766D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESPINOSA SANCHEZ-CAMPILLO, IRENE	DNI: ...98679C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO MOLINA DE SEGURA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MUÑOZ MALAGON, VANESA	DNI: ...76520G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001862	CE INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ANDREU GARCIA, MARTA	DNI: ...11002T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO MOLINA DE SEGURA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO	DNI: ...45553P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ MARIN, ADRIANA		DNI: ...58662T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ FERNANDEZ, ELENA		DNI: ...10527G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001278	CE INF-PRI CERVANTES CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LARIO CALVENTUS, MARINA		DNI: ...95088K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AYALA JIMENEZ, DANIEL		DNI: ...76323M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30005363	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIerno LOBOSILLO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ GARCIA, INES MARIA		DNI: ...87111W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30012100	E.E.I. EL CASTELLAR BULLAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUILLEN BERNAL, MIRIAM		DNI: ...22451A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO SAN JAVIER	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ TORRES, AIMARA		DNI: ...47952N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO MOLINA DE SEGURA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ SALMERON, FRANCISCO		DNI: ...97592A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA ASOMADA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BARQUEROS SEVILLA, ESTEFANIA		DNI: ...57501R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RIQUELME GIL, IRENE		DNI: ...32419T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE CEUTI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOR TERRE, GEMMA		DNI: ...34365Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006811	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARAVACA CARRILLO, JESUS MIGUEL		DNI: ...52912P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE CEUTI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NAVARRO ANGEL, IRIA		DNI: ...33450P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN BENIEL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ DELGADO, ANTONIO		DNI: ...48199Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001461	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ MOYA, JOSE VICTOR		DNI: ...33737S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001278	CE INF-PRI CERVANTES CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
COSTA HERNANDEZ, NATALIA		DNI: ...90085D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008704	CE INF-PRI DEITANIA TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MONTES MARTINEZ, CHEREZADE		DNI: ...89813J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
QUEREDA ROJAS, INMACULADA		DNI: ...96134J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
REVERT ANDRES, MERCEDES ANA		DNI: ...68415L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN ALGUAZAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROMERO PEREZ, DIANA		DNI: ...31416D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE ARCHENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HIDALGO GARCIA, AIDA		DNI: ...93292P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006525	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES HUERTA DEL RAAL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALBURQUERQUE GARCIA, OLGA		DNI: ...32754J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VICENTE PARA, M^a VICTORIA		DNI: ...71296B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008303	CE INF-PRI TORRECILLA CEMENTERIO (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUEDA FERNANDEZ, ALEJANDRO		DNI: ...37662Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001163	CE INF-PRI SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ GARCIA, ANA		DNI: ...68595R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011481	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MARIN, CARMEN MARIA		DNI: ...68457R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ MORATALLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SIERRA BUENDIA, SILVIA		DNI: ...64212L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
REDONDO CANTERO, CLARA		DNI: ...48809H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO CIEZA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CLEMENTE SANCHEZ, ANGELA		DNI: ...55021Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO RAMOS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ZAMORA ZAMBUDIO, NATALIA		DNI: ...14232Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO CEUTI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ORTEGA PASTOR, ADRIANA		DNI: ...41308Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO RAMOS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA GALERA, RAFAEL		DNI: ...05305F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO RAMOS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SILES BELLVER, EVA MARIA		DNI: ...30344F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001461	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESPEJO GARCIA, BEATRIZ		DNI: ...84209B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HELLIN MARTINEZ, MARTA		DNI: ...56120B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009411	CE INF-PRI DIEGO MARTÍNEZ RICO CEUTI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ CLARES, MIRIAM		DNI: ...10753D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ GARCIA, MARIA JOSE		DNI: ...13461A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII ABARAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ SANCHEZ, MIRIAN		DNI: ...83060N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUIRAO CARRILLO, MARIA PILAR		DNI: ...20467Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO CIEZA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ALVAREZ DE EULATE GARCIA, JUAN FRANCISCO		DNI: ...62823H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN BENIEL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ SILVESTRE, AMPARO		DNI: ...58950W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DIAZ MOLINA, LORENA		DNI: ...12364R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE LUIS		DNI: ...30329S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006941	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
POYATOS SOGUERO, DANIEL		DNI: ...12846J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA BENIEL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BERNAL MORENO, MARIA BEATRIZ		DNI: ...39508V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008583	CE INF-PRI MARE NOSTRUM CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SOLANO MENDOZA, AINOA		DNI: ...92501Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ GAYOSO, JOSE MANUEL		DNI: ...68034P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO CANTERAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ ZARAGOZA, JORGE ANTONIO		DNI: ...02856L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006811	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CRESPO HERNANDEZ, DAVINIA		DNI: ...18325M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CANOVAS MARTINEZ, PALOMA		DNI: ...24067M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE ARCHENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERRER MARTINEZ, ANA		DNI: ...85309K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006859	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
OLIVA LORENTE, ISABEL		DNI: ...76339F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GIMENEZ MARTINEZ, MARIA	DNI: ...80862E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO BELONES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GELARDO MURIES, MARIA TERESA	DNI: ...27972B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30019416	CE INF-PRI MAESTRO SIXTO LÓPEZ NAVARRO FORTUNA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ LLORENTE, AMADA	DNI: ...18171K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ MORATALLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FEREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	DNI: ...25482W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ALBUDEITE	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GAZQUEZ AZNAR, MODESTO JESUS	DNI: ...85391F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MIRALLES VERDU, SALVADOR JAVIER	DNI: ...65426D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALSALOBRE GOMEZ, ANA BELEN	DNI: ...07659C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ CIEZA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ GOMEZ, MARIA ELENA	DNI: ...22653H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ MORATALLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ MANSILLA, MARIA DEL ROSARIO	DNI: ...12649B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GALAN CANTERO, VANESSA	DNI: ...53256T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII ABARAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ JIMENEZ, MARINA DEL SOL	DNI: ...97855R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA SANTOMERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAURA ANTOLIN, SANDRA	DNI: ...95050S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
USERO GARCIA, ANGELA ANA	DNI: ...36348P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA CAMPOS DEL RIO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RUIZ NAVARRO, JESUS		DNI: ...29885F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ MONTOYA, MARIA DOLORES		DNI: ...59985N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LASHERAS VELASCO, MARIA DEL PILAR		DNI: ...00432Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002911	CE INF-PRI PABLO NERUDA BALSAPINTADA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CRUZ VERDU, CRISTINA		DNI: ...92799G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30018801	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA JIMENEZ, ANA		DNI: ...54343V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PICAZO SANCHEZ, ELENA		DNI: ...95372Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SEGOVIA VARGAS, JAVIER VICENTE		DNI: ...78048J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001047	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA CAMPOS DEL RIO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALMAGRO ALMAGRO, AURORA MARIA		DNI: ...93818N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30012070	CRA ENTRETERRAS JIMENADO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ MOYA, JOSE		DNI: ...32333Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA DEL TORO, MARIA		DNI: ...81760T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESPIGARES FUENTES, EUGENIO JOSE		DNI: ...43703H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SORIANO MONTIEL, SONIA		DNI: ...89931Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BETANZOS ATIENZA, SOL		DNI: ...59071H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GUTIERREZ CERVERA, ALBA		DNI: ...23937P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008042 CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TORRIJOS GUILLOT, PATRICIA		DNI: ...92780H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ BLANCA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
YAMASHEVA, LILIYA		DNI: ...26814M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30012070 CRA ENTRETIERRAS JIMENADO		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALOMARES MARIN, MARI CRUZ		DNI: ...57889H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000596 CE INF-PRI PRÍNCIPE DE ESPAÑA ALHAMA DE MURCIA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
COGORRO MOLINA, LAURA		DNI: ...53955Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002751 CE INF-PRI PEDRO RODRÍGUEZ CIEZA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUTIERREZ SANCHEZ-OSORIO, MARIA LUCIA		DNI: ...25201Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002052 CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA)		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ RECIO, ISABEL		DNI: ...57094V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011481 CE INF-PRI ANTONIO MACHADO ALHAMA DE MURCIA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO GREGORIO		DNI: ...49992R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003779 CE INF-PRI PETRA GONZÁLEZ PACA (LA)		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ SAEZ, FRANCISCA DEL ROCIO		DNI: ...33357H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004589 CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO FUENTE LIBRILLA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MATEO BELMONTE, SANDRA		DNI: ...85833N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008017 CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ PUERTO LUMBRERAS		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ORTUÑO MARTINEZ, MARINA		DNI: ...15139Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000936 CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ BLANCA		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TSVETANOVA IVANOVA, GALINA		DNI: ...03419B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30012008 E.E.I. N. 1 SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUILLERMO UREÑA, MARIA DEL CARMEN		DNI: ...68957H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010863 CE INF-PRI LA ACEÑA MAZARRÓN		MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ROMERO SANCHEZ, NEREA		DNI: ...59560R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TOMAS ARANGUREN, JUAN RAMON		DNI: ...54709A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000018	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ ABANILLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ SANCHEZ, JUAN FRANCISCO		DNI: ...08909T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMARA ESPINOSA, CRISTINA		DNI: ...39649P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO ABANILLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ ZAPATA, ANA		DNI: ...96296Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010619	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO ABARAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CASCALES PINA, MARIA		DNI: ...19445S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30019337	CE INF-PRI EL ALBA ROLDAN		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROSA SANDOVAL, GLORIA		DNI: ...54850Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PARRAS RUBIO, JUANA SUSANA		DNI: ...18718D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS BARREROS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CANDELA DIAZ, MARIA JOSE		DNI: ...75195G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALFONSO TOMAS, MARIA ELENA		DNI: ...20649Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ MARQUEZ, LAURA		DNI: ...57430V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOMINGUEZ BERNAL, ANTONIA		DNI: ...99117M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS AGUILAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARRILLO REDONDO, MARIA ESTER		DNI: ...96706Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30013001	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR ESTACION FERREA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ ESPEJO, ANTONIO		DNI: ...68048E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ZAMORA GARCIA, JOSE ANTONIO		DNI: ...52998V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HOYOS ILLAN, MARIA DEL MAR		DNI: ...62608J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN CIEZA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MANZANO FERRE, DANIEL		DNI: ...60546K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30019337	CE INF-PRI EL ALBA ROLDAN		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA CAMPILLO, MARIA DEL CARMEN		DNI: ...80561C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007633	CE INF-PRI GINÉS CABEZOS GOMARIZ ROCHE	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MORELL, NEREA		DNI: ...53422Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010140	CE INF-PRI MASTIA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ HILARIO, JORGE		DNI: ...91687M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINA ANTOMAS, AINOA		DNI: ...36716R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010061	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO CIEZA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MERINO, ANDREA		DNI: ...52923S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NAVARRO ALARCON, LORENA		DNI: ...49672F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TITOS GALVEZ, VANESA		DNI: ...66317V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007293	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ GALINDO, ALMUDENA		DNI: ...83548V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ GARCIA, ARANCHA		DNI: ...38552C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MAESTRE VALERO, SARA		DNI: ...55901B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN BARRIO DE LA CONCEPCION	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA HERNANDEZ, MARIA TERESA		DNI: ...08885V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROMERO GAMARRA, ENRIQUE		DNI: ...41902H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MILLAN PALOMARES, ELISA		DNI: ...02758J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ FUSTER, NORMA		DNI: ...16988Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VALIENTE PAREDES, JUAN CARLOS		DNI: ...98133F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008443	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BERNAL MELERO, MARIA DEL PILAR		DNI: ...30912B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERREROS RUBIO, PEDRO		DNI: ...82072Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN JUMILLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROMAN LOPEZ, LORENA		DNI: ...44543T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PASTOR GONZALEZ, LAURA		DNI: ...45450D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN PLIEGO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ BENEDICTO, MARIA CONCEPCION		DNI: ...99330G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JUMILLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PUJANTE RABADAN, CARMEN MARIA		DNI: ...10190N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30018771	CE INF-PRI CIUDAD DEL MAR AGUILAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ GUILLAMON, MARIA DELIA		DNI: ...09757C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN PLIEGO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FERNANDEZ CALVO, ELISA CLARA	DNI: ...69908G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010796	CE INF-PRI BEETHOVEN SAN ANTONIO ABAD	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ SANCHEZ, LAURA	DNI: ...53243D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007311	CE INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CABAÑERO TORRECILLAS, MARIA DEL PILAR	DNI: ...96655S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ VIVANCOS, JUAN	DNI: ...99718R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ PRADAS, INES CONCEPCION	DNI: ...02820Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008984	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MORENO, JAVIER	DNI: ...92781H	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002040	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL MIRANDA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ MARIN, MARIA DEL ROCIO	DNI: ...77802P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30003962	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS TORRE (LA) Y EL CHARCO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
IGLESIAS RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	DNI: ...16346S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN PLIEGO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PARRA ROJAS, REINALDO ENRIQUE	DNI: ...61198Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ FRANCO, MARIANA	DNI: ...88042J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008443	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
POVEDA PINOS, RAQUEL	DNI: ...39636S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ MOYA, MERCEDES PATRICIA	DNI: ...67657N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	DNI: ...08475B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I UNION (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MURCIA GARCIA, JOSE	DNI: ...23269N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30011995	CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTOS SANCHEZ, MARIA JESUS	DNI: ...65442E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ PUERTO LUMBRERAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ BERMEJO, ALICIA	DNI: ...59031A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002040	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL MIRANDA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JIMENEZ LORENTE, JAVIER	DNI: ...10588P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007311	CE INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUEVARA CANO, ANA	DNI: ...20589L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA ASOMADA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ CAMPAYO, LLANOS	DNI: ...87450X	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ORELLANA SOLAS, ALEJANDRO	DNI: ...01401J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001886	CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANTOS PIÑERA, ISABEL	DNI: ...59193B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES ALJORRA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 033 LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

ALMARCHA SANCHEZ, CARMEN	DNI: ...69886C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 117,3332	1) 87,3332 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 20,0000 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30005466	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREA RIQUELME, JACINTA	DNI: ...75138K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 114,2162	1) 93,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 12,3330 5) 6,0000 6) 0,5500		
DESTINO: 30005533	CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MECA SANCHEZ, ROSA MARIA	DNI: ...42833E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 92,3332	1) 73,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 10,0000 5) 6,0000 6) 1,0000		
DESTINO: 30019404	CE INF-PRI ATALAYA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
COBO ROMERO, ENCARNACION	DNI: ...16222B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 80,6998	1) 71,3332 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 3,1666 5) 5,2000 6) 0,0000		
DESTINO: 30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ RUIZ, FULGENCIA			DNI: ...61694J			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		61,6664	1) 47,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30001011	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			CALASPARRA								
CALLEJON SANCHEZ, MARIA TERESA			DNI: ...13191R			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		55,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción				ALMERÍA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			Alhama de Almería								
RODRIGUEZ ABELLAN, SUSANA			DNI: ...81177Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		55,2998	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 5,5000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,3000		
DESTINO:		30010954	CE INF-PRI LOS ÁLAMOS				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MURCIA								
PARRA RUIZ, ANIBAL			DNI: ...98755P			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		54,4332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,1000		
DESTINO:		23001408	C.E.I.P. San Isicio				JAÉN			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			Cazorla								
HERNANDEZ BLAZQUEZ, ISABEL			DNI: ...64326A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		53,0998	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 6,0000	4) 3,1666	5) 4,5000	6) 0,1000		
DESTINO:		30005600	CE INF-PRI PEDRO PÉREZ ABADÍA				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MURCIA								
MARQUEZ GOMEZ, DIEGO MANUEL			DNI: ...84817J			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		52,9332	1) 37,3332		2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 8,1000	6) 0,5000		
DESTINO:		18601266	C.E.I.P. El Olivarillo				GRANADA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			Padul								
POYATOS JIMENEZ, CATALINA			DNI: ...92290Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		52,5332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000		
DESTINO:		23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba				JAÉN			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			Úbeda								
RODRIGUEZ MARTI, MIREIA			DNI: ...97012V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		52,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30004841	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			ALGEZARES								
ESTEBAN ZAMBUDIO, CRISTINA			DNI: ...03702Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		51,6831	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 2,0000	4) 4,2499	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:		30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			CHURRA								
RUIZ TOBARUELA, AGUEDA			DNI: ...12121X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		50,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica				JAÉN			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			Mengíbar								
PEREZ JULIA, NOELIA			DNI: ...11999J			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		50,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			CIEZA								
ROMERO SHARP, JACOBA			DNI: ...12766K			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		48,1332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,8000	6) 0,0000		
DESTINO:		30004221	CE INF-PRI CERVANTES				MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MOLINA DE SEGURA								
RIVERA VEGA, OLIVER			DNI: ...09745P			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		47,4332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 1,0000	4) 2,0000	5) 5,1000	6) 0,0000		
DESTINO:		04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez				ALMERÍA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			Aguadulce								



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CABRERA DIAZ, MARIA ISABEL			DNI: ...17719Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		46,9998	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 4,1666	5) 3,5000	6) 0,0000	
DESTINO:		30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
LORCA						MURCIA					
ORTEGA ORTIZ, JUAN MANUEL			DNI: ...16234F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		46,1998	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 2,0000		4) 4,1666	5) 4,7000	6) 0,0000	
DESTINO:		30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
CIEZA						MURCIA					
FERNANDEZ MORENO, ELENA			DNI: ...42417E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		44,8332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 0,5000	6) 0,0000	
DESTINO:		29005047	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
Málaga						MÁLAGA					
PARRA LOPEZ, LUCIA			DNI: ...76191F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		44,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 1,0000	5) 4,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		04002696	C.E.I.P. Virgen del Río			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
Huércal-Overa						ALMERÍA					
IZQUIERDO RUIZ, MARIA DEL PILA			DNI: ...69924X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		42,0828	1) 21,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 14,7496	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		14007337	C.E.I.P. Épora			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
Montoro						CÓRDOBA					
PEREZ PEREZ, MARIA-MAR			DNI: ...37715T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		41,1332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 1,0000	5) 0,8000	6) 0,0000	
DESTINO:		04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
Vera						ALMERÍA					
ROLDAN GETON, OLIVIA			DNI: ...92055N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		40,4332	1) 27,3332		2) 0,0000	3) 4,0000		4) 3,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:		18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
Fuente Vaqueros						GRANADA					
SERRANO NAVARRO, MANUELA			DNI: ...43871M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		39,3332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
TORREAGÜERA						MURCIA					
LUNA LOPEZ, CARMEN			DNI: ...46743A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		36,5332	1) 27,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 4,0000	6) 0,2000	
DESTINO:		30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
MOLINA DE SEGURA						MURCIA					
GARCIA RINCON, MARIA RAQUEL			DNI: ...72812Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		36,1332	1) 27,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 3,4000	6) 0,4000	
DESTINO:		30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
BARREROS (LOS)						MURCIA					
PERDOMO PÉREZ, JUAN FRANCISCO			DNI: ...39980F			ORIGEN: 381 TENERIFE			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		31,4664	1) 22,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 2,1000	6) 1,7000	
DESTINO:		30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
BENIEL						MURCIA					
CAMPOY GOMEZ, ROSA MARIA			DNI: ...19068Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		30,0830	1) 14,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 10,9166	5) 4,4000	6) 0,1000	
DESTINO:		30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
MONTEAGUDO						MURCIA					
RUIZ FÉLIX, EMILIO FRANCISCO			DNI: ...52268P			ORIGEN: 351 GRAN CANARIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		29,6664	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 10,0000		4) 2,0000	5) 9,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES			VER.: 0			BIL.: 0		ITI.: 0
PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN						MURCIA					



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SUÁREZ ROS, MARÍA TERESA		DNI: ...40374C	ORIGEN: 353	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	28,7658	1) 10,9996 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 6,1662 5) 6,0000 6) 0,6000		
DESTINO:	30006847	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA SISCAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCÍA DE GEA, CAROLINA		DNI: ...99930Z	ORIGEN: 381 TENERIFE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	19,0326	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,1662 5) 5,9000 6) 0,3000		
DESTINO:	30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESPAÑA MORENO, ZAIDA		DNI: ...24386K	ORIGEN: 351 GRAN CANARIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	17,0664	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,0000 5) 6,0000 6) 0,4000		
DESTINO:	30004607	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CABALLERO MIRAS, ANA		DNI: ...82064M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO CANTERAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ CANOVAS, ANA MARIA		DNI: ...71782Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30018849	CE INF-PRI AVILESES JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ MUÑOZ, IRENE		DNI: ...16682E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011995	CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROJO GARCIA, VIRGINIA		DNI: ...86083D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008704	CE INF-PRI DEITANIA TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
AGÜERO REIG, CELIA		DNI: ...41035Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUÍZ GONZÁLEZ, TANIA		DNI: ...23350R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000973	CE INF-PRI OBISPOS GARCÍA RODENAS BULLAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTIN BRAGADO, ANGELA		DNI: ...76772B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN PLIEGO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MOLINA, MARIA		DNI: ...92337A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO SAN JAVIER	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
JORDAN SICILIA, MARIA JOSE		DNI: ...94770W	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30008303	CE INF-PRI TORRECILLA CEMENTERIO (EL)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUTIERREZ ROBLES, JOSE MARIA		DNI: ...79873D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002040	CE INF-PRI SANTIAGO APÓSTOL MIRANDA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ROMERA GIMENEZ, ISABEL MARIA		DNI: ...92177P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002027	CE INF-PRI CARTHAGO VISTA ALEGRE	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 034 EDUCACION FISICA

REINA GUERRERO, ALEJANDRO		DNI: ...65145Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		139,0164	1) 111,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 20,0000 5) 6,0000 6) 0,3500	
DESTINO:	30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ MAYA, PEDRO LUIS		DNI: ...16900T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		136,3332	1) 105,3332 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 20,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	
DESTINO:	30010693	CE INF-PRI M. FERNÁNDEZ CABALLERO MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

JIMENEZ MARTINEZ, BENITO		DNI: ...89203F	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		122,5832	1) 91,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 20,0000 5) 9,0000 6) 0,2500	
DESTINO:	30019404	CE INF-PRI ATALAYA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SIMON MARTINEZ, JOSE ANTONIO		DNI: ...27580P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		82,1332	1) 71,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 5,0000 5) 5,8000 6) 0,0000	
DESTINO:	30010701	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MADRID CASTEJON, JOSE ALFONSO		DNI: ...04852E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		68,5998	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 14,9166 5) 7,1000 6) 0,2500	
DESTINO:	30006771	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SANCHEZ SAURA, NURIA		DNI: ...76634V	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		65,4998	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 0,0000	
DESTINO:	30008601	CE INF-PRI SAN JUAN MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

NICOLAS MUÑOZ, M.DOLORES		DNI: ...28958N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		65,1498	1) 57,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 6,4166 5) 1,2000 6) 0,2000	
DESTINO:	30012291	CE INF-PRI LA FLOTA MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LORENTE DIEZ, DAVID		DNI: ...74585Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		64,9998	1) 47,3332 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 11,6666 5) 4,9000 6) 0,1000	
DESTINO:	30001461	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

BUENDIA BASTIDA, PEDRO JOSE		DNI: ...17016L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		61,5332	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 3,0000 5) 6,0000 6) 1,2000	
DESTINO:	28037995	JACINTO BENAVENTE GALAPAGAR	MADRID	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

LOPEZ CASTILLO, JOSE-MARIA		DNI: ...46514G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		59,7498	1) 51,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,1666 5) 6,0000 6) 0,2500	
DESTINO:	29011655	C.E.I.P. La Gloria Vélez-Málaga	MÁLAGA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GUARDIA ARGENTE, RAQUEL		DNI: ...18449Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		58,6998	1) 49,3332 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 2,1666 5) 5,9000 6) 0,3000	
DESTINO:	03007947	CEIP SAGRADOS CORAZONES REDOVÁN	ALICANTE	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RABADAN PUERTA, JUAN JOSE		DNI: ...76739F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	48,5832	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE GUADALUPE DE MACIASCOQUE			MURCIA					
SOLER DUESCA, DAVID		DNI: ...36218G			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	47,6332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 5,3000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30008728	CE INF-PRI ANITA ARNAO MULA			MURCIA					
SERRANO MARTINEZ, ISMAEL		DNI: ...07237A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	47,3332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN			MURCIA					
GARCIA SOLER, BEATRIZ		DNI: ...89059E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	46,6998	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 5,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30011302	CE INF-PRI FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS ALJUCER			MURCIA					
Arevalo Nuño, Laura		DNI: ...66985X			ORIGEN: 08E			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	44,6664	1) 28,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30007797	CE INF-PRI LA PAZ YECLA			MURCIA					
PEÑALVER ROJO, FRANCISCO JOSE		DNI: ...16502F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	43,0164	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 3,3332	5) 5,9000	6) 0,4500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA MOLINA DE SEGURA			MURCIA					
MARCO REQUENA, MARIA LOURDES		DNI: ...74515T			ORIGEN: 283 MADRID ESTE			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	40,9998	1) 24,9998	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA			MURCIA					
GARCIA LOPEZ, ROSA MARIA		DNI: ...32648E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	36,9998	1) 24,9998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 1	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	03010004	CEIP MADRE FELICIDAD BERNABEU IBI			ALICANTE					
ESTAÑ GOMEZ, JOSE JUAN		DNI: ...20917P			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	36,9332	1) 25,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,6000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA BENIEL			MURCIA					
MARTINEZ DIAZ, MARIA ISABEL		DNI: ...77530Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	36,1664	1) 24,9998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN BENIEL			MURCIA					
GARCIA JIMENEZ, MILAGROS		DNI: ...70247B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	35,9998	1) 24,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO			MURCIA					
Chaves Díaz, Vanesa		DNI: ...35617Y			ORIGEN: 43D			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	33,8330	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30004401	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS TORREALTA			MURCIA					
Izquierdo Armero, Jeronimo		DNI: ...21193X			ORIGEN: 08E			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	33,3330	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 4,4000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA TORRES DE COTILLAS (LAS)			MURCIA					



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FLORES MUÑOZ, JUAN CARLOS		DNI: ...69647P	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	32,1662	1) 12,9996 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 5,1666 5) 6,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30002520	CE INF-PRI PÉREZ VILLANUEVA CEHEGIN	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA FORNET, JESUS		DNI: ...52999F	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,6664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA LLANO DEL BEAL	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
SAORIN AVILES, GUSTAVO		DNI: ...81070Z	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,4330	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,1666 5) 2,5000 6) 0,1000				
DESTINO:	30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR ALGUAZAS	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA PASCUAL, RAQUEL		DNI: ...37413S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,9163	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,2499 5) 6,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
PARRA MORENO, IVAN		DNI: ...94305M	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,7664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,0000 6) 0,1000				
DESTINO:	30011259	CE INF-PRI SAN ANTÓN FORTUNA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
VILLAESCUSA SANCHEZ, JORGE		DNI: ...79343N	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,6664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS)	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
NICOLAS MARIN, MARTA		DNI: ...49058H	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,3330	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,1666 5) 4,5000 6) 0,0000				
DESTINO:	30011417	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ MUÑOZ, ANA BELEN		DNI: ...41274G	ORIGEN: 281 MADRID NORTE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,3998	1) 20,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 5,0000 5) 3,4000 6) 0,0000				
DESTINO:	30008431	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO ALHAMA DE MURCIA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
CAMPOS SANCHEZ, ALBERTO		DNI: ...06729J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,3664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,0000 5) 2,7000 6) 0,0000				
DESTINO:	30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
ALCOLEA MARTINEZ, JUAN		DNI: ...05550E	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	28,9164	1) 28,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,2500				
DESTINO:	30008431	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO ALHAMA DE MURCIA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
VIDAL MONTESINOS, DANIEL		DNI: ...41012A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	24,6664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
NICOLAS MUÑOZ, JOSE FRANCISCO		DNI: ...11793D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	24,6664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ALBUDEITE	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
VILLEGAS JAEN, FERNANDO		DNI: ...16414F	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	22,3330	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 6,5000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 0,0000				
DESTINO:	30001886	CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA)	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA FERRER, RAQUEL			DNI: ...95350S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		22,3330	1) 14,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 3,1666	5) 4,2000		6) 0,3000
DESTINO:		30001072	CRA VALLE DEL QUÍPAR			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			ALMUDEMA (LA)						ITI.: 1		
SOMOZA SERRANO, MARTA			DNI: ...54618N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		21,9330	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 7,0000		4) 0,1666	5) 6,0000		6) 0,1000
DESTINO:		30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			ALJORRA (LA)						ITI.: 0		
LOPEZ CHICO, MARIA			DNI: ...10061F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		21,4994	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 6,0000		4) 0,8330	5) 6,0000		6) 0,0000
DESTINO:		30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			MORATALLA						ITI.: 0		
FORMOSO MARTINEZ, RAMON			DNI: ...97844V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		20,6830	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,4166	5) 6,5000		6) 0,1000
DESTINO:		30019180	CRA LA TERCIA - BENIZAR			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			TERCIA (LA)						ITI.: 0		
CAMACHO MARTINEZ, VERONICA			DNI: ...11402Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		19,2994	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 0,8330	5) 4,5000		6) 0,3000
DESTINO:		30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			SAN PEDRO DEL PINATAR						ITI.: 0		
VERA DIAZ, M.LEONOR			DNI: ...14145B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		18,9996	1) 18,9996		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 0,0000		6) 0,0000
DESTINO:		30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			ALGAR (EL)						ITI.: 0		
HERRANZ PEREZ, MERCEDES			DNI: ...80365H			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		17,9664	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 0,0000	5) 6,0000		6) 0,3000
DESTINO:		30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			UNION (LA)						ITI.: 0		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DAVID			DNI: ...18267R			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		17,8494	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 2,0000		4) 0,8330	5) 6,0000		6) 0,3500
DESTINO:		30011995	CRA ALZABARA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			CUEVAS DE REYLLLO						ITI.: 0		
BERMUDEZ LOPEZ, JOSE-FERNANDO			DNI: ...12943Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		17,7330	1) 10,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,1666	5) 4,8000		6) 0,1000
DESTINO:		30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			LLANO DEL BEAL						ITI.: 0		
OLIVARES TORRES, RAQUEL			DNI: ...68104C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		16,4330	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,1666	5) 5,6000		6) 0,0000
DESTINO:		30010747	CEE ENRIQUE VIVIENTE			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			UNION (LA)						ITI.: 0		
NICOLAS GUERRERO, INMACULADA			DNI: ...17288A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		15,8330	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 1,1666	5) 6,0000		6) 0,0000
DESTINO:		30002386	CE INF-PRI ANÍBAL			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			MATEOS (LOS)						ITI.: 0		
VICENTE MARTINEZ, SERGIO ANTONIO			DNI: ...46934X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		15,7664	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 6,0000		6) 1,1000
DESTINO:		30020005	CE INF-PRI REY JUAN CARLOS I			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0
			UNION (LA)						ITI.: 0		

TIPO DE PLAZA: 035 MUSICA



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GONZALEZ RIQUELME, NOEMI MARIA		DNI: ...19266L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	126,4497	1) 101,3332 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 16,6665 5) 6,0000	6) 0,4500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	28006135	REGIMIENTO INMEMORIAL DEL REY MADRID-MORATALAZ	MADRID			
ALCOLEA SANCHEZ, PABLO ANTONIO		DNI: ...89452R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	96,7498	1) 71,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 19,4166 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30008716	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE ARCHENA	MURCIA			
LEON GUTIERREZ, ROBERTO		DNI: ...64736T	ORIGEN: 450 TOLEDO		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	92,6332	1) 71,3332 2) 0,0000 3) 10,0000	4) 0,0000 5) 9,0000	6) 2,3000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30007293	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORRE-PACHECO	MURCIA			
CERON RAMIREZ, JUANA MANUELA		DNI: ...75681L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	83,1832	1) 71,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,3000	6) 0,5500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30010701	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS MURCIA	MURCIA			
ESCOLANO LUJAN, NURIA		DNI: ...29118B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,4332	1) 71,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,0000 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA MURCIA	MURCIA			
GIL HERNANDEZ, IRIS		DNI: ...24427R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	79,1997	1) 67,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 2,4165 5) 6,2000	6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30018370	CE INF-PRI PETRA SÁNCHEZ ROLLÁN ALCAZARES (LOS)	MURCIA			
CAYUELA MARTINEZ, MARIA-CARMEN		DNI: ...79146H	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	71,6415	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 10,2083 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	18601850	C.P.R. El Pinar Pinos del Valle	GRANADA			
CROATTO , GIOVANNI ALBERTO		DNI: ...688444	ORIGEN: 030 ALICANTE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	57,4994	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 16,1662 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74 MURCIA	MURCIA			
CASTRO SAMPER, INES		DNI: ...60015G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	48,9165	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 1,5000	4) 3,0833 5) 5,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA	MURCIA			
ORTEGA LEONARDO, JOSÉ LUIS		DNI: ...40231P	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	46,6664	1) 46,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,0000 5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	35008445	CEIP POETA FRANCISCO TARAJÁN San José de Las Longueras	LAS PALMAS			
AYALA GARCIA, ANA ISABEL		DNI: ...82314N	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	46,3998	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,1666 5) 4,9000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30011031	CE INF-PRI URCI AGUILAS	MURCIA			
GOMEZ HERNANDEZ, ANA LUISA		DNI: ...59332T	ORIGEN: 020 ALBACETE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,2163	1) 33,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,2499 5) 6,0000	6) 1,3000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN JUMILLA	MURCIA			
CAPEL ROSILLO, JESUS		DNI: ...96850Q	ORIGEN: 330 ASTURIAS		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,0415	1) 29,3332 2) 0,0000 3) 1,5000	4) 1,2083 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ MURCIA	MURCIA			



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LORENTE ALBERTOS, NOEMI		DNI: ...93507Q	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	35,0998	1) 19,3332 2) 0,0000 3) 1,5000 4) 3,1666 5) 6,0000 6) 5,1000		
DESTINO:	03001601	CEIP CAMPOAMOR ALACANT	ALICANTE	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMINS DIAZ, PILAR		DNI: ...55809V	ORIGEN: 500	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	34,1494	1) 23,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 5,4162 5) 3,4000 6) 0,0000		
DESTINO:	30008042	CE INF-PRI GINER DE LOS RÍOS YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALLESTER CAMPILLO, PATRICIA		DNI: ...19475M	ORIGEN: 285	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	25,9164	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 9,5000 4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,7500		
DESTINO:	30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES PUENTE TOCINOS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GIMENEZ HITA, MARTIN		DNI: ...88728J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	22,2330	1) 10,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 4,1666 5) 7,3000 6) 0,1000		
DESTINO:	30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS CALASPARRA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ GARCIA, ALBA		DNI: ...47527D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002386	CE INF-PRI ANÍBAL MATEOS (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PRIETO PRIETO, RAQUEL		DNI: ...22993J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ SANCHEZ, JAIME		DNI: ...43639T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007438	CE INF-PRI SANTA EULALIA TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAORIN SANCHEZ, ANTONIO JOSE		DNI: ...11532Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII ABARAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MORENO DEVESA, ALICIA		DNI: ...84886E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TUDELA PEREZ, ABEL		DNI: ...75612A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30011995	CRA ALZABARA CUEVAS DE REYLLO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUILLEN PEREZ, EVELINA		DNI: ...84455Z	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006872	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA VALLADOLISES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ GARCIA, URSULA		DNI: ...09528A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO ABANILLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ SORIANO, PEDRO JOSE		DNI: ...48930R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ MARTIN, LAURA	DNI: ...65574R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30019404	CE INF-PRI ATALAYA CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ ARTERO, MARIA ISABEL	DNI: ...47179K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
TRIPIANA SANCHEZ, JUAN	DNI: ...65613E	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ JIMENEZ, MIRIAM	DNI: ...21011D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30003895	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO LIBRILLERAS (LAS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NICOLAS LOPEZ, ROMUALDO	DNI: ...03602X	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30007311	CE INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MORALES SANCHEZ, ANTONIO	DNI: ...37635T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002131	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ ANDREU, ROSARIO	DNI: ...11385C	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010425	CE INF-PRI LA PAZ SAN JAVIER	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPILLO ASENSIO, ADELAIDA	DNI: ...65130J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	DNI: ...11181Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30002362	CE INF-PRI LUIS CALANDRE SANTA ANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARRASCO PEREZ, ENCARNACION MARIA	DNI: ...98196Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001904	CE INF-PRI LOS ALUMBRES ALUMBRES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MATA ALONSO, OSCAR	DNI: ...47639Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)			
DESTINO: 30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES ALJORRA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 036 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

RUIZ LOPEZ, ISABEL	DNI: ...60340A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 139,1664	1) 127,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 5,0000 5) 6,2000 6) 0,3000		
DESTINO: 30003950	CE INF-PRI VILLAESPEA TERCIA VILLAESPEA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA ALFARO, GREGORIA			DNI: ...35866V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		124,3332	1) 113,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30004772	CE INF-PRI JUAN XXIII MURCIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
ROYO MOLINA, ANA ISABEL			DNI: ...55091D			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		122,2498	1) 101,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 11,6666	5) 9,0000	6) 0,2500	
DESTINO:		30005478	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ MURCIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
ANDREO NOGUERA, MARIA			DNI: ...66330E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		118,6660	1) 94,6660		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 20,0000	5) 4,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA ALHAMA DE MURCIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
HERNANDEZ BLANCA, MARIA MARAVILLAS			DNI: ...29869T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		107,3332	1) 107,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA MURCIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
RUIZ RIQUELME, MARIA CONCEPCI			DNI: ...82779A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		103,3332	1) 103,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30010310	CE INF-PRI VISTABELLA ALCANTARILLA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
LOPEZ CARCELEN, Mª. JOSE			DNI: ...67062W			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		98,9332	1) 85,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000	5) 5,0000	6) 0,6000	
DESTINO:		30006446	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO PUENTE TOCINOS			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
GALAN DEL SOLAR, JOSE PABLO			DNI: ...27538F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		95,6664	1) 95,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30002143	CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CARRASCO RAMOS, JOSE JOAQUIN			DNI: ...03356W			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		90,5332	1) 71,3332		2) 0,0000	3) 8,0000		4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:		30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CARRILLO CONESA, M.DE LORETO			DNI: ...29073N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		86,6332	1) 71,3332		2) 0,0000	3) 4,5000		4) 5,0000	5) 5,8000	6) 0,0000	
DESTINO:		30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO SAN JAVIER			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
FUEYO TRESGUERRES, SANDRA MARIA			DNI: ...75025K			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		85,8332	1) 79,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 6,5000	6) 0,0000	
DESTINO:		30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CASAS HERNANDEZ, SILVIA			DNI: ...05577B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		82,4332	1) 71,3332		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:		30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
FERNANDEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN			DNI: ...88913X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		76,6654	1) 50,9992		2) 0,0000	3) 7,0000		4) 9,6662	5) 9,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO ÑORA (LA)			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
LOPEZ SANCHEZ, M.CRUIZ			DNI: ...11873Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		75,6832	1) 71,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000	5) 4,1000	6) 0,2500	
DESTINO:		30000535	CE INF-PRI MONTE ANAOR AL GUAZAS			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA SANCHEZ, CATALINA			DNI: ...42052T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		70,1832	1) 59,3332		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 7,6000	6) 0,2500		
DESTINO:		30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			LORCA								
VALERA LOPEZ, ELVIRA			DNI: ...89057C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		69,5998	1) 59,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:		30000961	CE INF-PRI ARTERO			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			BULLAS								
SOTO VELEZ, JUAN FRANCISCO			DNI: ...41484T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		66,4332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:		30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			COBATILLAS								
HERNANDEZ PASTOR, ELISA			DNI: ...18079Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		65,4164	1) 51,6664		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 5,2000	6) 0,5500		
DESTINO:		30010292	CEE PÉREZ URRUTI			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			CHURRA								
FERNANDEZ ALARCON, JOSEFA			DNI: ...15409X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		65,3332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			CIEZA								
LAZARO DURANTE, LYDIA			DNI: ...43689G			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		60,3332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 0,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			MOLINA DE SEGURA								
MUÑOZ CUELLO, IRENE			DNI: ...85944N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		58,3830	1) 47,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 6,2498	5) 4,8000	6) 0,0000		
DESTINO:		30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			TORREAGÜERA								
MARCOS DE LOS RÍOS, MARTA			DNI: ...02092X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		56,7332	1) 45,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,7000	6) 0,7000		
DESTINO:		03016626	CEE PÚB. TAMARIT			ALICANTE			VER.: 1 BIL.: 0		ITI.: 0
			ELX								
FERNANDEZ LOPEZ, ISABEL			DNI: ...20334K			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		56,3332	1) 45,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			MOLINA DE SEGURA								
LOPEZ CASTILLO, ROSA-MARIA			DNI: ...09100N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		54,5832	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2500		
DESTINO:		30010292	CEE PÉREZ URRUTI			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			CHURRA								
MARTINEZ GARCIA, MARIA MANUELA			DNI: ...87314K			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		54,4332	1) 43,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:		30010899	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			MURCIA								
GUIRAO SANCHEZ, M MAGDALENA			DNI: ...19759E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		49,4998	1) 31,3332		2) 0,0000	3) 8,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30002532	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			CEHEGIN								
FERNANDEZ GUILLEN, MARIA JESUS			DNI: ...18029V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		48,2330	1) 33,6664		2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,4000		
DESTINO:		30010899	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0
			MURCIA								



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ GARCIA, MARIA EMILIA		DNI: ...32965Z	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,6998	1) 25,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 13,1666	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
ORTUÑO ALCAZAR, INMACULADA		DNI: ...75548P	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,4332	1) 33,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LORCA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
ATIENZA FERRIZ, YOLANDA		DNI: ...78221W	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,3332	1) 31,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 4,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010656	CE INF-PRI PRÍNCIPE FELIPE JUMILLA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
JIMENEZ MARTINEZ, M.ESPERANZA		DNI: ...23846Y	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,3164	1) 24,9998 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 4,1666	5) 6,8000	6) 0,3500	
DESTINO:	30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS CALASPARRA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GUILLEN GONZALEZ, JOSE LUIS		DNI: ...52100B	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,6664	1) 16,6664 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 3,0000	5) 8,5000	6) 2,5000	
DESTINO:	30010759	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7) YECLA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GARNES RODRIGUEZ, GEMMA		DNI: ...20089W	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,2662	1) 26,9996 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30007037	CE INF-PRI JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE SAN JAVIER	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA ZAPATA, JUANA-MARIA		DNI: ...06307C	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	34,7998	1) 24,9998 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,0000	5) 5,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
RUIZ GINER, JOSE		DNI: ...53946A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	34,0994	1) 22,3328 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,6666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
PALAO VICENTE, Mª INMACULADA		DNI: ...76223Z	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	32,9164	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:	30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA YECLA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
PUERTA NICOLAS, TAMARA		DNI: ...47565C	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO	
PTOS:TOT)	23,4664	1) 16,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,0000	5) 4,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30009368	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GIL PLAZA, MARINA		DNI: ...33666M	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	20,5330	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,1666	5) 5,5000	6) 0,2000	
DESTINO:	30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GIL RUIZ, MARIA TERESA		DNI: ...21889G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO	
PTOS:TOT)	19,7996	1) 12,9996 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,0000	5) 4,5000	6) 0,3000	
DESTINO:	30006938	CE INF-PRI PURÍSIMA CONCEPCIÓN ESPARAGAL	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
NICOLAS LOPEZ, JUANA MARIA		DNI: ...41641A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,9330	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30002143	CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ ESCAMEZ, EVA GLORIA		DNI: ...41763R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	15,6664	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO:	30002143	CEE PRIMITIVA LÓPEZ DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALARCON RODRIGUEZ, MARIA LUZ		DNI: ...56624Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	15,5330	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,1666 5) 4,5000 6) 0,2000		
DESTINO:	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ VIDAL, ENCARNACION		DNI: ...88126M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	10,9664	1) 8,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 2,3000 6) 0,0000		
DESTINO:	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA HOYA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ALACID CARRILLO, BEATRIZ		DNI: ...08616Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007803	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
CARPENA MENDEZ, ALVARO		DNI: ...18409Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010097	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ GONZALEZ, CRISTINA		DNI: ...31829P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ GARCIA, JUANA MARIA		DNI: ...29586G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002234	CE INF-PRI LA CONCEPCIÓN BARRIO DE LA CONCEPCION	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MORCILLO MARTINEZ, BEATRIZ		DNI: ...82539K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010097	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA RUIZ, MARIA TERESA		DNI: ...55034R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GUIRAO RUIZ, ROSARIO		DNI: ...32328R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010747	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ GOMEZ, MARIA ISABEL		DNI: ...16628X	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010747	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ ABRIL, MIRIAM		DNI: ...55231M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010097	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ GONZALEZ, BEATRIZ		DNI: ...14159B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010747	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FERNANDEZ BLAZQUEZ, MARIA DE LA CRUZ		DNI: ...20425K	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30002209	CE INF-PRI SAN ISIDRO BELONES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ DELGADO, BEGOÑA MICAELA		DNI: ...20052L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL AGUILAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 037 AUDICION Y LENGUAJE

ORTIN GARCIA, MARIA DOLORES		DNI: ...07837M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
MARTINEZ MORENO, JOSEFA		DNI: ...31888M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA ARCHENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LAZARO GOMEZ, JUANA MARIA		DNI: ...87616R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30005442	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA MONTEAGUDO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
LOZANO DOMINGUEZ, ANGEL MIGUEL		DNI: ...59823P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO NORA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN SOFIA		DNI: ...11904R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010292	CEE PÉREZ URRUTI CHURRA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GAMBIN LOPEZ, MARIA		DNI: ...83834F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30005120	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA COBATILLAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
FRANCO MEDINA, ANTONIA JOSEFA		DNI: ...60496F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30010449	CE INF-PRI LA ARBOLEJA ARBOLEJA (LA)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
PULIDO HIGUERAS, MARIA ELENA		DNI: ...44334M	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	14003861	E.I. Purísima Concepción Fuente Palmera	CÓRDOBA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DOLZ SANCHEZ, CAROLINA		DNI: ...74959P	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	02001494	CEIP ALCAZAR Y SERRANO CAUDETE	ALBACETE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 1
GARCIA BELMONTE, EDUARDO		DNI: ...86279L	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30007311	CE INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GOMEZ CORRAL, TERESA			DNI: ...16284P			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		17,8330	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30009058	CE INF-PRI JOAQUÍN TENDERO						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0	
			AGUILAS			MURCIA					
GOMEZ CARRILLO, SONIA			DNI: ...70754B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		17,3664	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 6,0000	4) 0,0000	5) 2,6000	6) 0,1000		
DESTINO:	30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0	
			CAMPILLO			MURCIA					
GUARDIOLA LOPEZ, AGUEDA			DNI: ...17294H			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		16,8330	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,1666	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0	
			ALHAMA DE MURCIA			MURCIA					
CELDRAN AGÜERA, EULALIA			DNI: ...08276L			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		13,6664	1) 4,6664		2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0	
			MAZARRÓN			MURCIA					
MIRAS BARJIELA, CRISTINA			DNI: ...72524C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		12,9664	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 4,3000	6) 0,0000		
DESTINO:	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0	
			LORCA			MURCIA					
ZAMORA ANDREO, MARIA DOLORES			DNI: ...19082N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO		
PTOS:TOT)		10,3664	1) 8,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 1,7000	6) 0,0000		
DESTINO:	30010097	CEE PILAR SOUBRIER						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 0	
			LORCA			MURCIA					
MARTINEZ MARTINEZ, ALBERTO			DNI: ...71488T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)											
DESTINO:	30012082	CRA SIERRA DE MOJANTES						VER.: 0 BIL.: 0		ITI.: 1	
			ARCHIVEL			MURCIA					

TIPO DE PLAZA: 038 EDUCACIÓN PRIMARIA

GOMEZ MARTINEZ, FUENSANTA				DNI: ...33426S		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		243,0832	1) 231,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7500	
DESTINO:		30004267	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FÁTIMA			VER.: 0			BIL.: 0	ITI.: 0
			MOLINA DE SEGURA			MURCIA				
URREA MENDEZ, ANA				DNI: ...31977E		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		199,7664	1) 185,6664		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,1000	
DESTINO:		30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS			VER.: 0			BIL.: 0	ITI.: 0
			MAZARRÓN			MURCIA				
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES				DNI: ...36149B		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		191,3332	1) 165,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30007402	CE INF-PRI CERVANTES			VER.: 0			BIL.: 0	ITI.: 0
			TORRES DE COTILLAS (LAS)			MURCIA				
LOPEZ CAMPOS, MARIA JOSEFA				DNI: ...33277X		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		184,6332	1) 163,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 16,0000	5) 5,3000	6) 0,0000	
DESTINO:		30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ			VER.: 0			BIL.: 0	ITI.: 0
			YECLA			MURCIA				
DIAZ AMANTE, DOMINGO				DNI: ...69499V		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)		181,8332	1) 155,3332		2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:		30012291	CE INF-PRI LA FLOTA			VER.: 0			BIL.: 0	ITI.: 0
			MURCIA			MURCIA				



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

EGEA GOMEZ, MARIA JESUS		DNI: ...16016J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	176,2164	1) 155,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 10,3332 5) 9,0000	6) 1,5500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30001001	CE INF-PRI LOS MOLINOS CALASPARRA	MURCIA			
MARTINEZ CORBALAN, CARMEN		DNI: ...61221A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	168,4832	1) 155,3332 2) 0,0000 3) 1,5000	4) 5,0000 5) 6,1000	6) 0,5500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	MURCIA			
VIÑUELA FERNANDEZ, MARIA JOSE		DNI: ...05062G	ORIGEN: 410		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	168,2665	1) 155,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,7333	6) 1,2000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS)	MURCIA			
GEA GARCIA, FCA ROSARIO		DNI: ...77825V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	161,0832	1) 131,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 20,0000 5) 6,0000	6) 0,7500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005533	CE INF-PRI NICOLÁS DE LAS PEÑAS	MURCIA			
PEREZ GARCIA, CONSTANTINA		DNI: ...72503B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	155,3332	1) 155,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,0000 5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA)	MURCIA			
CANO DE LA RUBIA, MARIA JOSE		DNI: ...61708A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	152,8332	1) 143,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,0000 5) 5,5000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL ERMITA DE PATIÑO	MURCIA			
LOPEZ AYERRA, PURIFICACION		DNI: ...61730W	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	152,0832	1) 135,3332 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 4,0000 5) 6,5000	6) 1,2500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ	MURCIA			
PEREZ MARIN, MARIA ESTHER		DNI: ...43700G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	140,2332	1) 121,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 7,5000 5) 10,0000	6) 0,4000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA			
IVARS FERRER, EMILIO		DNI: ...91220L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	134,4332	1) 121,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,0000 5) 9,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005594	CE INF-PRI LUIS COSTA	MURCIA			
MARTINEZ GRIÑAN, MARIA ANGELES		DNI: ...41892V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	134,3332	1) 123,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 5,3000	6) 0,7000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30009162	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA			
MEDINA ALONSO, ANDREA		DNI: ...71629C	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	133,2332	1) 117,3332 2) 0,0000 3) 4,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,9000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ JUMILLA	MURCIA			
TOMAS NAVARRO, CARMEN		DNI: ...74759E	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	130,7332	1) 111,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 15,0000 5) 4,4000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JUMILLA	MURCIA			
SERRANO ANDREO, FCA. JAVIERA		DNI: ...44889P	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	126,3332	1) 99,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 20,0000 5) 7,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30007438	CE INF-PRI SANTA EULALIA TOTANA	MURCIA			



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA JOSE			DNI: ...99244Q			ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		124,4332	1) 111,3332		2) 0,0000	3) 2,0000		4) 5,0000		5) 5,9000		6) 0,2000	
DESTINO:		30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			BENIEL										
LOPEZ ALARCON, MARIA LUISA			DNI: ...62636P			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		122,1498	1) 113,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,1666		5) 5,9000		6) 0,7500	
DESTINO:		39011581	MACIAS PICAVEA						CANTABRIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			SANTOÑA										
PEREZ HARO, BATSEBA			DNI: ...92653M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		121,0164	1) 111,6664		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 0,0000		5) 5,6000		6) 0,7500	
DESTINO:		30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MURCIA										
ALBALADEJO SAURA, M. DEL CARMEN			DNI: ...70520Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		120,2662	1) 93,3332		2) 0,0000	3) 6,0000		4) 14,5830		5) 6,0000		6) 0,3500	
DESTINO:		30008959	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MURCIA										
HELLIN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO			DNI: ...30950B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		118,1362	1) 87,3332		2) 0,0000	3) 8,0000		4) 14,3330		5) 6,0000		6) 2,4700	
DESTINO:		30006719	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA										
GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE			DNI: ...83829D			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		114,7832	1) 105,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 4,2000		6) 0,2500	
DESTINO:		30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			PUENTE TOCINOS										
LOPEZ ARAGON, SILVIA			DNI: ...90597S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		113,6832	1) 99,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,3500	
DESTINO:		30005545	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MURCIA										
MATA GALLARDO, M ^a . CARMEN			DNI: ...34143S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		111,3332	1) 97,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30019404	CE INF-PRI ATALAYA						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			CARTAGENA										
FERNANDEZ GARRIDO, TERESA			DNI: ...16277C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		105,6664	1) 91,6664		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MURCIA										
IBAÑEZ GARRIDO, M ^a DOLORES			DNI: ...81804S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		100,6332	1) 87,3332		2) 0,0000	3) 1,0000		4) 5,0000		5) 7,2000		6) 0,1000	
DESTINO:		02002206	CEIP CONSTITUCION ESPA@OLA						ALBACETE			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			MADRIGUERAS										
Angrill Solé, Eva-M.			DNI: ...38899Y			ORIGEN: 25J			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		99,2491	1) 80,8326		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 9,4165		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			GUADALUPE DE MACIASCOQUE										
MOLINA HERRERA, MARIA TERESA			DNI: ...39968F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		98,3332	1) 87,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30011260	CE INF-PRI CARMEN CONDE						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			JUMILLA										
PERALES LOPEZ, JUAN ANTONIO			DNI: ...13933M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		91,9832	1) 77,3332		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 5,0000		5) 4,3000		6) 0,3500	
DESTINO:		30005144	CE INF-PRI CAROLINA CODORNÍU BOSCH						MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
			CHURRA										



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SAUCEDO GARCIA, ANTONIA			DNI: ...67543L			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 90,4332			1) 79,3332 2) 0,0000 3) 0,0000			4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,1000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30001941			CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA			MURCIA					
TENTEGORRA											
BERNAL BELMONTE, ISABEL			DNI: ...66381F			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 89,9332			1) 63,3332 2) 0,0000 3) 0,0000			4) 20,0000 5) 6,1000 6) 0,5000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30001904			CE INF-PRI LOS ALUMBRES			MURCIA					
ALUMBRES											
ROS GARRIDO, ASCENSION			DNI: ...22879V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 89,8332			1) 59,3332 2) 0,0000 3) 1,0000			4) 20,0000 5) 9,0000 6) 0,5000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30019118			CE INF-PRI EL RECUERDO			MURCIA					
SAN JAVIER											
MARTINEZ OLIVARES, ESTHER			DNI: ...97680Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 88,7330			1) 67,3332 2) 0,0000 3) 0,0000			4) 16,2498 5) 4,9000 6) 0,2500			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30006331			CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO			MURCIA					
ÑORA (LA)											
MARIN FRUTOS, ROSALIA			DNI: ...41862M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 87,3164			1) 70,6664 2) 0,0000 3) 6,0000			4) 5,0000 5) 5,3000 6) 0,3500			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30004966			CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA			MURCIA					
BENIAJAN											
MORENTE SANCHEZ, MARIA			DNI: ...01134N			ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 86,3664			1) 75,6664 2) 0,0000 3) 0,0000			4) 3,0000 5) 7,5000 6) 0,2000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30007104			CE INF-PRI LOS ANTOLINOS			MURCIA					
SAN PEDRO DEL PINATAR											
HERNANDEZ HERNANDEZ, GINESA			DNI: ...55081B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 85,7164			1) 71,6664 2) 0,0000 3) 3,0000			4) 5,0000 5) 5,7000 6) 0,3500			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30006641			CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL			MURCIA					
ERMITA DE PATIÑO											
SOLER ROMERA, MARIA ANGELES			DNI: ...60946B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 85,4382			1) 55,3332 2) 0,0000 3) 4,0000			4) 20,0000 5) 6,1000 6) 0,0050			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30005260			CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE			MURCIA					
GUADALUPE DE MACIASCOQUE											
GONZALEZ GRIMALDOS, ANA MARIA			DNI: ...92477Q			ORIGEN: 020 ALBACETE			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 85,4332			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 3,0000			4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,1000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30007001			CE INF-PRI EL MIRADOR			MURCIA					
MIRADOR (EL)											
HIJOSA MARQUEZ, MARIA-SOLEDAD			DNI: ...16091Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 84,5832			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 2,0000			4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,2500			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30004887			CE INF-PRI ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO			MURCIA					
ALJUCER											
DIAZ MATEO, MARIA JESUS			DNI: ...48459W			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 83,6664			1) 71,6664 2) 0,0000 3) 1,0000			4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30002866			CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO			MURCIA					
FUENTE ALAMO											
GONZALEZ NATERAS, JOSEFINA			DNI: ...32054S			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 82,9832			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 0,0000			4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,6500			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 29009600			C.E.I.P. El Romeral			MÁLAGA					
Vélez-Málaga											
CAMPILLO SANCHEZ, NOELIA MARIA			DNI: ...04176T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT) 82,3332			1) 71,3332 2) 0,0000 3) 0,0000			4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
DESTINO: 30007062			CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO			MURCIA					
SANTIAGO DE LA RIBERA											



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CABRERA ORELLANA, LORENA VERONICA		DNI: ...73504Y	ORIGEN: 030 ALICANTE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	80,2998	1) 67,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,1666	5) 8,7000	6) 0,1000	
DESTINO:	30008984	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL DOLORES (LOS)	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
NAVARRO SANCHEZ, ANA		DNI: ...19915R	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	79,3832	1) 61,3332 2) 0,0000 3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,0500	
DESTINO:	30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO MOLINA DE SEGURA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
AYALA MARTIN, MARIA		DNI: ...01020L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	78,4332	1) 69,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30006215	CE INF-PRI NARCISO YEPES MURCIA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
VERA TEJEIRO, M^a. LUISA		DNI: ...98648F	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	77,8332	1) 47,3332 2) 0,0000 3) 4,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	28063891	LAS ARTES PINTO	MADRID		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA EGEE, JOSE MIGUEL		DNI: ...15029S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,9498	1) 51,3332 2) 0,0000 3) 6,0000	4) 13,4166	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN CIEZA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
COBARRO PEREZ, ANA		DNI: ...40027C	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,4998	1) 75,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,1666	5) 1,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30002660	CE INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ CIEZA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
CASAS LOPEZ, EVA		DNI: ...84843G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	75,4332	1) 59,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 10,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL SANTO ANGEL	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
CANOVAS SEIQUER, ISABEL MARIA		DNI: ...24820K	ORIGEN: 500		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	74,6998	1) 63,4998 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,2000	6) 0,0000	
DESTINO:	30006999	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL ALCAZARES (LOS)	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
MUÑOZ CARRILLO, ESTHER		DNI: ...88191M	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	74,5332	1) 59,3332 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 5,0000	5) 7,9000	6) 0,3000	
DESTINO:	30000811	CE INF-PRI ANTONIO MONZÓN BENIEL	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
MARIN LOPEZ, MARIA-ANGELES		DNI: ...02854V	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	72,9998	1) 59,3332 2) 0,0000 3) 4,5000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74 MURCIA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
TORRE MADRIGAL, LAURA DE LA		DNI: ...36734J	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	72,8331	1) 53,6664 2) 0,0000 3) 4,0000	4) 5,0000	5) 7,6667	6) 2,5000	
DESTINO:	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD LORCA	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
GONZALEZ PRESA, CONSUELO LAURA		DNI: ...59749S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	72,6664	1) 52,6664 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 9,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	33021926	C.P. LAVIADA GIJON	GIPUZKOA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
BELMONTE FERNANDEZ-BALLESTEROS, TRINIDAD		DNI: ...70607K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	70,4332	1) 59,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ATIENZAR MARTINEZ, M DEL MAR		DNI: ...77023T	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	70,3332	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 20,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30008984	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL DOLORES (LOS)	MURCIA			
DIAZ MARTINEZ, SEBASTIAN		DNI: ...27301G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	70,0994	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 7,4162 5) 5,7000	6) 0,6500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30000390	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN ALCANTARILLA	MURCIA			
CARRILLO CARRILLO, MARIA DEL MAR		DNI: ...09756P	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	69,6332	1) 59,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 5,1000	6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	MURCIA			
FERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCA		DNI: ...20698A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	69,4998	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 8,1666 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30004498	CE INF-PRI JUANA RODRÍGUEZ MORATALLA	MURCIA			
ROS NAVARRO, ESTEFANIA		DNI: ...85853D	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	68,9998	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 4,5000	4) 3,1666 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006483	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA	MURCIA			
GABARRON TUDELA, JUANA		DNI: ...37182Y	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,6332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,3000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO LORCA	MURCIA			
LAZARO SANCHEZ, ANTONIO JOSE		DNI: ...25638K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,6332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 4,2000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN PUERTO LUMBRERAS	MURCIA			
GALLEGO MORENO, MARIA ELENA		DNI: ...16348Y	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,4332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 5,0000 5) 5,9000	6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30019271	CE INF-PRI PINTOR PEDRO CANO PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	MURCIA			
SANCHEZ GARCIA, VIRGINIA ALICI		DNI: ...25126Z	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,3332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30010401	CE INF-PRI RÍO SEGURA JAVALI NUEVO	MURCIA			
ABRIL GARCIA, MARIA DOLORES		DNI: ...14676J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA D.P. LOCALIDAD	
PTOS:TOT)	66,6332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,3000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30001175	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA			
MARTOS ROMERA, MARIA JOSE		DNI: ...84640A	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	66,5832	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 5,9000	6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006719	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA			
GUARDIOLA MORENO, PEDRO		DNI: ...85307S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	66,5332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII ABARAN	MURCIA			
MARTINEZ MARTINEZ, RITA JOSEFA		DNI: ...29591K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	66,4332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30005429	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO MONTEAGUDO	MURCIA			



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PEREZ SANCHEZ, ANA ISABEL			DNI: ...71352X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		66,3332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO CANTERAS			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
RIQUELME MONREAL, ANA BELEN			DNI: ...96039X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		66,2332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 5,9000	6) 0,0000	
DESTINO:		30006719	CE INF-PRI NICOLÁS RAYA SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MARTINEZ MARTINEZ, PURIFICACION			DNI: ...33970V			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		66,1332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 5,6000	6) 0,2000	
DESTINO:		30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA ARCHENA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
RUIZ REX, ROSARIO			DNI: ...27370B			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		66,0332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 5,6000	6) 0,1000	
DESTINO:		30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS HUERTA DEL RAAL			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
GONZALEZ LOPEZ, EVA ASCENSION			DNI: ...87105N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		65,8332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 5,5000	6) 0,0000	
DESTINO:		30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA SAN JOSE DE LA VEGA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
BORJA MOLINA, ANGELES SOFIA			DNI: ...10233D			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		65,5998	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 1,5000		4) 3,1666	5) 4,9000	6) 0,7000	
DESTINO:		30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO SANTOMERA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
SERRANO GONZALEZ, FELICIANA			DNI: ...91219T			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		64,4332	1) 53,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:		02004653	CEIP MIGUEL PINILLA ALMANSA			ALBACETE			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CALVO MORENO, DOLORES			DNI: ...73059A			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		63,8332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,5000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO IFRE-CAÑADA DE GALLEGOS			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
ROJAS CARMONA, MARIA DEL MAR			DNI: ...32786Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		63,6832	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 2,0000		4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,3500	
DESTINO:		30005521	CE INF-PRI MARIANO AROCA LÓPEZ MURCIA			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0		
LEGAZ NAVARRO, JUAN-PEDRO			DNI: ...17968M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		63,5832	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 2,9000	6) 0,3500	
DESTINO:		30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
MENDEZ TORRES, MARIA JOSE			DNI: ...82385Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		63,0332	1) 55,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 2,2000	6) 0,5000	
DESTINO:		30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO RAMOS (LOS)			MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CASANOVA SANCHEZ, JERONIMO			DNI: ...51264N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		62,3332	1) 51,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:		04601971	C.P.R. Estancias Huércal-Overa			ALMERÍA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
PAZ GOMEZ, MARIA-TRINIDAD			DNI: ...46231R			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)		61,3832	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 10,0000		4) 5,0000	5) 6,7000	6) 0,3500	
DESTINO:		03008216	CEIP VIRGEN DE LORETO SANTA POLA			ALICANTE			VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0		



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ GARCIA, HECTOR-ANTONIO		DNI: ...30837J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	57,6994	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 9,1662 5) 6,0000 6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30000365	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ALBUDEITE	MURCIA	
MARTINEZ DE OJEDA PEREZ, DIEGO		DNI: ...04971A	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	56,5832	1) 37,3332 2) 0,0000 3) 9,0000	4) 6,0000 5) 3,9000 6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ BARRIO DE PERAL	MURCIA	
ESCOLAR SANCHEZ, MARIA ANGELES		DNI: ...52852F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	56,5332	1) 45,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	45001544	CEIP MIGUEL DE CERVANTES MOCEJON	TOLEDO	
LINAJE BALADA, XIMENA		DNI: ...54171Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	55,6832	1) 41,3332 2) 0,0000 3) 7,0000	4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
DESTINO:	11003710	C.E.I.P. Velada La Línea de la Concepción	CÁDIZ	
VIQUERAS CAMPUZANO, ANGELES		DNI: ...25652S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	55,3332	1) 55,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO	MURCIA	
ROMERO GARCIA, SONIA		DNI: ...45423J	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	54,4332	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30009216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA	
PEREZ VICENTE, Mª ISABEL		DNI: ...84052Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,5332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 5,0000 5) 4,2000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30002799	CE INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA	MURCIA	
CONESA FUENTES, MARIA CARMEN		DNI: ...74608T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,4994	1) 43,3328 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,1666 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30002866	CE INF-PRI JOSÉ ANTONIO FUENTE ALAMO	MURCIA	
MOLINA GARRIDO, Mª ANGELES		DNI: ...92625G	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,3332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 8,0000	4) 12,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN ALGUAZAS	MURCIA	
VAZQUEZ CARRILLO, M FUENSANTA		DNI: ...18944B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,1332	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 6,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,8000	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
DESTINO:	30002672	CE INF-PRI JERÓNIMO BELDA CIEZA	MURCIA	
VALERO SEGURA, CESAR		DNI: ...47579F	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	50,6332	1) 35,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 1,3000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	18007289	C.E.I.P. San José Orce	GRANADA	
ROJAS MARTINEZ, ANA MARIA		DNI: ...81873N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	50,4332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30001977	CE INF-PRI SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE PUEBLA (LA)	MURCIA	
MARTINEZ BARBA, SALVADOR		DNI: ...21506N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	49,9994	1) 31,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 12,6662 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30018849	CE INF-PRI AVILESES JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ LUENGO, M NATIVIDAD			DNI: ...32345E			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		49,6332	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 6,0000		4) 1,0000	5) 7,0000		6) 0,3000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30007311	CE INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO			MURCIA							
RIQUELME RUIZ, MARIA JOSEFA MARINA			DNI: ...58047X			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		49,4332	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000	5) 6,0000		6) 0,1000	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		03007893	CEIP TRINITARIO SEVA RAFAL			ALICANTE							
BARNES MARTINEZ, ISABEL			DNI: ...36825Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		49,4165	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 4,0833	5) 5,9000		6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO ALCANTARILLA			MURCIA							
ESPINOSA MARTINEZ, MARIA DOLORES			DNI: ...06916C			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		49,0828	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,2496	5) 7,4000		6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO ALCANTARILLA			MURCIA							
MORENO GOMEZ, VICTORIA			DNI: ...22951Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		48,8662	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 3,3330	5) 6,0000		6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30009915	CE INF-PRI VISTA ALEGRE TORRES DE COTILLAS (LAS)			MURCIA							
LOPEZ GARCIA, DAVID			DNI: ...67448G			ORIGEN: 450 TOLEDO			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		48,5832	1) 29,3332		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 5,0000	5) 9,0000		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ YECLA			MURCIA							
MARTINEZ GARCIA, CARLOS			DNI: ...79704D			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		48,1332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000	5) 0,5000		6) 0,3000	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		03004624	CEIP MIGUEL DE UNAMUNO ELX			ALICANTE							
BERNAL HERNANDEZ, RESURRECCION			DNI: ...24848G			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		47,9662	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,8330	5) 5,7000		6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN ALGUAZAS			MURCIA							
LORENTE MARTINEZ, NURIA			DNI: ...15786N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		47,7664	1) 30,6664		2) 0,0000	3) 6,0000		4) 5,0000	5) 6,0000		6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0	
DESTINO:		30010723	CE INF-PRI VICENTE MEDINA SANGONERA LA SECA			MURCIA							
FRIAS CARMONA, NURIA			DNI: ...72491G			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		47,4998	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,1666	5) 6,0000		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		29007238	C.E.I.P. San Miguel Nerja			MÁLAGA							
BAÑOS BAÑOS, MERCEDES			DNI: ...79827N			ORIGEN: 281 MADRID NORTE			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		46,8326	1) 41,8326		2) 0,0000	3) 1,0000		4) 0,0000	5) 4,0000		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA			MURCIA							
ALCANTARA LOPEZ, JUAN JESUS			DNI: ...76566M			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		45,8994	1) 27,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 14,1662	5) 4,4000		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA VILLAESPESA			MURCIA							
MORENO GARRIDO, MANUEL			DNI: ...42679G			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		45,8332	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 0,0000	5) 3,5000		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
DESTINO:		23500191	S.E.P. Torres de Hamdón Torreperogil			JAÉN							



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

DOMINGUEZ ANGOSTO, DIANA			DNI: ...07964Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		44,8998	1) 39,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 3,1666		5) 2,2000	6) 0,2000		
DESTINO:		30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ ALGAR (EL)			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
LOPEZ POLO, JOSE ENRIQUE			DNI: ...76969R			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		44,8998	1) 31,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 4,1666		5) 6,0000	6) 0,4000		
DESTINO:		30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NUÑEZ YECLA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
LOPEZ GUILLEN, JUAN PEDRO			DNI: ...85041Z			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		44,7832	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 3,0000		5) 6,0000	6) 0,4500		
DESTINO:		30006859	CPEIBas ARTEAGA SUCINA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0
FENOR MARTINEZ, TAMAR			DNI: ...99451H			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		44,3332	1) 44,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 0,0000		5) 0,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		31003490	C.P.E.P. SAN FRANCISCO JAVIER MENDAVIA						VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
CARDENAS VALERO, ANA			DNI: ...13542H			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		44,1332	1) 29,3332		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 5,0000		5) 6,6000	6) 0,2000		
DESTINO:		30001886	CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA)			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
ROBLES ESCAMEZ, NICOLAS			DNI: ...55589J			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		43,9998	1) 35,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 2,1666		5) 6,0000	6) 0,5000		
DESTINO:		30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL AGUILAS			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
CAJA MUÑOZ, MONICA			DNI: ...36933Q			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA D.P. CENTRO				
PTOS:TOT)		43,7664	1) 32,6664		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:		30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ - SAN CRISTÓBAL ALHAMA DE MURCIA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
MACHO MONTERO, ANGELA MARIA			DNI: ...63253Y			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		43,4998	1) 27,3332		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 4,1666		5) 7,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		41015846	C.E.PER. La Mezquitilla(Centro Penitenciario) Morón de la Frontera			SEVILLA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
RUIZ TARRAGA, ADELA			DNI: ...81029E			ORIGEN: 450 TOLEDO			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		42,8664	1) 24,6664		2) 0,0000	3) 5,0000		4) 5,0000		5) 7,6000	6) 0,6000		
DESTINO:		30007797	CE INF-PRI LA PAZ YECLA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
PADIAL MARTINEZ, EMILIA MARIA			DNI: ...52480E			ORIGEN: 040 ALMERÍA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		40,9332	1) 27,3332		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000	6) 2,6000		
DESTINO:		30010358	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
PEREZ AZORIN, SAMUEL			DNI: ...67366H			ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		39,4992	1) 19,3330		2) 0,0000	3) 3,0000		4) 9,1662		5) 8,0000	6) 0,0000		
DESTINO:		30011673	CE INF-PRI LA PEDRERA YECLA			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
Lubian del Arco, Paul			DNI: ...29830A			ORIGEN: 43I			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		39,4990	1) 26,9990		2) 0,0000	3) 6,0000		4) 0,0000		5) 6,0000	6) 0,5000		
DESTINO:		30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0
VALVERDE SALMERON, INMACULADA			DNI: ...43718N			ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)		39,0827	1) 24,9998		2) 0,0000	3) 0,0000		4) 5,5829		5) 8,4000	6) 0,1000		
DESTINO:		30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO TORRE-PACHECO			MURCIA			VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

XAMANI MONSERRAT, JOSEFA VICENTA			DNI: ...12667M		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,8998	1) 24,9998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 7,9000	6) 0,0000		
DESTINO:	03014344	CEIP GRAÜLL XÀBIA				VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0			
			ALICANTE						
ROMERO MUÑOZ, PALOMA			DNI: ...08599C		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,1664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,5000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
PARRA BLAYA, INMACULADA			DNI: ...81209R		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,0664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,4000		
DESTINO:	30018382	CE INF-PRI INFANTA LEONOR MAZARRÓN				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
BERNABE SARMIENTO, MARIA LOURDES			DNI: ...64265E		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,9163	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,5831	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	03002871	CEIP ANTONIO SEQUEROS BENEJÚZAR				VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0			
			ALICANTE						
BARBA CANOVAS, JESICA			DNI: ...09922R		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,2664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,5000	6) 0,1000		
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
LOPEZ GOMEZ, ROSA MARIA			DNI: ...02657L		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,1664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000		
DESTINO:	03009981	CEIP MANUEL DE TORRES ALMORADÍ				VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0			
			ALICANTE						
VERDU PATRO, LUIS			DNI: ...62953W		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,0164	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3500		
DESTINO:	30010051	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO MANGA DEL MAR MENOR (LA)				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
PALAO SORIANO, Mª CARMEN			DNI: ...69990C		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,0162	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 1,5000	4) 4,4998	5) 6,0000	6) 0,3500		
DESTINO:	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL AGUILAS				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
INIESTA MARTINEZ, PABLO			DNI: ...06291G		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,8332	1) 21,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 5,0000	6) 0,5000		
DESTINO:	28032456	FERNANDO DE LOS RIOS GETAFE				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MADRID						
BARAZA RUBIO, JUANA			DNI: ...28235Y		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:	30003317	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LORCA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
MUÑOZ SABATER, YOLANDA			DNI: ...48221R		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 5,8000	6) 0,3000		
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						
TORRES RUBIO, FERNANDO			DNI: ...84792C		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,5332	1) 21,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,2000		
DESTINO:	45003139	CEIP NUESTRA SE@ORA DEL PRADO TALAVERA DE LA REINA				VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0			
			TOLEDO						
TOMAS GONZALEZ, MARIA BELEN			DNI: ...79491B		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,0664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 3,1000	6) 0,3000		
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
			MURCIA						



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RAMON GIL, ANGELES		DNI: ...62223K	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,0164	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		CARTAGENA		MURCIA		
PATIÑO IBÁÑEZ, AMPARO		DNI: ...06395H	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,0164	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30001886	CE INF-PRI ALJORRA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		ALJORRA (LA)		MURCIA		
MARIN IZQUIERDO, ELENA		DNI: ...53682L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,9664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
ALCARAZ ARCAS, CRISTINA		DNI: ...89645Y	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,9664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
CARO MARTINEZ, JOAQUIN		DNI: ...17966T	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,9664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		ALGAR (EL)		MURCIA		
GIMENEZ MARTINEZ, LAURA		DNI: ...59376J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,9659	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 6,4995	5) 4,0000
DESTINO:	30002052	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		PALMA (LA)		MURCIA		
ABRIL GARCIA, MARIA JOSE		DNI: ...16202F	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,8664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
ROMERO CASCALES, ISABEL MARIA		DNI: ...34680S	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,8664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
MORENO SANCHEZ, JUAN JOSE		DNI: ...88502J	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,8664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
VERA GIL, CARMEN MARIA		DNI: ...24602B	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO	
PTOS:TOT)	35,8664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORCA		MURCIA		
GRACIA TERUEL, JOSE		DNI: ...14110Q	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,8327	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,9163	5) 6,0000
DESTINO:	30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		DOLORES (LOS)		MURCIA		
JIMENEZ GUARDIOLA, INMACULADA		DNI: ...73600L	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		ALJORRA (LA)		MURCIA		
MARTINEZ EGEEA, ROCIO		DNI: ...08256Z	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000
DESTINO:	30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		POZO ESTRECHO		MURCIA		



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CABALLERO COLLADOS, JESUS			DNI: ...66955F		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		35,6664	1) 24,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30002180	CE INF-PRI SAN FULGENCIO		POZO ESTRECHO		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0	
FERNANDEZ PRADAS, DAVID			DNI: ...80881M		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO						
PTOS:TOT)		35,6664	1) 24,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA		ASOMADA (LA)		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0	
PEREZ LOPEZ, NATIVIDAD			DNI: ...91089R		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO						
PTOS:TOT)		35,6664	1) 24,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30002386	CE INF-PRI ANÍBAL		MATEOS (LOS)		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0	
BASTIDA ESPINOSA, PATRICIA			DNI: ...49484B		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		35,6664	1) 24,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30010887	CE INF-PRI MASPALOMAS		SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
LOPEZ GARCIA, MARIA DEL MAR			DNI: ...76276T		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO						
PTOS:TOT)		35,6664	1) 24,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30002398	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR		SANTA LUCIA		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 0		ITI.: 0	
REVERTE MENDEZ, LORENA			DNI: ...90322Q		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		35,6664	1) 24,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		30011818	CE INF-PRI ANDRÉS GARCÍA SOLER		LORCA		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
LARROSA FUENTES, MILAGROS			DNI: ...38818Q		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		33,6664	1) 22,6664		2) 0,0000		3) 0,0000		4) 5,0000		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		03015211	CEIP MEDITERRÁNEO		PILAR DE LA HORADADA		ALICANTE		VER.: 1		BIL.: 0		ITI.: 0	
PIELAGOS MARTIN, SILVIA			DNI: ...51045F		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		25,1664	1) 8,9998		2) 0,0000		3) 8,0000		4) 2,1666		5) 6,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		39000571	FERNANDO DE LOS RIOS		ASTILLERO		CANTABRIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
MORILLAS MARTINEZ, MARIA ANGELES			DNI: ...60995S		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		23,1664	1) 8,9998		2) 0,0000		3) 5,0000		4) 2,1666		5) 7,0000		6) 0,0000	
DESTINO:		41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés		Espartinas		SEVILLA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
PEREZ ARCAS, MARIA DEL AMOR			DNI: ...93681V		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)		20,1496	1) 8,6664		2) 0,0000		3) 4,0000		4) 1,3332		5) 5,9000		6) 0,2500	
DESTINO:		30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ		ALGAR (EL)		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
LOPEZ VELASCO, ANTONIO			DNI: ...09095K		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)														
DESTINO:		30012136	CE INF-PRI SAN ANTONIO		TORRE-PACHECO		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
SANCHEZ MORALES, NOEMI			DNI: ...88839M		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)														
DESTINO:		30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA		HOYA (LA)		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	
MARTINEZ JIMENEZ, GUMERSINDO LUIS			DNI: ...67158J		ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)														
DESTINO:		30002271	CE INF-PRI FELICIANO SÁNCHEZ		BARRIO DE PERAL		MURCIA		VER.: 0		BIL.: 2		ITI.: 0	



Región de Murcia

Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2016/2017

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANCHEZ MORALES, MARIO		DNI: ...42071S	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)				
DESTINO:	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA

NAVARRO LAMARCA, AURELIA		DNI: ...18326T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		213,3332	1) 199,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

DEL CERRO MARTINEZ, JOSE MARIA		DNI: ...55809Y	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		124,5832	1) 115,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 6,0000 6) 0,2500	
DESTINO:	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA TOLEDO, LUIS RAMON		DNI: ...18384N	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		115,2079	1) 101,3332 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 2,6247 5) 7,0000 6) 0,2500	
DESTINO:	30011867	IES LOS CANTOS BULLAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

GARCIA ALBARRACIN, MARIA		DNI: ...34417R	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		88,4332	1) 85,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 3,1000 6) 0,0000	
DESTINO:	28050720	MIGUEL DE CERVANTES MOSTOLES	MADRID	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

SORIANO SOMOLINOS, ANDRES		DNI: ...82614Y	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		87,7165	1) 69,3332 2) 0,0000 3) 8,0000 4) 4,0833 5) 6,0000 6) 0,3000	
DESTINO:	30013581	IES ROMANO GARCÍA LORQUI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

ROLDAN GARCIA, ROSA MARIA		DNI: ...55466T	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)		67,6332	1) 61,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,3000 6) 0,0000	
DESTINO:	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

MADRID IZQUIERDO, MARIA ANTONIA		DNI: ...47270D	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)		19,4992	1) 7,9992 2) 0,0000 3) 5,0000 4) 0,0000 5) 6,1000 6) 0,4000	
DESTINO:	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

3485 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos en el municipio de Albudeite.

El Ayuntamiento de Albudeite, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas de San Isidro, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y visto el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Albudeite, con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro, los establecimientos públicos podrán cerrar, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, los días 19 y 20 de mayo de 2017, hasta las 06:30 de la madrugada del día siguiente.

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 15 mayo de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3486 Resolución de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Ayuntamiento de La Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan las normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, que se inserta a continuación.

Murcia, a 5 de mayo de 2017.—La Directora General de Patrimonio e Informática, Miriam Pérez Albaladejo.

Acuerdo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el ayuntamiento de La Unión

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 21 de diciembre de 2016

De una parte:

Don Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia n.º 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2016.

De otra parte:

Don Pedro López Milán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2016.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

Exponen

1.º- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (principios que asimismo han sido trasladados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 3), y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

2.º- Que el artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

Asimismo el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

3.º- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

4.º- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

5.º- Que por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el próximo 2 de octubre, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen

Igualmente, el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015 establece que en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones Públicas los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Por su parte, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas se recogen en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 conforme al cual las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitará preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

6.º- Que los principios de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de la eficiencia en la asignación del gasto público ha impuesto el sentido común, de manera que desarrollada por una Administración Pública una plataforma electrónica, aplicación o herramienta tecnológica, éstas puedan ser usadas por cualquier otra Administración, evitando, así, la duplicidad, en muchos casos, de las inversiones necesarias para desarrollarlas.

La última tendencia legislativa ha sido recoger este aspecto como una obligación para las Administraciones Públicas.

Así la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 establece que para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. En caso de no adherirse deberán justificarlo en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En parecido sentido se pronuncia el artículo 157 de la Ley 40/2015, conforme al cual las administraciones deben de poner a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, estando obligadas estas últimas a utilizar las soluciones tecnológicas disponibles para su reutilización si satisfacen total o parcialmente sus necesidades. Su no utilización deberá, igualmente, justificarse en los términos del citado artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012.

7.º- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en el convencimiento de que es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones se firmó, el pasado 23 de octubre de 2015, un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Dicho Convenio, permite que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puedan ser partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en

el convenio, así como de las que se acuerden en un futuro, estableciendo un mecanismo que posibilite de forma sencilla que dichas Entidades Locales puedan adherirse al Convenio a través de un procedimiento, que garantizara, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Así se contempla en su Cláusula Primera punto 2 del citado convenio y en su Cláusula Segunda punto 3 que estableció que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local, garantizando dicho acuerdo el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones recogidas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el mismo.

8.º- Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera punto 2 y Segunda punto 3 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de octubre de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, establecer los términos y condiciones generales para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de La Unión de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que se relacionan en la cláusula siguiente.

Dicho aprovechamiento podrá ser extensible a las soluciones tecnológicas que actualicen o modifiquen a las relacionadas, así como a las que se acuerden en el futuro entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo es objeto del presente Acuerdo el acceso a la información contenida en la Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de La Unión podrá acceder a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que a continuación se especifican:

a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:

Sistemas de identificación, firma y representación.

b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

- Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
- Sistema de Interconexión de Registros.
- Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.

c) Para la notificación por medios electrónicos:

• Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.

d) Como Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:

- Red SARA

e) A efectos de representación:

- Registro Electrónico de Apoderamientos.

Dichas soluciones básicas podrán ser actualizadas o sustituidas por otras más avanzadas o eficientes cuando hayan quedado obsoletas o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

Las especificaciones técnicas de las soluciones básicas de administración electrónica son las recogidas en el anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015 citado en la cláusula primera.

f) Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad de la Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a la mencionada plataforma se realizara para la consulta de datos que reside en la misma en tanto que dicha información no esté operativa y en explotación a través de la Plataforma de Intermediación mencionada en la letra b) de la presente cláusula.

Tercera.- Condiciones de acceso del Ayuntamiento de La Unión a las soluciones tecnológicas.

Conforme a la Cláusula Primera punto del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma las condiciones de acceso del Ayuntamiento de La Unión son las que recoge dicho convenio.

Asimismo el Ayuntamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo.

Para cualquier cuestión no prevista en el presente Acuerdo se estará a lo que establezca el, ya tantas veces citado, Convenio de 23 de octubre de 2015.

Cuarta.- Obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1. Las obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son las establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Quinta.- Obligaciones generales y específicas de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma asume las obligaciones generales y específicas establecidas en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta al Ayuntamiento de La Unión, la Comunidad Autónoma asume también la obligación de realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el mencionado Convenio, así como cualesquiera otras necesarias para la utilización efectiva de las soluciones tecnológicas de administración electrónicas previstas en el presente acuerdo, y, en particular, las relativas al acceso a la información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de La Unión asume las siguientes obligaciones:

i) Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas incluidas en el Anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015.

ii) Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el Convenio bajo la supervisión de la Comunidad Autónoma.

iii) Concertar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINHAP (en adelante DTIC) la realización de pruebas de rendimiento y de monitorización de los servicios asociados para asegurar la disponibilidad de los mismos.

iv) Hacer un uso correcto de las soluciones, empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.

v) Gestionar y mantener los elementos activos que forman parte de los servicios, comunicando a la DTIC las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.

vi) Mantener los servicios de soporte necesarios para garantizar la continuidad de las soluciones, proporcionando y actualizando a la DTIC los contactos operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes.

vii) Colaborar con la DTIC en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

viii) Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio de 23 de octubre de 2015.

ix) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el mencionado convenio, adoptando la Política de Seguridad Común que se establezca.

x) Colaborar en la actualización, para aquellas soluciones tecnológicas que así lo contemplen, de los documentos que describan la información legal,

administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán "Carta de Servicios" de la solución tecnológica correspondiente.

xi) Para la Plataforma de validación y firma electrónica @firma, alcanzar los acuerdos de colaboración necesarios con los Prestadores de Servicio de Certificación emisores de los correspondientes certificados digitales, salvo cuando la CARM haya alcanzado acuerdos que incluyan la utilización por parte de las Entidades Locales.

xii) Para las soluciones tecnológicas englobadas en las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

a. Para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas:

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica dictada en desarrollo del punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de intermediación, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirentes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. En el caso de ser proveedores de datos, comunicar al MINHAP los nuevos servicios para promover la actualización de la Carta de Servicios.

10. Facilitar el acceso de la AGE a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

b. Para el Sistema de Interconexión de Registros:

1. Cumplir y hacer cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto k) Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales, previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Desplegar e integrar el Componente de Intercambio Registral (CIR)
3. Asegurar la disponibilidad del CIR y de los servicios asociados.
4. Proporcionar información actualizada al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR 3).
5. Cumplir con los procedimientos establecidos de digitalización y gestión de asientos registrales.
6. Coordinar con el MINHAP la gestión del cambio de los aplicativos certificados y futuras versiones, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema, y en su caso realizar nueva certificación completa de la aplicación.
 - c. Para los intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.
 1. Gestionar las autorizaciones que se den a los usuarios.
 2. Emplear los mecanismos incluidos en el Portal para la relación con las entidades locales suministradoras de información.
 - xiii) Para la notificación por medios electrónicos:
 - a. Asumir los costes asociados a la gestión de la entrega de la notificación (entre otros, buzón, puesta a disposición, entrega y acuses de recibo) mediante el correspondiente acuerdo con el prestador del servicio.
 - b. Facilitar al ciudadano los medios necesarios para obtener la dirección electrónica habilitada, la información sobre los procedimientos a los que pueden suscribirse para ser notificados de manera telemática, así como los servicios de asistencia de información y atención.
 - c. Publicar los procedimientos afectos a la notificación por medios electrónico en el catálogo de procedimientos, con la correspondiente actualización y descripción de los mismos.
 - xiv) Para la plataforma de Interoperabilidad
 1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
 2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.
 3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de interoperabilidad, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.
 4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.
 5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.
 6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.
 7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirientes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. Facilitar, en su caso, el acceso de la Comunidad Autónoma a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros designados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública y dos miembros designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá al miembro designado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, por lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La decisión sobre las puestas en producción o la suspensión de cada una de las soluciones de administración electrónica incorporadas al presente Acuerdo.

c) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

Octava.- Régimen económico.

Este Acuerdo de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Novena.- Plazo de duración y efectos.

El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Acuerdo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de cuatro años.

Décima.- Causas de extinción.

Además de por el transcurso del tiempo previsto en el apartado anterior, el presente Acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia de la otra, así como por la extinción del Convenio suscrito el 23 de octubre de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que éste sea sustituido por otro nuevo entre las mencionadas partes.

Undécima.- Modificación del acuerdo.

El presente Acuerdo podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes.

Duodécima.- Régimen jurídico.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Decimotercera.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3487 Extracto de la Orden de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan ayudas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes al año 2017.

BDNS (Identif.): 346806

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

Segundo.- Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM de 18/05/16), modificada por Orden 29 de marzo de 2017 (BORM de 03/04/2017).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

20 días contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM mediante correspondiente modelo normalizado.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria contempla proyectos plurianuales para algunas líneas, y está dotada con un importe total de 3.225.247,94 € para 2017 y 1.250.000 € para 2018, encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

1.1.2. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. 30.000 € (2017)

1.1.5. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones. 280.000 € (2017)

1.4.1. Servicios de asesoramiento. 40.000 € (2017)

1.4.2. Diversificación y nuevas formas de ingresos. 20.000 € (2017)

1.4.4. Salud y seguridad. 77.000 € (2017)

1.4.8. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. 46.000 € (2017)

1.5.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Programas de eficiencia energética y auditorías y estudios. 12.000 € (2017)

1.5.4. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores. 100.000 € (2017)

2.1.2. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. 30.000 € (2017)

2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura. 1.040.247,94 € (2017) y 500.000 (2018)

2.3.1. Inversiones productivas en la acuicultura. Aumento de la eficiencia energética y reconversión a fuentes de energía renovables. 50.000 € (2017)

5.2.1. Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. 1.500.000 € (2017) y 750.000 € (2018)

Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el día 28 de noviembre de 2017, el plazo máximo para presentar la justificación, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de las bases reguladoras, ampliándose hasta el 28 de noviembre de 2018 para aquellos proyectos plurianuales.

Murcia, 16 de mayo de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

3488 Resolución de 3 de mayo de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (Murcia), código 30019908, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 25 de abril de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (Murcia), código 30019908.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 25 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (Murcia), código 30019908, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de mayo de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (Murcia), código 30019908, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019908.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: UNELAG FORMACIÓN, S.L.
- d) NIF. del titular del centro: B-73921124.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Claudio Galeno".
- g) NIF del centro: B-73921124.
- h) Domicilio: Carretera de El Palmar, n.º 206.
- i) Localidad: 30120 Aljucer-Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

m) Capacidad:

1. Ciclos Formativos de Grado Medio:

▪ Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:

- En régimen presencial: 2 unidades y 40 puestos escolares.

- En régimen a distancia: 2 unidades y 80 puestos escolares.

▪ Técnico en Emergencias Sanitarias:

- En régimen presencial: 8 unidades y 160 puestos escolares.

- En régimen a distancia: 8 unidades y 320 puestos escolares.

2. Ciclos Formativos de Grado Superior:

▪ Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear:

- En régimen presencial: 8 unidades y 160 puestos escolares.

- En régimen a distancia: 8 unidades y 320 puestos escolares.

▪ Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría:

- En régimen presencial, 2 unidades y 40 puestos escolares (1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino y 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino).

▪ Técnico Superior en Higiene Bucodental:

- En régimen presencial, 2 unidades y 40 puestos escolares (1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino y 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino).

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que en el plazo de 10 días hábiles aporte a la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio del mismo cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarto. Se requiere al titular del centro educativo para que en el plazo de 10 días hábiles aporte a la Dirección General de Centros Educativos la comunicación practicada a la entidad propietaria del inmueble (Banco de Sabadell S.A.) del contrato de arrendamiento de local suscrito entre Formación Profesional C. Galenus S.L. y Unelag Formación S.L., a efectos del derecho de actualización de renta en los subarrendos de inmuebles para uso distinto del de vivienda, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el 8 de marzo de 2017.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

3489 Resolución de 3 mayo de 2017 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Reyes Magos" de Churra (Murcia). Código 30020662.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 20 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Reyes Magos" de Churra (Murcia), código 30020662,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 20 de abril de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Reyes Magos" de Churra (Murcia), código 30020662, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de mayo de 2017.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil, "Reyes Magos", código 30020662, quedando configurado con las enseñanzas y unidades que se detallan a continuación:

- a) Código de centro: 30020662.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Asociación de Padres de Churra.
- d) NIF del titular: G-30369920.
- e) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Reyes Magos".
- g) NIF del centro: G-30369920.
- h) Domicilio: C/ León Felipe, s/n.
- i) Localidad: 30110 Churra.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo

n) Capacidad:

-1 unidad (0-1 año): 8 puestos escolares.

-1 unidad (1-2 años): 13 puestos escolares.

-1 unidad (2-3 años): 20 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2016/2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3490 Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promueve la inclusión del alumnado con discapacidad y necesidades educativas especiales, garantizando la igualdad de oportunidades, adoptando las medidas necesarias para prevenir o eliminar cualquier tipo de discriminación, en una continua búsqueda de la mejora del éxito escolar y calidad educativa.

El artículo 3.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina entre los principios y objetivos generales, que estas enseñanzas deberán prestar una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.

Cada curso académico, la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional convoca pruebas libres y de acceso a los ciclos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y así, por Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, se convocan las pruebas para la obtención de determinados módulos profesionales de títulos de técnico y técnico superior de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2016/17.

Del mismo modo por Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, para el año 2017, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General

Resuelve:

Primero: Objeto y ámbito de aplicación.

1. Establecer el modelo y procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo.

2. Serán destinatarios los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o necesidades educativas especiales, de acuerdo al Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El ámbito de aplicación serán en todos los centros docentes, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo: Modelo y contenido del informe.

1. El modelo de informe de propuesta de adaptación de las pruebas es el establecido en el Anexo I.

2. Las medidas que se propongan para las adaptaciones de las pruebas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen, la puesta a disposición del estudiante de medios materiales y humanos, así como de las asistencias, apoyos y ayudas técnicas que precise.

3. Excepcionalmente, cuando las necesidades que presente el alumnado requiera de una respuesta que no esté incluida en el Anexo II, el orientador deberá indicar la medida, justificándola adecuadamente en el apartado de observaciones.

4. Asimismo, en el apartado de observaciones se podrá incluir aquella información que no haya podido ser recogida en ningún otro apartado y que se considere de relevancia para que el tribunal la tome en consideración en la corrección.

Tercero: Solicitud del informe.

1. El informe será elaborado a solicitud del alumno o de sus tutores legales en caso de ser menor de edad, y previa presentación de la resolución o certificado oficial del grado de discapacidad emitido por la Consejería competente en materia de asuntos sociales de la Región de Murcia o por el órgano oficial competente de otras comunidades autónomas, que deberá ir acompañado del dictamen técnico-facultativo.

2. La solicitud deberá dirigirse por escrito al Director del centro y presentarse dos meses antes de la realización de la prueba de acceso. Cuando el solicitante no esté escolarizado, dirigirá la solicitud a la Dirección General con competencias en Formación Profesional, que designará el orientador que elabore el informe.

3. Excepcionalmente, en el curso 2016-2017 el plazo de solicitud será de tres días lectivos, contados a partir de la publicación de esta resolución.

4. Una vez concluido el plazo de solicitud, el Director del centro remitirá los informes a la Dirección General con competencias en Formación Profesional, adelantando la documentación escaneada al correo admisiónfp@murciaeduca.es.

Cuarto: Responsable de la elaboración.

1. En los Institutos de Educación Secundaria y en el resto de los centros públicos, y centros sostenidos con fondos públicos, el responsable de la elaboración del informe objeto de estas instrucciones será el orientador del centro. El informe llevará el visto bueno del Director.

2. En los centros privados, el informe será elaborado por el responsable de los servicios de orientación, con el visto bueno del Director.

3. El informe, junto con la resolución o certificado oficial del grado de discapacidad y el dictamen, se dirigirá, en sobre cerrado, a la Dirección General con competencias en Formación Profesional. Una copia del informe se le entregará al alumno y a sus padres.

Quinto: Documentos acreditativos para la elaboración del informe serán:

1. La resolución o certificado oficial del grado de discapacidad y el dictamen técnico-facultativo.
2. El informe psicopedagógico emitido por el orientador.
3. Las adaptaciones curriculares con las que ha cursado la enseñanza desde la que accede a las pruebas.

Sexto: Accesibilidad.

Se garantizará la accesibilidad, así como la información y orientación a los miembros de los tribunales. Las orientaciones para las concreciones de estas medidas están recogidas en el Anexo II.

Con este fin, se contemplan en el Anexo III a la presente resolución recomendaciones para los tribunales de evaluación de las pruebas libres y de acceso de FP.

Séptimo: Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Murcia, 12 de mayo de 2017.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.

ANEXO I**INFORME DE PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES Y DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

DATOS DEL ALUMNO/A	
Apellidos y Nombre:	NIF/Pasaporte: Fecha nacimiento: E-mail: Teléfono:
Prueba y Ciclo solicitado:	Si ha solicitado anteriormente adaptaciones de pruebas, indique el año:
Enseñanza desde la que se presenta:	
Diagnóstico: NEE asociadas a:	Grado de dependencia:

DATOS DEL CENTRO	
Código:	Nombre del centro:
Localidad:	Teléfono:
Orientador/a que realiza el informe:	
Teléfono del Orientador/a:	E-mail:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (márquese lo que proceda)	
☐	Certificado de Calificación y Reconocimiento del Grado de Discapacidad
☐	Informe Psicopedagógico vigente elaborado por el orientador/a del centro
☐	Certificado médico oficial reciente
☐	Otros documentos:

NECESIDADES EDUCATIVAS/DISCAPADIDAD
Diagnóstico:
Fecha del diagnóstico:
Características y necesidades:



ADAPTACIONES que ha precisado el alumno en la enseñanza desde la que se accede	
Elementos personales	
Elementos espaciales	
Elementos materiales	
Elementos organizativos	
Elementos del currículo	

MEDIDAS PROPUESTAS DE ACCESO A LA PRUEBA (ver Anexo II)			
MÓDULO	ADAPTACIÓN DE TIEMPOS	ADAPTACIÓN MODELO EXAMEN	AYUDAS TÉCNICAS/MATERIALES/ PERSONALES
ADAPTACIONES DE ACCESIBILIDAD AL CENTRO Y AL AULA:			
OBSERVACIONES:			

En , a de 2017

El orientador/a Educativo

Vº Bº
El/La directora/a

Fdo:

Fdo:

ANEXO I I

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

1. Adaptación de tiempos	1.1 Ampliación de tiempo (15 minutos más)
2. Modelos especiales de exámenes	2.2 Exámenes en Braille 2.2 Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño fuente, tipo letra...)
3. Medios humanos	3.1 Intérprete de lengua de signos 3.2 Auxiliar técnico educativo/ Asistente personal 3.3 Ayuda de algún miembro del Tribunal (Especificar)
4. Medios materiales y ayudas técnicas Será aportados por el alumno/a o el centro en el que estudia	4.1 Lupa 4.2 Máquina perkins 4.3 Braille hablado 4.4 Equipo de FM 4.5 Software adaptado 4.6 Ordenador
5. Adaptaciones de accesibilidad al centro y aula	5.1 Accesibilidad arquitectónica. 5.2 Ubicación en el aula (indicar la más adecuada para el alumno) 5.3 Mobiliario adaptado (especificar)
6. Información	6.1 Lectura inicial del examen en voz alta por parte del miembro del tribunal. 6.2 Explicar la estructura del examen para organizar el tiempo y las instrucciones de forma personalizada al alumnado. 6.3 Revisión del examen por parte del miembro del tribunal al finalizar, para comprobar que es comprensible y se han contestado todas las preguntas.

ANEXO III

RECOMENDACIONES PARA LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN PARA PRUEBAS LIBRES Y DE ACCESO DE FP RELATIVAS AL ALUMNADO CON TDAH, DEA Y TEL.

1. Consideraciones con carácter general para miembros de los tribunales.

A. Información para la planificación y desarrollo de las pruebas.

- Que el alumno tenga por escrito el lugar, hora, contenido y partes de la prueba, con el mayor detalle posible y utilizando el mayor número de imágenes posible de cómo se llega.

- Que se le informe previamente al alumno del personal docente evaluador o de apoyo (indicando nombre y cargo) que estará presente y les asistirá durante la prueba.

- Durante las instrucciones, sugerir un orden de respuesta en función de la dificultad o importancia de cada pregunta o, en su caso, que comiencen por las que mejor sepan, dejando para el final las que menos.

- Orientarles y aclararles las preguntas que hagan, teniendo en cuenta que la pregunta no necesariamente indica desconocimiento del contenido de la materia, sino sobre qué se les está requiriendo que hagan.

- Permitir en cualquier momento el acceso a las instrucciones.

- Si lo demanda, leerles en voz alta las preguntas. La escucha de las mismas mejora su comprensión.

- Si existe la necesidad, situarles en aulas separadas, con pocos distractores y más alejadas del ruido de los pasillos.

B. Actuaciones para reducir la ansiedad y la inseguridad.

- Recordar de vez en cuando el tiempo restante para finalizar la prueba. Debe emplearse un tono tranquilizador, no estresante. También puede ponerse un reloj grande en lugar visible.

- Recordar a los docentes que vigilan las aulas, que estén atentos a si se distraen los alumnos y, en tal caso, recordarles relajadamente que deben atender a la prueba. Si no consiguen centrarse en la prueba, tranquilizarlos para ayudarles a reconducir la atención.

- Recordar al alumnado que revise el examen antes de entregarlo. Al entregarlo, comprobar que no quedan preguntas en blanco y en caso de que las hubiera, preguntar al estudiante si ha sido su intención hacerlo voluntariamente así.

C. Recomendaciones para la corrección

- Tener en cuenta las características de este alumnado a la hora de corregir los exámenes y no perder la perspectiva de su dificultad específica de aprendizaje.

- Para ello, se informará a los evaluadores sobre las características de cada DEA y se recomendará lo indicado en la tabla 1. La recomendación general es que no se centre la corrección en los aspectos formales sino en el contenido.

- Los errores achacables a las DEA diagnosticadas no deberán penalizar la nota de sus exámenes. La ortografía, en general, no deberá aminorar la nota del alumno en ninguna asignatura en la que no esté en su currículo como objetivo, como que ya se está haciendo en el nuevo currículo LOMCE.

2. Orientaciones para las medidas.

DEA	Aula	Presentación de las pruebas	Durante las pruebas	Corrección
TDHA	Específica (para todas las materias)	• Leer las preguntas en voz alta • Aclarar dudas antes de comenzar. • Recomendar orden de respuesta: primero importantes o que mejor saben y últimas las menos importantes o que peor sepan.	• 15 minutos de tiempo extra. • Información más estructurada. • Folios en blanco para anotaciones (se destruirán tras la prueba) • Apoyo adicional si está fundamentado en informe psicopedagógico y ya se venía prestando en centro educativo	No procede
Discalculia	Específica (módulos con competencias científicas).	• Leer las preguntas en voz alta. • Aclarar dudas antes de comenzar. • Recomendar orden de respuesta: primero importantes o que mejor saben y últimas las menos importantes o que peor sepan.	• 15 minutos de tiempo extra. • Folios en blanco para anotaciones (se destruirán tras la prueba). • Apoyo adicional si está fundamentado en informe psicopedagógico y ya se venía prestando en el centro educativo. • Permitir el uso de la calculadora.	• Prueba marcada con “DSCAL” • Menor penalización en los errores de cálculo.

Dislexia	Específica (para todas las materias)	• Leer las preguntas en voz alta. • Aclarar dudas antes de comenzar. • Recomendar orden de respuesta: primero importantes o que mejor saben y últimas las menos importantes o que peor sepan.	• 15 minutos de tiempo extra. • Información más estructurada en lugar de párrafos largos, tamaño fuente 12 puntos., márgenes amplios, tipografía de letra en Arial o Times New Roman, interespaciado de + 1,2 e interlineado de + 1.5 . • Folios en blanco para anotaciones (se destruirán tras la prueba). • Apoyo adicional si está fundamentado en informe psicopedagógico y ya se venía prestando en centro educativo (uso de ordenador, grabadora, etc.)	• Prueba marcada con "DSLEX" • Menor penalización en los errores ortográficos. • Menor penalización en errores de expresión (oracionales, narrativos, etc.).

Disgrafía/ disortografía	Específica o general, según organización.	No hay instrucciones especiales	• 15 minutos de tiempo extra. • Folios en blanco para anotaciones (se destruirán tras la prueba). • Apoyo adicional si está fundamentado en informe psicopedagógico y ya se venía prestando en centro educativo. • En casos totalmente excepcionales de disgrafía grave que dificulte la lectura y corrección por parte del tribunal, se podrá usar un dispositivo electrónico con procesador de texto. La prueba se imprimirá y se firmará por el estudiante y el docente.	• Prueba marcada con “DSORT” • Menor penalización en los errores ortográficos • Menor penalización en errores de expresión (gramaticales, narrativos, etc.)
TEL	Específica o general, según organización	• Leer las preguntas en voz alta • Aclarar dudas antes de comenzar. • Recomendar orden de respuesta: primero importantes o que mejor saben y últimas las menos importantes o que peor sepan.	• Apoyo adicional si está fundamentado en informe psicopedagógico y ya se venía prestando en centro educativo (uso ordenador, del diccionario, etc.)	• Menor penalización en errores de expresión (gramaticales, narrativos, etc.)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

3491 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo con una capacidad final de 6.000 plazas, en el Paraje Corral Rubio, polígono 45, parcelas 94, 95, 144 y 180, Diputación Raiguero Alto, del término municipal de Totana, expediente AAI 20160002, a solicitud de Ganadería Cánovas Ballester, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de 11 de abril de 2017, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo con una capacidad final de 6.000 plazas, situada en el Paraje Corral Rubio, polígono 45, parcelas 94, 95, 144 y 180, Diputación Raiguero Alto, en el término municipal de Totana, promovida por Ganadería Cánovas Ballester, S.L., CIF B73848475.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias de la Subdirección General de Política Forestal, sitas en Plaza Juan XXIII, despacho B0602, Murcia. La Resolución estará igualmente disponible en la página web <http://www.carm.es>, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de abril de 2017.—El Subdirector General de Política Forestal, Juan de Dios Cabezas Cerezo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

3492 Procedimiento ordinario 857/2015.

N.I.G.: 30016 42 1 2015 0006585

Procedimiento ordinario 857/2015

Sobre otras materias

Demandante: Jonh Angus Maclean

Procurador: Diego Frías Costa

Demandado: Karen Elizabeth Clarke

Doña Purificación Guillamón Ayala, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Jonh Angus Maclean frente a Karen Elizabeth Clarke se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Cartagena, 23 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho

PRIMERO. El 14 de julio de 2015 John Angus Maclean interpuso demanda bajo la representación del procurador Diego Frías Costa frente a Karen Elizabeth Clarke en reclamación de 13.941,40 € más intereses legales y costas procesales.

Estimo la demanda presentada por John Angus Maclean bajo la representación del procurador Diego Frías Costa frente a Karen Elizabeth Clarke y condeno a la demandada a pagar al demandante la suma de 17.191,34 €, más intereses legales y costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia con arreglo al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso habrá de interponerse por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta del Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, José Enrique Serrano Fernández, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Y encontrándose dicho demandado, Karen Elizabeth Clarke, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 21 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3493 Despido/ceses en general 183/2017.

NIG: 30016 44 4 2017 0000501

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 183/2017

Sobre: Despido

Demandante: Fernando Casas Torres

Abogado: Domingo José Núñez Pérez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Gallego Lebrón

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Casas Torres contra Fondo de Garantía Salarial, Miguel Ángel Gallego Lebrón, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 183/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miguel Ángel Gallego Lebrón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/5/2017 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Miguel Ángel Gallego Lebrón, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3494 Despido/ceses en general 322/2016.

Equipo/usuario: 001

NIG: 30016 44 4 2016 0001067

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 322/2016

Sobre despido

Demandante: Mónica Fernández Monte

Graduado/a Social: Francisco Lorente Hernández

Demandado/s: Innovaciones Empresariales del Mediterráneo S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Monica Fernández Monte contra Innovaciones Empresariales del Mediterráneo S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 322/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a innovaciones Empresariales del Mediterráneo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2017 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Innovaciones Empresariales del Mediterráneo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3495 Ejecución de títulos judiciales 24/2017.

NIG: 30016 44 4 2015 0002276

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 24/2017

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 735/2015

Sobre ordinario

Demandante: Roberto Bueno García

Graduado Social: Francisco Hernández Romero

Demandados: Antonio Vera Torres, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Bueno García contra la empresa Antonio Vera Torres, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Antonio Vera Torres en situación de insolvencia total por importe de 1.450,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º

3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Vera Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3496 Procedimiento ordinario 719/2016.

N.I.G: 30016 44 4 2016 0002343

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 719/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Ana María Martínez Ruiz

Abogada: Julia Jiménez Ros

Demandado/s: Easy Sea East SL, Proman Servicios Generales SL, Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Ana María Martínez Ruiz contra Easy Sea East SL, Proman Servicios Generales SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 719/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Easy Sea East SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/11 /2017 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Easy Sea East SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3497 Procedimiento ordinario 391/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003484

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 391/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco Bossa Franco

Abogado: Ana García Medina

Procurador: María Asunción Mercader Roca

Demandado/s: Terra Natura, S.A., Seguridad Murce, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: María Luisa Pérez López, Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 391/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Bossa Franco contra Terra Natura, S.A., Seguridad Murce, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 122/2017

En Murcia a 17 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Bossa Franco, condeno a la empresa "Seguridad Murce, S.L." a pagar al demandante la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (7.682,45 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos. Se absuelve a "Terra Natura, S.A." de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Murce, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3498 Procedimiento ordinario 789/2014.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2014 0006444

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 0000789 /2014

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Vanesa Martínez Ruiz

Graduado/a Social: Miguel Ángel Torres Villaseca

Demandado/s: Medical Institute For High Performance Sport, S.L., Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 789/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Martinez Ruiz contra Medical Institute For High Performance Sport, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 435/2016

En Murcia a 9 de noviembre de 2016

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Vanesa Martinez Ruiz frente a Medical Institute For High Perfomance Sports S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.739,50 € brutos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medical Institute For High Perfomance Sports S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de abril de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3499 Procedimiento ordinario 17/2015.

Equipo/usuario: DML

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0000137

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 17/2015

Sobre Ordinario

Demandante: María Celina Carpintero González

Graduado Social: Juan José García Egea

Demandados: Jean Phillipe Carquet, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 17/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Celina Carpintero González contra Jean Phillipe Carquet, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 132/2017

En Murcia, 21 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Celina Carpintero González frente a la empresa Jean Philippe Carquet y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 6.143,00 € netos más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª

Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0017.15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0017.15, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jean Philippe Carquet, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3500 Procedimiento ordinario 108/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0000959

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 108/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Margarita Hernández Jiménez

Abogada: Remedios López García

Demandado/s: Black Solar SL. Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 108/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Margarita Hernández Jiménez contra Black Solar SL. Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 116/2017

En Murcia a 17 de marzo de 2017.

Fallo

Que previa estimación de la excepción de prescripción alegada por el Fogasa, estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a Margarita Ángel Hernández Jiménez frente a la empresa Black Solar SL., y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.171,21 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, quedando excluida de dicha responsabilidad el concepto extrasalarial de los 20 días del mes de enero de 2015 por importe de 675,47 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora

de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0108.16, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el núm. 3095.0000.65.0108.16, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Black Solar S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3501 Procedimiento ordinario 208/2016.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2016 0001794

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 208/2016

Sobre ordinario

Demandante: Ariana Meissa García López

Abogado: José Mateos Martínez

Demandado/s: Vendo Fiesta, S.L., Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 208/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ariana Meissa García López contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 408/2016

En Murcia a 24 de octubre De 2017

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Ariana Meissa García López frente a Vendo Fiesta S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.764,40 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vendo Fiesta S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3502 Procedimiento ordinario 389/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003150

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 389/2014

Sobre ordinario

Demandante: Silvestre Nicolás Oliva

Graduado Social: Rafael López Sierra

Demandados: Selmatrans Sánchez, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 389/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvestre Nicolás Oliva contra Selmatrans Sánchez, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 230/2016

En Murcia a 15 de junio de 2016

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Silvestre Nicolás Oliva frente a la empresa Selmatrans, S.L.U, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 14.732,00 € netos, más el 10% de interés legal por mora en el pago aplicable a la cantidad de 4.953,08 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la

jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0389.14, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el n.º 3095.0000.65.0389.14, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Selmatrans, S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 26 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

3503 Despido/ceses en general 674/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 674/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Alfonso Jacome Román contra Jotega-Trans, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don Luis Alfonso Jacome Román, contra la empresa Jotega-Trans, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización----- 3.855'12 euros

Por salarios debidos ----- 9.136'26 euros

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jotega Trans, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

3504 Procedimiento ordinario 362/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0002912

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 362/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Benyounes Fares

Abogada: María Raquel García Martínez

Demandado: Jorge Luis Carreño Vélez, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 362/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Benyounes Fares contra Jorge Luis Carreño Vélez, Fogasa Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Benyounes Fares contra la empresa "Jorge Luis Carreño Vélez", y en consecuencia, condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil setecientos noventa y siete euros con setenta céntimos (1.797,7 euros).-

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006536215, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de Trescientos Euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Luis Carreño Vélez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

3505 Despido/ceses en general 269/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0002361

Modelo: N81291

Despido/ceses en general 269/2016

Sobre despido

Demandante: Noureddine Betari

Abogado: Antonio Martínez Mateo

Demandados: Optic FTTH Espagne, S.L., Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 269/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noureddine Betari contra Optic FTTH Espagne, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo apreciar y aprecio la caducidad de la acción por despido ejercitada por el actor frente a la empresa Optic FttH Espagne, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.

Que estimando en parte la reclamación de cantidad ejercitada en la presente litis, debo condenar y condeno a la empresa Optic FTTH Espagne, S.L. a abonar al actor la cantidad de 3.676,04 € por salarios correspondientes al periodo 01-11-15 a 04-01-16, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonados; absolviendo a la empresa del resto de pedimentos deducidos en su contra y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Optic FTTH Espagne, S.A, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

3506 Procedimiento ordinario 849/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006932

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 849/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Isabel López Sánchez

Abogado: Raúl Noguera Gallego

Demandado/s: Carnes Selectas Condomina, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 849/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel López Sánchez contra Carnes Selectas Condomina, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

...

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Isabel López Sánchez, contra la empresa Carnes Selectas Condomina, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 10.396,59 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Carnes Selectas Condomina, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

3507 Despido/ceses en general 727/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005922

Modelo: N81291

Despido/ceses en general 727/2015

Sobre despido

Demandante: María Josefa Luna Gómez

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Hijos de García Contreras, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 727/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Josefa Luna Gómez contra Hijos de García Contreras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por María-Josefa Luna Gómez, contra la empresa Hijos de García Contreras, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar a la actora una indemnización en cuantía de 11.788,07 €, así como las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 7.743,08 €; más el 10% de interés anual, aplicable únicamente a las cantidades de carácter salarial, desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Hijos de García Contreras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

3508 Guarda y custodia, alimentos hijo menor 842/2016.

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0010390

F02 FamI. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 842/2016

Sobre Otras Materias

Demandante: Anna Mishchuk

Procuradora: Beatriz Campo Martínez

Abogado: José Luis González Gálvez

Demandado: Dnytro Horban

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 272/2017

Juez que lo dicta: D. Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 19 de abril de 2017

Sentencia

En Murcia a 19 de abril de 2017

Vistos por el Ilmo. Sr., Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad, D. Juan José Oliver Barnés, los presentes autos n.º 842/2016 entre las partes ya mencionadas, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador Sra. Beatriz Ángela Campo Martínez en nombre y representación de D.ª Anna Mishchuk contra D. Dnytro Horban declarado en Rebeldía debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con el hijo menor:

Siendo la patria potestad compartida se acuerda la atribución a la madre de la guarda y custodia de la hija menor.

Se establece como régimen de visitas el fijado en el convenio aportado como documento número Tres de la demanda.

El padre abonará una pensión de alimentos de 200 euros mensuales, revisables anualmente con IPC o índice que los sustituya.

Corresponde a ambos progenitores la toma de decisiones que tengan efecto sobre los hijos como decisiones de índole escolar, sanitario, etc. Ambas partes habrán de ser informadas por terceros de todos aquellos aspectos que tengan relación con la hija, tanto información académica mediante boletines de notas reuniones o información médica y cualquiera otras que resulte relevante. Aquellas

decisiones que tengan que ser tomadas en situación de urgencia durante la estancia de los hijos con uno u otro progenitor podrán hacerse sin consulta previa en base a los criterios de buen padre de familia.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 151 LOPJ).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Dnytro Horban, con NIE, X-6469044-H, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

3509 Guarda y custodia, alimentos hijo menor 286/2015.

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0003521

F02 FamI. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 286/2015

Sobre: Otras Materias

Demandanta: Johana Marisol Mendoza Dumas

Procurador: Francisco de Asís Fernández Sánchez-Parra

Abogada: Milagros Josefina Sananes Díaz

Demandado: Ricardo Daniel Posligua Zambrano

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 286/2015

Juez que lo dicta: D. Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 19 de abril de 2017

Sentencia

En Murcia a 19 de abril de 2017

Vistos por el Ilmo. Sr., Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de esta ciudad, D. Juan José Oliver Barnés, los presentes autos n.º 286/2015 entre las partes ya mencionadas, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador Sr Francisco Fernández Sánchez en nombre y representación de D.ª Johana Marisol Mendoza Dumas contra D. Ricardo Daniel Posligua Zambrano declarado en Rebeldía debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con el hijo menor:

Se revocan los poderes que se hubieren conferido los exconvivientes.

Siendo la patria potestad compartida se acuerda la atribución a la madre de la guarda y custodia de los hijos menores.

Se establece como régimen de visitas respecto de los hijos menores y en favor del progenitor no custodio los fines de semana alternos desde el sábado a las once de la mañana hasta el domingo a las 20 horas. Igualmente el padre estará con sus hijos la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, los años pares la primera mitad y los años impares la segunda, y un mes en Verano, los años pares en julio y los impares en agosto.

El padre abonará una pensión para todos su hijos de 450 euros mensuales, abonados por mensualidades anticipadas, del día uno al cinco de cada mes en la cuenta que designe la madre. Los gastos extraordinarios y los sobrevenidos por enfermedades de los hijos menores serán sufragados por mitades.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 151 LOPJ).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ricardo Daniel Posligua Zambrano, con NIE, X-4176018-T, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 25 de abril de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3510 Procedimiento ordinario 127/2016.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2016 0001101

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 127/2016

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Natalia Sánchez López

Demandado/s: Torre Brison S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Torre Brison S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 127/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/1/2018 a las 09:40 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Torre Brison S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de mayo de 2017.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3511 Procedimiento ordinario 406/2016.

Equipo/usuario: FFM

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0003605

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 406/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Jorge Orenes Zapata

Abogado: María José Jiménez Barba

Demandados: Lexortu Formación y Seguridad, S.L., Seguridad Murce, S.L., David Moreno Fenol, Cándido Jaraba Escalante, Carlos Hueva Espinilla, Simón Campillo Fenoll, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jorge Orenes Zapata contra Lexortu Formación y Seguridad, S.L., Seguridad Murce, S.L., David Moreno Fenol, Cándido Jaraba Escalante, Carlos Hueva Espinilla, Simón Campillo Fenoll, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 406/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lexortu Formación y Seguridad, S.L., Jorge Orenes Zapata, Seguridad Murce, S.L., David Moreno Fenol, Cándido Jaraba Escalante, Carlos Hueva Espinilla, Simón Campillo Fenoll, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/1/2018 a las 09:40 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lexortu Formación y Seguridad, S.L., Jorge Orenes Zapata, Seguridad Murce, S.L., David Moreno Fenol, Cándido Jaraba Escalante, Carlos Hueva Espinilla, Simón Campillo Fenoll, Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 4 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3512 Seguridad Social 303/2016.

Equipo/usuario: MPJ

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0002661

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 303/2016

Sobre Seguridad Social

Demandantes: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Abogado: María Josefa Orenes Miralles

Demandados: Onofre Egea Ramón, Multivertical, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, María Josefa Iniesta Frutos

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 303/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contra Onofre Egea Ramón, Multivertical, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, María Josefa Iniesta Frutos Sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 5 de mayo de 2017.

Conforme a lo acordado por S.Sª en el acto de juicio, acuerdo tener por ampliada la demanda contra María Josefa Iniesta Frutos, y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración del juicio que se señala nuevamente para tenga lugar el día 29 de junio de 2017 a las 10:50 horas en la Sala 6,, sito en Avda. Ciudad de la Justicia S.N - Ciudad de la Justicia - Fase I - CP. 30011 Murcia.

Hágase entrega a la demandada María Josefa Iniesta Frutos, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS. Librándose edictos ad cautelam.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Onofre Egea Ramón y María Josefa Iniesta Frutos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

3513 Cuenta de abogados 464/2012.

Equipo/usuario: AFH

NIG: 30030 44 4 2012 0003633

Modelo: N81291

CUA Cuenta de abogados 464/2012

Sobre ordinario

Demandante: Saturnino Ayuso García

Abogado/a: Saturnino Ayuso Garcia

Demandado/s: Omega Seguridad y Sistemas S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 464/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Saturnino Ayuso García contra Omega Seguridad y Sistemas S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 2 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por resolución de fecha 16/01/2014 se acordó requerir a Omega Seguridad y Sistemas S.L., para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 472 euros que, por honorarios reclamaba, o bien para que los impugnara.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000- en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3514 Procedimiento ordinario 623/2015.

Equipo/usuario: CGS

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0005084

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 623/2015

Procedimiento Origen: Monitorio 378/2014

Sobre Ordinario

Demandante: José Ángel Bravo Galián

Abogado: José Antonio Hortelano Planes

Demandados: Recupack Ambiental, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 623/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ángel Bravo Galián contra la empresa Recupack Ambiental, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/6/2017 a las 10:45 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 12/6/2017 a las 11:00 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 7, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados en el escrito de demanda:
 - Al primer otrosí, se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda.
 - Al segundo otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recupack Ambiental, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3515 Procedimiento ordinario 71/2015.

Equipo/usuario: CGP

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0000538

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 71/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Yosvany Lagos Ross

Abogado: Juan Antonio Tovar Cánovas

Demandados: Rótulos Arteluz, S.L., Allianz de Seguros y Reaseguros, S.A.,
Administración Concursal Rotulos Arteluz, S.L., Administración Concursal Rótulos
Arteluz, S.L., Internacionales Pedreño, S.A.

Procurador: Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 71/2015 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancia de Yosvany Lagos Ross contra la empresa
Rótulos Arteluz, S.L., Allianz de Seguros y Reaseguros, S.A., Administración
Concursal Rotulos Arteluz, S.L., Administración Concursal Rótulos Arteluz,
S.L., Internacionales Pedreño, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Conforme a lo acordado por S.S.^a se acuerda citar a la mercantil Rótulos
Arteluz y la Administración Concursal de la misma para el juicio señalado el día 15
de mayo de 2017 a las 09,30 horas en la Sala de Vistas 8. Sirva esta resolución
de cédula de citación con los apercibimientos legales oportunos. Dado que las
anteriores citaciones de la referida mercantil han sido con resultado negativo,
publíquese Edicto en el BORM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rótulos Arteluz, S.L., en
ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la
Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3516 Ejecución de títulos judiciales 172/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0002278

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 172/2016

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 260/2016

Sobre Despido

Demandante: Javier Mirete García

Abogada: María García Sánchez

Demandado: Raúl Molina López, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/16 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Javier Mirete García contra Raúl Molina López, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Señora D.^a María Henar Merino Senovilla

En Murcia, a 24 de febrero de 2017.

Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones y,

Parte dispositiva

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Javier Mirete García con Raúl Molina López, Fondo de Garantía Salarial, condenando a ésta a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización por despido, la cantidad de 1.989,24 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 8.363,85 euros, siendo el salario día de 45,21 euros, y los días transcurridos desde el despido, 22 de febrero de 2016, hasta la fecha de esta resolución (24 de febrero de 2017), 185 días (descontados los trabajados).

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 8 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 10/11/2016 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Javier Mirete García frente a Raúl Molina López por la cantidad de 11.850,38 Euros de principal más 1.896,06 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Raúl Molina López, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Raúl Molina López, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes del ejecutado Raúl Molina López en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s Raúl Molina López a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 1 3092-0000-64-0172-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 3092-0000-64-0172-16 (n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por correo y edictos a prevención al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0172-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Molina López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3517 Ejecución de títulos judiciales 208/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 208/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Israel Arturo Verneuille Jara, María Melissa Chávez Ruiz, Johanna Estefanía Paredes Rosas, Dani Edmundo León Riera contra la empresa OGC Office, S.L.U., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia n.º 367 de 16/09/2016 a favor de la parte ejecutante, Israel Arturo Verneuille Jara, María Melissa Chávez Ruiz, Johanna Estefanía Paredes Rosas, Dani Edmundo León Riera, frente a OGC Office, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada,, por importe de 18.174,28 euros en concepto de principal, más otros 2.907,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Correspondiendo a:

Israel Arturo Verneuille Jara, la cantidad 5.408,82 euros en concepto de principal.

Dani Edmundo Leon Riera, la cantidad de 4.365,81 euros en concepto de principal.

Johanna Estefania Paredes Rosas, la cantidad de 3.999,58 euros en concepto de principal.

María Melissa Chavez Ruiz, la cantidad de 4.400,07 euros en concepto de principal.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Concepción Montesinos García.

En Murcia a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 21/12/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Israel Arturo Verneuille Jara, Dani Edmundo León Riera, Johanna Estefanía Paredes Rosas, María Melisa Chávez Ruiz frente a OGC Office S.L.U. por la cantidad de 18.174,28 Euros de principal más 2.907,88 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado OGC Office S.L.U., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de

Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado OGC Office S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a OGC Office S.L.U. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada OGC Office S.L.U. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Requerir al/los ejecutado/s OGC Office S.L.U. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 2 3093-0000-64-0208-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 2 3093-0000-64-0208-16 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0208-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a OGC Office, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3518 Ejecución de títulos judiciales 16/2017.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/17 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 4), seguidos a instancia de Dora Rivarola, contra Antonio Enrique Olivares Cano, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Dora Rivarola, frente a Antonio Enrique Olivares Cano, parte ejecutada, por importe de 2.451,10 euros en concepto de principal, más otros 392 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia"

"D e c r e t o

Letrado de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 9-2-2017 y en la que se ha dictado auto en fecha 27-3-2017, despachando ejecución a favor de Dora Rivarola, frente a Antonio Enrique Olivares Cano, Fogasa, por la cantidad de 2.451,10 Euros de principal más 392,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Antonio Enrique Olivares Cano, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente

por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276.1 LRJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Antonio Enrique Olivares Cano, con NIF: 22443306-K, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Antonio Enrique Olivares Cano, en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir al/los ejecutado/s Antonio Enrique Olivares Cano, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 4, con los siguientes 16 dígitos: 3095-0000-64-0016-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo

concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al n.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Enrique Olivares Cano, con NIF: 22443306-K, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

3519 Ejecución de títulos judiciales 99/2016.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Christopher Michael Castro Sánchez contra la empresa Agrotul Green, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, a 27 de febrero de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Christopher Michael Castro Sánchez, frente a Agrotul Green, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, parte ejecutada, por importe de 6.358,39 euros en concepto de principal, más otros 1.017,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30

Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 4 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 4/7/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Chistopher Michael Castro Sánchez frente a Agrotul Green S.L. por la cantidad de 6.358,39 Euros de principal más 1.017 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Agrotul GREEN S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Agrotul Green S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Agrotul Green S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado Agrotul Green S.L. tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

- Agricultores Agrup. Virgen Pasico S.L., con CIF n.º B30751143.

- José Mora Hierro S.A. con CIF n.º A41126780.
- Hortifrut H.V. Molina S.L. con CIF n.º B18554386.
- Verduras Hermanos Ruiz Estepa SC Con CIF n.º J14708283.

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Agrotul Green S.L., respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 4/39626, tomo 2310, libro 880, folio 220 del Registro de la Propiedad Totana

CRU:30034000928454

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Registro de la Propiedad de Totana, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Requerir al/los ejecutado/s Agrotul Green S.L. a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 6 6128-0000-64-0099-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto los siguientes 16 dígitos: 6 6128-0000-64-0099-16 (Nº de cuenta del órgano judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria

(IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0099-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

3520 Procedimiento ordinario 592/2014.

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30030 47 1 2014 0001292

Ord Procedimiento ordinario 592/2014

Sobre Otras Materias.

Demandante: Ana Belén Soriano Ros

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado

Demandado/s: El Mirador del Mediterráneo S.Coop., Asefa Seguros

Procurador: Pedro José Abellán Baeza

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia con fecha 23/3/17 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Bernal en nombre de Ana Belén Soriano Ros condenando a El mirador del Mediterráneo Sociedad Cooperativa a pagar a la actora la cantidad de 12.000 euros de principal más los intereses del art. 1108 C. Civil que se devenguen desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha de esta sentencia que se sustituirán por los del art. 576 LEC desde la sentencia hasta su pago.

Absolver a Asefa Seguros de los pedimentos formulados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de El Mirador del Mediterráneo Sociedad Cooperativa, se extiende la presente para que sirva de notificación al mismo.

En Murcia, a 23 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3521 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14-03-2017 por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

BDNS (Identif.): 346603

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Podrán ser objeto de subvención:

- 1.1.- Programas anuales de actividades.
- 1.2.- Programas específicos de actividades.

2.- Podrán solicitar subvención:

2.1.- Las asociaciones culturales y sociales aguileñas que se encuentren legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro municipal de Entidades sin ánimo de lucro.

2.2.- Personas individuales empadronadas en Águilas que presenten proyectos o programas culturales o sociales de interés general.

3.- Estas concejalías no concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, mientras no sea justificada de acuerdo con la convocatoria y con la legislación vigente.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes normas respecto al otorgamiento de subvenciones:

- Tendrán carácter voluntario y eventual.
- No serán invocables como precedente.
- Con carácter general, las subvenciones cubrirán como máximo el 70% del coste total de la actividad objeto de subvención.
- Excepcionalmente, en atención al interés general de la actividad, las subvenciones podrán cubrir el 100% del coste total de la actividad objeto de subvención.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.
- No se podrán conceder subvenciones que obedezcan a mera liberalidad, siendo nulo el acuerdo por el que se concedan.
- Tampoco se podrán conceder, directa o indirectamente, subvenciones para compensar cualquier imposición que deba satisfacerse por los particulares a la Hacienda Pública.
- El importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales e internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- No se otorgarán subvenciones para actividades que pueda realizar la Administración con la misma o superior eficacia.

4.- Para la concesión de subvenciones se valorará:

4.1.- El ámbito de actuación.

4.2.- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los ciudadanos en la programación y realización de las mismas.

4.3.- La viabilidad de realización del proyecto.

4.4.- El interés social y cultural del proyecto presentado.

4.5.- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por estas concejalías.

5.- Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes:

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de Publicidad, Concurrencia y Objetividad.

En tal sentido, se dará cumplimiento al principio de publicidad del siguiente modo:

1. Una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, se dará traslado del contenido de la misma a las asociaciones inscritas en el registro municipal correspondiente, existente en la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante envío de una copia a sus respectivas sedes sociales y notificación del plazo para la tramitación de solicitudes.

2. También se difundirá a través de los medios de comunicación locales.

3. Se expondrá asimismo dicha convocatoria al público en el tablón de anuncios electrónico y el Portal de Transparencia del propio Ayuntamiento.

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

La solicitud de subvenciones debe acompañarse de la siguiente documentación y ser presentada por este mismo orden:

1.- Hoja de solicitud.

2.- Fotocopia del DNI del solicitante.

3.- Fotocopia del CIF de la asociación.

Águilas, 15 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3522 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18-04-2017.

BDNS (Identif.): 346607

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OBJETO DE SUBVENCIÓN:

«La promoción del asociacionismo y la participación juvenil es uno de los objetivos básicos de la política municipal en materia de juventud. Esto hace que sea necesaria una política activa de fomento del asociacionismo juvenil y la participación, así como canalizar el potencial transformador de la fuerza y creatividad de los jóvenes.

Para ello, esta Concejalía pretende desarrollar una serie de actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Poner a disposición de asociaciones y grupos juveniles de cuantos medios disponga esta Concejalía, del mismo modo de cuantos medios del Ayuntamiento estén disponibles; tanto materiales como de instalaciones.
- Informar y asesorar tanto a asociaciones formadas existentes como a movimientos emergentes, abriendo canales de comunicación a niveles personales, postales, etc., recibiendo sugerencias, remitiendo información de interés, etc.
- Favorecer la puesta en contacto entre las distintas asociaciones, con el fin de que se conozcan mejor, que trabajen en proyectos comunes, intercambien experiencias, etc.
- Respaldar económicamente a las asociaciones juveniles de la localidad (ya existentes o de nueva creación) y a grupos de jóvenes que de forma puntual planteen un proyecto o actividad de interés, siempre y cuando la consignación presupuestaria lo permita.

Teniendo en cuenta este último punto, planteo contar con la cantidad de 5.000 € para subvenciones; tal y como se refleja en el presupuesto de esta Concejalía para 2017.

Águilas, 15 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3523 Aprobación definitiva de la modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Base número 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, iniciado con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 84, de 11 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada dicha modificación, en el sentido que se indica:

Primero: Modificar el último párrafo del apartado 1 de la Base 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, que queda redactado de la siguiente manera:

“A efectos de las retribuciones de los concejales indicados anteriormente, se entiende que dentro de esas retribuciones brutas están incluidos todos los gastos salariales que conlleva su situación, excepto los gastos de cotización a la Seguridad Social que legalmente correspondan a este Ayuntamiento.”

Segundo: Modificar el último párrafo del apartado 2 de la Base 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, que queda redactado de la siguiente manera:

“A efectos de las retribuciones del personal de confianza indicado anteriormente, se entiende que dentro de esas retribuciones brutas están incluidos todos los gastos salariales que conlleva su situación, excepto los gastos de cotización a la Seguridad Social que legalmente correspondan a este Ayuntamiento.”

El Alcalde-Presidente, Joaquín Ricardo Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3524 Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 2/2017.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 de fecha 30/03/2017, el que se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
10101 011 310	Intereses de la Deuda	120.000,00
10201 2319 472	Subv. Residencia	30.000,00
10204 1332 479	Subv. Parking Entrevías	39.600,00
10402 1651 22100	Alumbrado Suministro energía	160.000,00
10404 3210 6220	Ampliación Tejeras	140.000,00
10404 2310 6320	Edificios asistencias social	45.000,00
10101 9311 22699	Otros Gastos Diversos	50.178,11
	TOTAL	584.778,11

TRANSFERENCIA ALTA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
10404 1332 6090	Inversión Infraestructuras (extrajudicial)	64.319,92
10201 2310 22706	Prestación Servicios (Extrajudicial Cruz Roja)	51.425,00
10101 011 913	Amortización Prestamos	40.000,00
10102 9505 472	Aportación Transporte	20.000,00
10204 1321 2040	Alquiler Vehículos	6.600,00
10204 1321 22104	Vestuario	17.000,00
10104 9200 626	Equipos	35.000,00
10104 9200 22706	Aplicaciones Informáticas	45.000,00
10404 1711 619	Remodelación Plazas, Parques y Jardines	117.433,19
10303 3370 22609	Actividades Enseñanzas Medias	1.000,00
10303 3370 22699	Actividades Juventud	2.000,00
10302 3420 131	Retribuciones personal Deportes	62.000,00
10302 3420 16000	S. Social Deportes	33.000,00
10102 9120 16000	S.S. Órganos Gobierno	90.000,00
	TOTAL	584.778,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3525 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de proyecto de construcción de redes de distribución de agua potable y sectorización en Condado de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación de Obras.
- c) Nº de expediente: OP: 13-16

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable, la construcción de tramos de red nuevos, la colocación de varias válvulas recogidas en el proyecto de urbanización, la sectorización de la red en algunas zonas, etc.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Cuatro meses.

5.- Presupuesto de licitación.

El importe de licitación del contrato es de 232.321,79 € además de 48.787,58 € correspondientes al 21% de IVA.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Pyco Proyectos constructivos, S.L.

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-73730228

Fecha de adjudicación: 5 de abril de 2017.

Importe de adjudicación: 143.691,03 euros además de 30175,12 € correspondientes al 21% de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 21 de abril de 2017.

Alhama de Murcia, 24 de abril de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3526 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras "Proyecto de ejecución modificado en la zona de ocio de la urbanización 'La Isla' en condado de Alhama de Murcia".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Adva. de Contratación de Obras.
- c) N.º de expediente: OP: 10-16

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la Urbanización de una zona de ocio de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinario

Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación, el precio.

4.- Plazo de ejecución.

Seis Meses.

5.- Presupuesto de licitación.

El importe de licitación del contrato es de 987.611,92 € además de 207.398,50 € correspondientes al 21% de IVA.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: UTE Urbanización La Isla (Alhama de Murcia)

Nacionalidad: Española.

CIF.: U-73958068

Fecha de adjudicación: 5 de abril de 2017.

Importe de adjudicación: 569.585,15 euros además de 119.612,88 € correspondientes al 21% de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 24 de abril de 2017.

Alhama de Murcia, 26 de abril de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3527 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de red de abastecimiento para el suministro de agua potable a la EDAR de la urbanización condado de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación de Obras.
- c) N.º de expediente: OP: 16-16.

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la realización de un punto de suministro de abastecimiento de agua potable a la EDAR.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: ABIERTO, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos meses.

5.- Presupuesto de licitación.

El importe de licitación del contrato es de 125.509,65 € además de 26.357,03 € correspondientes al 21% de IVA.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Ecocivil Electromur G.E., S.L.

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-73089542

Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2017

Importe de adjudicación: 77.240,,22 euros además de 16.220,45 € correspondientes al 21% de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2017.

Alhama de Murcia, 28 de abril de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3528 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de obras de reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la urbanización condado de Alhama.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contratación de Obras.
- c) N.º de expediente: OP: 22-16.

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto el acondicionamiento de pozos de bombeo incluyendo ejecución de aliviaderos, reparación de redes de saneamiento en Urbanización "jardines" y pavimentación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Cuatro meses.

5.- Presupuesto de licitación.

El importe de licitación del contrato es de 360.637,27 € además de 75.733,83 € correspondientes al 21% de IVA.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Obremo, S.L.

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-46840732.

Fecha de adjudicación: 20 de abril de 2017

Importe de adjudicación: 215.978,34 € además de 45.355,45 € correspondientes al 21% de IVA.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 3 de mayo de 2017.

Alhama de Murcia, 4 de mayo de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

3529 Anuncio de convocatoria de procedimiento negociado con publicidad para contratar la gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Beniel.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 27/4/17, ha aprobado convocar procedimiento negociado con publicidad, con el que adjudicar el contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.
 - 3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
 - 4) Teléfono: 968.600.161.
 - 5) Telefax: 968.600.218.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es.
 - 7) Dirección Internet del Perfil del contratante: transparencia.beniel.es/perfil-del-contratante.
 - 8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 25/17.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Gestión de Centro de Atención a la Infancia.
- c) División por lotes y n.º de lotes/n.º de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ Liffre, 15.
 - 2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
- f) Admisión prórroga: No.
- g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 8011000-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: 1.- Criterios que dependen de un juicio de valor, hasta 30 puntos:

- a. Calidad del proyecto educativo, 15 puntos.
- b. Tarifas propuestas y estudio económico de la concesión, 15 puntos.

2.- Criterios valorables mediante formula matemática, hasta 30 puntos:

- a. Canon de la concesión, 30 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Tipo de licitación: 464.700 (IVA excluido).

5.- Garantías Exigidas: Provisional, Sí (3% Presupuesto Contrato): 13.941.-€.

Definitiva, 5% del precio de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se precisa
- b) Solvencia Econ-Financ. /Técnica-Prof., en su caso: Conforme a los art. 75.1.a) y 78.a) de la TRLCSP, respectivamente.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras inserción anuncio en BORM, si el último día hábil finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil de esa, o de la semana siguiente.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.
- 2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.
- 3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.
- 4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 3 meses.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.
- b) Localidad y código postal: Beniel.
- c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad: Los abonará el contratista hasta el límite de 1.000.-€.

10.- Fecha de envío del anuncio AL D.O.U.E.: (En su caso). No.

11.- Otras Informaciones: No.

Beniel, a 3 de mayo de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3530 Anuncio de licitación del contrato para servicio integral de gestión de bibliotecas, en la modalidad cloud computing (computación en la nube), con destino a la Red de Bibliotecas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Expte. SE2017/30.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

Número de expediente: SE2017/30

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio Integral de Gestión de Bibliotecas, en modalidad Cloud Computing (computación en la nube), con destino a la Red de Bibliotecas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

División en lotes: No.

Lugar de ejecución: Cartagena.

Plazo de ejecución: 4 años, con posibilidad de prórroga 2 años más.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

Valor estimado del contrato: 165.000,00 euros, a los efectos del artículo 88 del TRLCSP.

Presupuesto base de licitación: 133.100,00 euros.

Importe sin impuestos: 110.000,00 euros

Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 23.100,00 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica en el Punto 7 del Pliego Administrativo.

Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.



9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, mayo de 2017.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3531 Anuncio de licitación del contrato para sonido e iluminación de la XXIII Edición del Festival de la Mar de Músicas. Expte. SE2017/38.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

N.º de expediente: SE2017/38

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Sonido e Iluminación de la XXIII Edición del Festival de la Mar de Músicas.

División en lotes: No.

Lugar de ejecución: Cartagena.

Plazo de ejecución: 4 Meses (de mayo a agosto 2017)

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

Valor estimado del contrato: 71.766,00 euros, a los efectos del artículo 88 del TRLCSP.

Presupuesto base de licitación: 86.836,00 euros

Importe sin impuestos: 71.766,00 euros

Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 15.070,00 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

Forma de presentación de las proposiciones: la que se indica en el Punto 7 del Pliego Administrativo.

Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, mayo de 2017.—La Concejala Delegada, Isabel García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3532 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para la constitución de cooperativas en agricultura, industria e innovación en el término municipal de Cartagena, en el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 346912

Primero.- Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, promovidas desde el Área de Gobierno de Estrategia Económica y cuyo procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, pretenden fomentar la creación de cooperativas y el desarrollo del cooperativismo en agricultura, industria e innovación en el Término Municipal de Cartagena, con la finalidad de favorecer la creación de empleo.

Segundo.- Imputación presupuestaria

El crédito disponible es de 6.000 €, y los gastos susceptibles de financiación son, hasta un máximo de 1.000 € por solicitante, los generales subvencionables, tales como los previstos en el art.º 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017. Se deberá tener en cuenta que, en el supuesto de que las subvenciones concedidas no agoten las aplicaciones presupuestarias en las que se encuentran imputadas, el importe excedente será aplicado y repartido proporcionalmente a partes iguales entre las cooperativas con derecho a subvención, siempre y cuando se presenten justificantes de gastos que amparen el excedente subvencionable.

Tercero.- Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2017.

Cuarto.- Beneficiarios

Las cooperativas que se pretendan ubicar en el Término Municipal de Cartagena, se encuentren inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas, estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tengan pendiente de justificar ante este Ayuntamiento, ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

Quinto.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de octubre de 2017.

Sexto.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de la convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente todos los gastos para los que se solicita la subvención.

Junto con la solicitud (Anexo I), se acompañarán cumplimentados los Anexos II y III, así como, los documentos a que se refiere el citado Anexo I.



La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General, ubicado en la planta baja del edificio administrativo sito en la C/ San Miguel, C.P. 30201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las Oficinas de Correos tal y como establece el art.º 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 6 de abril de 2017.- El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3533 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras que tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de becas o ayudas para deportistas lorquinos catalogados de alto nivel y alto rendimiento.

BDNS (Identif.): 346826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.- Objeto:

La concesión de becas – ayudas económicas para deportistas lorquinos y lorquinas de nacimiento o empadronados en el municipio con un mínimo de 3 años. La catalogación de deportista de alto rendimiento quedará argumentada según Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento o en su defecto lo determinado en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Con respecto a las disciplinas deportivas que se han considerado para proponer las becas se encuentran todas las disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y por el Comité Olímpico Español.

Las becas a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto del ejercicio 2017, partida de gastos 60.341.481.

La cuantía máxima a repartir será de 11.000 €.

2.- Requisitos para solicitar la beca o ayuda.

Con respecto a las personas que se podrán presentar a estas becas se han establecido los siguientes requisitos:

Haber nacido en Lorca o en su defecto estar empadronado en la ciudad un mínimo de tres años.

Ser mayor de edad.

Tener la condición de deportista de alto nivel otorgada por el CSD, (listado publicado en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2016) o alto rendimiento de la Región de Murcia, (listado publicado en el BORM de fecha 11 de octubre de 2016).

Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, pero sin ostentar contrato profesional que posibilite la obtención de ingresos más allá de los gastos ocasionados por los gastos de preparación y competición de su especialidad deportiva.

Haber representado a España en eventos internacionales, con la correspondiente Selección Nacional, en las dos últimas temporadas. (2015 -2016)

Continuar con el entrenamiento y en el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2017.

No estar sancionado o sancionada con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo I incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Lorca, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 16 de mayo de 2017.—El órgano competente para la instrucción, Juan Francisco Martínez Carrasco, Concejal Delegado de Deportes, Sociedad de la Información y Contratación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3534 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada deportiva 2016/2017.

BDNS (Identif.): 346755

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales www.murcia.es y www.murciadeportes.com

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas, Asociaciones Anónimas Deportivas, Federaciones Deportivas y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Murcia.

Segundo. Objeto:

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas de Mantenimiento de equipos en máxima categoría de competición nacional, Mantenimiento de equipos resto de categorías diferentes a la anterior, Deportes de Natación, Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas), Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia y Deportistas Individuales, realizadas en la temporada deportiva 2016/2017.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 108 del año 2004, con fecha 12/05/2004)

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la convocatoria es de 772.000,00 euros, con las siguientes cuantías por cada tipo de actividad o programa: 400.000 euros para mantenimiento de equipos en máxima categoría de competición nacional, 150.000 euros para mantenimiento de equipos resto de categorías diferentes a la anterior, 100.000 euros para deportes de natación, 75.000 euros para programas de iniciación deportiva (Escuelas Deportivas), 25.000 euros para organización de acontecimientos deportivos en el Municipio de Murcia y 22.000 euros para deportistas individuales.

La cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de publicación.

Sexto. Otros datos:

Para la valoración de las solicitudes se presentará un dossier que incluirá una memoria detallada y un presupuesto de gastos e ingresos en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

Las cantidades que se concedan en virtud de la convocatoria de subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Murcia, 7 de abril de 2017.—El Concejal Delegado de Deportes y Salud, José Felipe Coello Fariña (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 26 de octubre de 2016).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3535 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Subsanación del proyecto de terminación del jardín en la urbanización del Plan Parcial CE-IV, Polígono 2, de Murcia. Expte. 0500/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0500/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Subsanación del proyecto de terminación del jardín en la urbanización del Plan Parcial CE-IV, Polígono 2, de Murcia». Expediente 0500/2016.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45111200-0, 45112100-6, 45236230-1 y 45112712-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato:

433.972,44 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 433.972,44 euros. IVA: 21,00%, 91.134,21 euros. Importe total: 525.106,65 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3536 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Remodelación de juegos infantiles en calle Calvario de Espinardo, Murcia. Expte. 0045/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0045/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Remodelación de juegos infantiles en calle Calvario de Espinardo, Murcia». Expte. 0045/2017.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Calle Calvario.
Localidad y código postal: 30100 Espinardo. Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45212140-9, 45112712-9 y 45212190-4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 64.518,15 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 64.518,15 euros. IVA: 21,00%, 13.548,81 euros. Importe total: 78.066,96 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h.) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3537 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Remodelación de la sala de recepciones y vestíbulo del Salón de Plenos en el Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0147/2017.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Calle Frenería, 1-Entreplanta.
30004 Murcia.
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028.
Fax: 968 358 368.
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es.
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.
- d) Expediente n.º 0147/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Remodelación de la sala de recepciones y vestíbulo del Salón de Plenos en el Ayuntamiento de Murcia». Expte. 0147/2017.
- c) Lugar de ejecución:
Domicilio: Glorieta de España, 1
Localidad y código postal: 30004 Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 45000000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Valor estimado del contrato: 118.178,11 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 118.178,11 euros. IVA: 21,00%, 24.817,40 euros. Importe total: 142.995,51 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas (10:00 h.) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado, domingo o festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos (2) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Antes de un mes desde la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de mayo de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3538 Edicto de aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se acordó la Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco, que textualmente dice así:

“Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Torre Pacheco

Exposición de motivos

El municipio tiene atribuido el ejercicio de competencias propias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 apartado i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, tiene por objeto la regulación jurídico-pública de la venta ambulante o no sedentaria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de conformidad con la legislación reguladora del Comercio Minorista y demás normativa aplicable y en el artículo 4.1, atribuye a los Ayuntamientos las siguientes competencias:

a) Determinar y autorizar los recintos y emplazamientos habilitados para la celebración de mercados y mercadillos, con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones.

b) Otorgar la correspondiente autorización para el ejercicio de este tipo de ventas en su término municipal, para cada emplazamiento o itinerario concreto y para cada una de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria que el comerciante, persona física o jurídica, se proponga ejercer.

c) Verificar que las personas que hayan solicitado la autorización municipal cumplen con los requisitos de la normativa reguladora de esa actividad, así como inspeccionar los recintos y emplazamientos públicos o privados autorizados y la actividad comercial en ellos realizada.

La presente Ordenanza supone el afianzamiento de la adopción de medidas tendentes a garantizar de una parte la libre y leal competencia en la realización de la actividad comercial y su promoción y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de las personas consumidoras, así como la protección de su salud y seguridad, así como establecer los cauces de participación y cooperación con asociaciones u organizaciones representativas del sector para el cumplimiento de sus respectivas competencias.

El procedimiento para la concesión de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada en su inicio, desarrollo y fin y, se tramitará

en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La presente Ordenanza está compuesta por seis capítulos, cincuenta y dos artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, una disposición final y un anexo.

El Capítulo I, disposiciones generales, regula el objeto, modalidades de venta ambulante, sujetos que pueden ejercer la venta, entre otras cuestiones de carácter general.

El Capítulo II regula las autorizaciones, dividiéndose en dos Secciones, la primera relativa al régimen de autorización y la Segunda al procedimiento.

El Capítulo III regula el régimen de las condiciones higiénico-sanitarias, y defensa de los consumidores.

El Capítulo IV regula el régimen de funcionamiento de las distintas modalidades de venta ambulante, dividiéndose en cinco Secciones, así la 1.ª regula el comercio en mercados semanales, la 2.ª regula el comercio en mercadillos en suelo público, la 3.ª regula el comercio en mercadillos en suelo privado, la 4.ª regula el comercio ambulante en enclaves aislados en la vía pública, y la 5.ª regula el comercio itinerante.

El Capítulo V regula el Registro Municipal de la Venta Ambulante.

Por último el Capítulo VI regula el régimen sancionador.

La disposición Transitoria Primera establece el plazo de vigencia de las autorizaciones vigentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

La Disposición Transitoria Segunda establece la necesidad de adaptación a la Ordenanza, de los mercadillos que se realicen en suelo privado.

La disposición derogatoria establece que la presente Ordenanza deroga la anterior Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (B.O.R.M. nº 24, de 31-01-2005).

La Disposición Final contempla la entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen local, esto es, a los 15 días de su publicación íntegra en el BORM.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria que se realiza por comerciantes fuera del establecimiento comercial permanente con instalaciones desmontables, transportables o móviles en lugares y fechas previamente autorizados en el término municipal de Torre Pacheco.

Artículo 2. Modalidades de venta ambulante o no sedentaria.

El comercio ambulante o no sedentario podrá ejercitarse en alguna de las siguientes modalidades:

a) Venta en mercados Semanales;

Son mercados semanales los emplazados en superficies de venta previamente acotadas por la autoridad municipal, en los que se instalen puestos de venta de carácter no permanente, de forma habitual y con la periodicidad determinada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Venta en mercadillos ocasionales en suelo público;

Son mercadillos ocasionales los que se celebran atendiendo a la concurrencia de circunstancias o fechas concretas, en los emplazamientos previamente acotados por la autoridad municipal, en los que se instalen de forma ocasional, puestos de venta de carácter no permanente.

c) Venta en mercadillos periódicos u ocasionales en suelo privado;

Son aquellos que se celebran en suelo privado, tanto con carácter provisional como periódico.

d) Venta en lugares o enclaves aislados de la vía pública;

Es aquella que se autoriza de forma excepcional por el Ayuntamiento, debiendo tener en cuenta a la hora de su aprobación la normativa sobre sanidad y salubridad pública, medioambiental y de libre competencia.

e) Venta en vehículos de carácter itinerante;

Actividad comercial con carácter itinerante en zonas insuficientemente dotadas de equipamientos comerciales y autorizados por el órgano municipal competente.

Igualmente, no podrá ser autorizada la venta ambulante o no sedentaria, en la vía pública o en suelo público de vehículos que hayan sido adquiridos para su reventa.

Artículo 3. Modalidades no contempladas.

Quedan excluidas, en todo caso, de la consideración de venta ambulante o no sedentaria a los efectos de esta ley:

a) Las ventas realizadas en puestos en vía pública de naturaleza fija y estable, que desarrollen su actividad comercial con carácter habitual y permanente, mediante la oportuna concesión administrativa otorgada por el ayuntamiento, y que se regirán por su normativa específica.

b) Las ventas realizadas en recintos feriales o con motivo de la celebración de certámenes feriales, así como las denominadas ferias outlets.

c) Las ventas realizadas en puestos aislados ubicados en suelo privado, que se regularán por lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas municipales y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sanitaria.

d) Cualquier otra venta especial regulada por otras disposiciones legales.

Artículo 4. Emplazamiento.

1. Corresponde al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, determinar los emplazamientos de las distintas modalidades de venta ambulante, así como el número y superficie de los puestos para el ejercicio de la misma.

2. Cualquier nuevo emplazamiento que se desee arbitrar al efecto, deberá contar con los informes previos de los servicios afectados así como del órgano correspondiente.

3. Los emplazamientos y fechas de puestos instalados en la vía pública y con ocasión de celebración de Ferias Temáticas, así como de los productos a expender y demás requisitos para el ejercicio de la venta, serán los que se determine en cada caso concreto por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco a través de resoluciones que se dicten autorizando su instalación y/o celebración.

4. En ningún caso se autorizará la venta no sedentaria o ambulante en los accesos a establecimientos comerciales o industriales y en los de los edificios de uso público, excepto en el caso de los mercados o plazas de abastos municipales y siempre y cuando no dificulten tales accesos o la circulación de peatones o tráfico rodado.

Artículo 5. Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica legalmente constituida que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que según la normativa les fuera de aplicación.

5.1 En cuanto al peticionario:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o el establecido con carácter equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea.

b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda o el perteneciente a una cooperativa que también figure de alta, o equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, y justificante de estar al corriente en el pago.

c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

d) En el caso de personas extracomunitarias, disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo conforme a la normativa vigente de extranjería.

e) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

f) Disponer de la autorización municipal correspondiente.

g) Cumplir las condiciones establecidas en la autorización, en la Ordenanza Municipal y en el reglamento de régimen interno de funcionamiento del mercado o mercadillo, y, en especial, en lo referente a las condiciones de seguridad, ambientales e higiénico-sanitarias que resultan de aplicación.

Para la venta directa de productores hortofrutícolas deberán acreditar tal condición mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Agraria y justificante de estar al corriente en el pago o régimen equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado del Catastro de Rústica de las fincas en las que se obtienen los productos o equivalente, y en el supuesto de que ostenten en arrendamiento, copia del contrato.

c) Declaración de productos a recolectar en la temporada.

5.2 En cuanto a la actividad:

a) Cumplir con las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de venta, y de forma especial, de aquéllos destinados a alimentación. En el caso de venta por artesanos o por aquéllos que sin ostentar tal condición, vendan objetos de fabricación artesanal, monedas, sellos, libros, antigüedades o análogos, deberán acompañar a la solicitud de autorización para el ejercicio de esta venta, la documentación acreditativa de hallarse inscritos en el Registro de Actividades Artesanales o equivalente, y deberán adjuntar una memoria descriptiva del tipo de producto a vender, acompañando documentación fotográfica ilustrativa de sus características.

b) Tener expuesto al público la tarjeta identificativa prevista en la legislación autonómica, así como tener igualmente a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios y agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos de venta.

c) Tener también expuesto al público, los precios de venta de las mercancías.

d) Poseer la pertinente autorización municipal y satisfacer todos los tributos que las ordenanzas municipales establezcan para este tipo de comercio.

e) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones.

Artículo 6. Régimen Económico.

El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrá en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas. Dichas tasas se aprobarán anualmente en la ordenanza fiscal.

El pago de la tasa será condición indispensable para el ejercicio de la actividad.

No queda sujeto a tasa por ocupación de la vía pública el espacio que ocupe, en su caso, el vehículo utilizado para el ejercicio de la actividad comercial, siempre y cuando se limite a transportar la mercancía y la estructura del puesto, referido al momento de carga y descarga de la mercancía, sin que sirva también como espacio para ejercer la venta.

Artículo 7. Productos.

1. Si bien se podrá vender todo aquello que no esté expresamente prohibido por la Ley, los productos objeto de la venta ambulante son:

- Frutas y Verduras
- Flores y plantas
- Frutos secos envasados
- Comestibles envasados,
- Churros,
- Pollos Asados
- Gofres
- Aceitunas y encurtidos,
- Salazones envasados,
- Semillas y hierbas envasadas,
- Miel envasada y con registro sanitario,
- Ropa ordinaria,
- Calzado,
- Bisutería y quincalla,
- Juguetes y baratijas,
- Retales,
- Lozas y cacharros,
- Bolsos y artículos de piel o similar,

- Droguería,
- Perfumería y artículos de limpieza,
- Mantas y jergas,
- Mercería,
- Tejidos,
- Ferretería y cuchillería,
- Alfombras y gorras,
- y otros legalmente no prohibidos

2. La venta de los productos de carácter alimentario previstos en los siguientes apartados, sólo serán admisibles en vehículos tiendas, dotados de las correspondientes medidas necesarias para garantizar la salubridad de los alimentos.

- Leche fresca, condensada, esterilizada, pasteurizada o tratada de cualquier otra forma o modalidad.

- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt y otros derivados lácteos frescos.

- Pan, pastelería y bollería rellena o guarnecida.

- Pastas alimenticias frescas y rellenas.

- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

Se prohíben expresamente, la venta de:

- Carne fresca, incluida la de aves, conejos y caza.

- Productos pesqueros frescos y de la acuicultura.

- Productos congelados.

- Alimentos cuya reglamentación específica lo prohíba.

- Aquellos productos que, por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes, comporten riesgo físico o sanitario.

- La venta de artículos que contravenga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

- Especies micológicas y de animales.

Capítulo II: Autorización de comercio ambulante

Sección 1.ª: Régimen de la autorización

Artículo 8. Autorización.

1. El ejercicio de las actividades del comercio ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización administrativa municipal conforme al procedimiento de otorgamiento recogido en la presente ordenanza.

2. Para cada emplazamiento concreto y por cada una de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria que el comerciante se proponga ejercer, deberá solicitarse una autorización.

3. La autorización será otorgada a título personal, debiendo ejercer la actividad comercial el titular de la misma.

4. En el caso de que el titular sea persona jurídica, la actividad comercial se desempeñará por las personas físicas que haya indicado el legal representante de

la misma como titular y suplente, los cuales constarán, obligatoriamente, en la correspondiente autorización municipal, debiéndose cumplir la normativa laboral y mercantil de aplicación.

No obstante, en caso de que el titular sea persona física, podrán hacer uso de la autorización, de forma ocasional y por causa debidamente justificada, los familiares que el mismo designe para que le asistan en el ejercicio de su actividad, debiendo cumplir con la normativa laboral de aplicación, y que deberán constar, necesariamente, en la correspondiente autorización municipal.

Artículo 9. Vigencia y prórroga de la Autorización.

La vigencia de las autorizaciones será en función del tipo de venta ambulante:

- En mercados semanales la vigencia de la autorización se establece en 12 años prorrogables por otros tres periodos de 4 años cada uno, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ordenanza.

- En mercados periódicos en suelo privado la vigencia de la autorización se establece en 4 años prorrogables por dos periodos de otros cuatro años, siempre que se cumpla con todos los requisitos establecidos en esta ordenanza.

- En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares y para mercadillos ocasionales la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

- En enclaves aislados en la vía pública y en vehículos de carácter itinerante la vigencia de las autorizaciones será de 2 años prorrogables por dos periodos de 2 años.

Para el mantenimiento de las autorizaciones los titulares de las mismas deberán acreditar durante los dos primeros meses de cada año, el cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para el otorgamiento de la correspondiente autorización inicial. En este período, los titulares deberán presentar junto a su solicitud de renovación (que incluirá Declaración Responsable), un Seguro de Responsabilidad Civil, emitido a su nombre, y acreditar el pago de la prima correspondiente, y una Vida Laboral que acredite que la persona continúa estando dada de alta en la Seguridad Social.

Únicamente se permitirán las prórrogas para permitir al titular la amortización de las inversiones directamente relacionadas con la actividad y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Artículo 10. Transmisión y subrogación de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones municipales serán transmisibles en el caso de cese voluntario de actividad del titular de la autorización, dentro de su periodo de vigencia, a otras personas físicas o jurídicas, previa solicitud al ayuntamiento.

2. Para poder autorizarse la transmisión, el nuevo titular deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad fijados en la presente ley y en la ordenanza municipal.

- a) La transmisión únicamente facultará para la venta de la misma clase de artículos o productos autorizados al titular cedente y la vigencia quedará limitada al periodo restante del plazo establecido en la autorización que se transmite.

- b) La transmisión estará sujeta al pago de la tasa correspondiente, conforme a la ordenanza municipal.

- c) En los casos de disolución y cese en la actividad de una persona jurídica, tendrán derecho preferente en la transmisión de las autorizaciones de las que fuera titular quienes vinieran ejerciendo la venta por cuenta y en nombre de ésta.

d) En los casos de fallecimiento, incapacidad laboral permanente total o absoluta, o jubilación del titular, podrán subrogarse en la autorización, previa solicitud al ayuntamiento y por el tiempo que reste de su vigencia, los familiares hasta el 2.º de consanguinidad/afinidad (incluidas las parejas de hecho) o las personas que ejercen la actividad comercial y que constan en la correspondiente autorización.

e) La pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos durante la vigencia de la autorización, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 11 Extinción y revocación de la autorización.

1. Las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria se extinguirán, previo procedimiento administrativo correspondiente, sin que causen derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

a) Término del plazo para el que se otorgó, salvo cuando se solicite y se conceda, en su caso, la prórroga de la autorización.

b) Renuncia expresa del titular.

c) Por fallecimiento, incapacidad laboral, jubilación o disolución de la persona jurídica titular, sin perjuicio de su posibilidad de transmisión o subrogación.

2. Las autorizaciones podrán ser revocadas por los ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ordenanza municipal y por las causas que, en su caso, se concreten en la misma, y, en todo caso, por las siguientes:

a) Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

b) No presentar al órgano municipal competente, en el plazo que establezcan, los documentos acreditativos de los datos aportados en la solicitud de la autorización o en la declaración responsable, que se le requieran como consecuencia de una comprobación o inspección, o para su mantenimiento anual.

c) Por impago de la tasa o precio público a la que se esté obligado en los términos que establezca el ayuntamiento.

d) Como consecuencia de la imposición de una sanción por infracción grave o muy grave, que conlleve la revocación de la autorización.

3. Las autorizaciones que se extingan o se revoquen por algunas de las causas señaladas podrán ser amortizadas o pasar a ser consideradas vacantes.

Artículo 12. Modificación y suspensión temporal de la venta ambulante o no sedentaria.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 3/2014, el Ayuntamiento, podrá modificar temporalmente, por razones de interés público, el emplazamiento, el número máximo de puestos y su distribución y superficie, la fecha y horarios y las modalidades de venta de un mercado o mercadillo en suelo público.

2. Para ello se deberá incoar el correspondiente expediente administrativo en el que se dará audiencia a los comerciantes interesados, así como a las asociaciones u organizaciones representativas del sector de la venta ambulante y de consumidores y usuarios.

3. No obstante, no precisará la tramitación del citado expediente el cambio de día de celebración de los mercados cuando se deba a coincidencia con días festivos, en cuyo caso, pasarán al día inmediato anterior o posterior.

4. Asimismo, el Ayuntamiento podrá suspender temporalmente la actividad de los mercados o mercadillos de venta ambulante, por razones de interés público. Dicha suspensión temporal podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o mercadillo o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

Artículo 13. Contenido de la autorización.

En las autorizaciones expedidas por el ayuntamiento se hará constar la siguiente información:

- Identificación del titular y en su caso de la/s persona/s autorizadas.
- Modalidad del comercio ambulante para la que se habilita la autorización.
- Ubicación precisa del puesto.
- Producto/s autorizado/s para el comercio.
- Días y horas en los que se podrá llevar a cabo la actividad comercial.
- Plazo de duración de la autorización.
- En su caso, condiciones particulares a las que se sujeta el titular de la actividad.

La autorización deberá estar expuesta al público.

Sección 2ª: Procedimiento de la autorización

Artículo 14. Inicio.

1. El procedimiento de concesión de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante ha de ser en todo caso público y deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles.

2. La aprobación de la convocatoria se realizará por el órgano competente y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, notificándose a las Asociaciones representativas del sector.

3. Con carácter general y siempre que existan vacantes, la convocatoria se realizará durante el primer trimestre de cada año y durante el resto del año se podrá realizar además una convocatoria extraordinaria.

Artículo 15. Contenido de la convocatoria.

Toda convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante, necesariamente tendrá el siguiente contenido:

- a) Requisitos que deben reunir los solicitantes.
- b) Emplazamiento y modalidades de venta para las que se ofertan vacantes.
- c) Forma y plazo de presentación de solicitudes, con la documentación a aportar por los solicitantes.
- d) Medios en los que se publica la convocatoria
- e) Baremo de méritos para el otorgamiento de las autorizaciones

Para el otorgamiento de la autorización podrán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.
- La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas y proporcionales al desarrollo de la actividad comercial ambulante.

- En su caso, estar en posesión del carné de profesional de comerciante ambulante expedido por la Comunidad de Murcia o haber solicitado la inscripción en el Registro de comerciantes ambulantes de la Comunidad de Murcia.
 - Las dificultades para el acceso al mercado laboral del solicitante.
 - Número de personas dependientes económicamente del solicitante.
 - Estar en posesión de algún distintivo de calidad reconocido en el ámbito del comercio ambulante.
 - La participación del solicitante en cursos, jornadas, conferencias u otras actividades en materia de comercio ambulante.
 - Hallarse inscrito en el registro general de comerciantes ambulantes o en disposición de un carné profesional durante al menos 1 año.
 - No haber incurrido en sanción administrativa firme por la comisión de alguna infracción de las normas de comercio ambulante en los últimos 3 años.
- f) Composición y funciones del órgano que deberá evaluar las solicitudes.
- g) Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión.
- h) Plazo de resolución del procedimiento de concesión.
- i) Recursos.

Artículo 16. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, conforme al modelo previsto en el Anexo I de la presente ordenanza, en la que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 5 de ésta ordenanza, a la que se acompañará la siguiente documentación.

a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.

b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el ayuntamiento establezca en la correspondiente ordenanza.

c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

e) En el caso de comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 primer párrafo del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.

1. Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se formulará, la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

2. Una vez transcurrido éste, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva en el plazo de tres meses, por la que se apruebe la lista definitiva de adjudicatarios que será publicada en la página web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los interesados.

3. Contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

4. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

5. En caso de que un interesado hubiese solicitado varias autorizaciones para un mismo mercado / mercadillo, para una misma modalidad y convocatoria, no se le podrá otorgar la segunda o posteriores autorizaciones en el mismo mercado o mercadillo, salvo que la totalidad de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos hayan obtenido autorizaciones conforme al orden de prelación.

6. Una vez concedida la autorización municipal el ayuntamiento podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:

Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

- En caso de personas jurídicas documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal.

- Documentos acreditativos de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe fiscal del IAE correspondiente. Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.

- Las sociedades cooperativas entregarán certificado de incorporación como socio trabajador expedida por el Secretario de la misma o persona con poderes en la entidad y copia del TC 1 y TC2 del solicitante.

- Justificación de estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.

Documentación acreditativa de la suscripción del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad comercial.

Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.

Capítulo III: Régimen de las condiciones higiénico sanitarias, y defensa de los consumidores.

Artículo 18. Venta de productos alimenticios.

Solo se permitirá la venta de productos alimenticios cuando se realice en mercados, o en las otras modalidades de comercio ambulante que estén autorizadas, siempre que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo 19. Facturas y comprobantes de la compra de productos.

El comerciante tendrá a disposición de los servicios de inspección las facturas y comprobantes acreditativos de las mercancías y productos objeto de comercio ambulante.

Artículo 20. Exposición de precios.

El comerciante tendrá expuesto al público, en lugar visible los precios de venta de las mercancías ofertadas. Los precios serán finales y completos, impuestos incluidos.

Artículo 21 Medición de los productos.

Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso y los mismos tendrán que estar visibles para los compradores.

Artículo 22. Garantía de los productos.

Los productos comercializados en régimen de venta ambulante deberán cumplir lo establecido en materia de sanidad e higiene, normalización y etiquetado.

La autoridad municipal, los inspectores de sanidad y de consumo, podrán decomisar los productos que no cumplieren tales condiciones, pudiendo incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador. Se podrá acordar la intervención cautelar de los productos.

Artículo 23. Justificante de las transacciones.

Será obligatorio por parte del comerciante, proceder a la entrega de factura, ticket o recibo justificativo de la compra, siempre que así viniese demandado por el comprador.

Artículo 24. Limpieza.

Residuos comerciales y limpieza

1. Los comerciantes ambulantes deberán mantener y dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y zonas limítrofes al final de cada jornada comercial, dejándolos en óptimas condiciones higiénicas y sanitarias, tal y como se los encontraron al llegar.

2. Considerando las características y el volumen de residuos generados en el puesto, éste deberá estar dotado por el titular del número de contenedores necesarios para el depósito y retención de residuos, estando totalmente prohibido depositarlos en el suelo directamente. Los recipientes habrán de estar homologados, correspondiendo también a los titulares de la instalación la limpieza y mantenimiento de dichos elementos. Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán los residuos en los contenedores municipales instalados al efecto, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos, debiendo dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

3. Para el depósito de los residuos en los contenedores municipales se respetarán las normas que al respecto se establecen en la Ordenanza reguladora de la limpieza pública.

4. En el caso de producir aceites de cocina usados, así como residuos comerciales peligrosos, contratará su gestión con empresa autorizada.

5. Si se producen residuos peligrosos, o se generan más de 1000 t/año de residuos no peligrosos, dispondrán la justificación de haber realizado la comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme establece el art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Artículo 25. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa.

En cualquier caso, se cumplirán los valores límite de inmisión de ruidos establecidos en el RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, o norma que le modifique o sustituya. A tal fin se adoptarán las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del Anexo III, evaluados conforme a los procedimientos del anexo IV del citado Real Decreto.

Capítulo IV: Régimen de funcionamiento de las modalidades de venta ambulante

Sección 1.ª: Del comercio en mercados semanales

Artículo 26. Características del mercado.

En el término municipal de Torre-Pacheco se realizarán mercados semanales en; Torre-Pacheco, Roldan, Balsicas, Dolores de Pacheco, San Cayetano y El Jimenado, quedando terminantemente prohibida la apertura de nuevos mercados dentro de cualquier perímetro urbano sin previa aprobación por el Ayuntamiento.

El ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado provisional del emplazamiento habitual del mercadillo, previa comunicación al titular de la autorización, sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por razón del traslado.

En todo caso, la nueva ubicación deberá reunir las condiciones que la normativa vigente exige para la celebración de los mercados periódicos, tanto en espacio, toma de luz y agua como condiciones higiénico-sanitarias.

Así mismo, si encontrándose en vigor las autorizaciones municipales, el Ayuntamiento de Torre Pacheco decidiera variar el emplazamiento de los mercadillos semanales, la adjudicación entre sus titulares de los puestos en su nueva localización se efectuará conforme al criterio acogido por el órgano competente al resolver, atendiendo, en cualquier caso, a las peculiaridades propias del mercado.

Artículo 27. Puestos del Mercado.

1. Los puestos deberán cumplir con las dimensiones fijadas en la autorización correspondiente. No obstante, los puestos se asentarán sobre un espacio físico de, 3x2 metros, siempre que el espacio físico lo permita, no pudiendo exceder de 12 metros lineales. No está permitida la movilidad de los puestos, y que ésta,

de producirse en circunstancias especiales, será siempre con la autorización del responsable municipal, al efecto designado por el ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. Deberán utilizarse estructuras desmontables, debiendo ubicar los artículos en exposición a una altura mínima del suelo de 50 centímetros, salvo los artículos de características y dimensiones especiales, tales como cortinajes, plantas o aquellos que en el comercio en locales cerrados se exponen a ras del suelo.

3. Los citados puestos deberán llevar incorporados toldos con la finalidad de resguardar los artículos que en ellos se expendan y presentar una estética común.

4. Los salientes de las paradas recayentes al frontal o lateral de las mismas se colocarán únicamente para protección de agentes climáticos, quedando expresamente prohibido colocar o colgar de ellos producto o elemento alguno y debiendo ser de rápido repliegue.

5. Los titulares respetarán los perímetros y lugares destinados para el ejercicio de la venta que, en ningún caso, deberán interrumpir el acceso a edificios públicos, privados o establecimientos comerciales y/o industriales; no obstante los vados permanentes concedidos con licencia municipal, los días de mercado y mientras dure la instalación de los mismos quedarán sin efecto, debiendo prever los posibles particulares afectados por tal circunstancia.

No se podrán expender las mercancías fuera del puesto asignado ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos entre paradas.

6. Los puestos estarán ordenados con la separación suficiente para que, en caso de acontecimiento imprevisto o urgente, pueda accederse al lugar o realizarse las oportunas actuaciones que se requieran con facilidad y rapidez. Los puestos de venta deberán ser instalados dejando el suficiente espacio en la acera para permitir el paso de peatones.

7. Queda totalmente prohibido el aparcamiento de vehículos dentro del recinto y la obstaculización de las calles adyacentes con los mismos, así como el acceso de vehículos una vez instalado el mercado, excepto aquellos que formen parte del puesto.

Artículo 28. Ubicación, días y horas de celebración.

Los mercados del término municipal de Torre-Pacheco se celebrarán en los emplazamientos autorizados:

Torre Pacheco (Sábados mañana)

Roldán (Lunes mañana)

Dolores (Martes tarde)

Balsicas (Jueves tarde)

San Cayetano (Miércoles mañana)

El Jimenado (Viernes mañana)

Con carácter general, los mercados tendrán un horario de funcionamiento si son de mañana de 8:30 h a 14:00 h y los de tarde de 15:00 h a 21:00 h.

El horario para instalación y recogida será en los de mañana desde las 6:00 h a las 15:00 h y en los de tarde desde las 14:00 h a 22:00 h.

No se permitirá el acceso al recinto del mercado a los vendedores autorizados, antes de las 6:00 h de la mañana ni después de las 9:00 h de la mañana de cada día de venta, el horario de finalización de venta será a las 14:00 h.

A los efectos de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos en mercados semanales, se consideran "mercados de escasa entidad", aquellos que se instalen en núcleos de población inferior a 2800 habitantes, y que el número de metros de puestos del mercado sea inferior a 140 metros lineales.

El puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del periodo de instalación quedará vacante, no pudiendo ser ocupado por ninguna otra persona ajena al mismo.

Artículo 29. Productos autorizados.

En los mercados podrán venderse los productos autorizados a cada puesto, cumpliendo con la autorización concedida en base al art. 7 de esta ordenanza.

Debe velarse por una diversidad comercial y oferta equilibrada de productos.

Artículo 30. La gestión privada de los mercados semanales.

1. La gestión de los mercados y mercadillos podrá realizarse en las distintas formas que establece la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

2. En caso que la organización y gestión de los mercados en suelo público se atribuya a gestores privados, el Ayuntamiento deberá aprobar un reglamento de régimen interno de funcionamiento de cada uno estos mercados.

3. El Ayuntamiento será titular del servicio, y el gestor externo, se limitarán a la realización de actividades de carácter material o técnico, la gestión del procedimiento de selección de los comerciantes, la gestión y cobro de las tasas o tarifas que correspondan, así como cualquier otro aspecto que esté unido a la organización y gestión del mercado.

Sección 2.ª: Del comercio en mercadillos en suelo público

Artículo 31. Definición.

La modalidad de comercio en mercadillos que se celebran con carácter ocasional en suelo público y con motivos de la celebración de acontecimientos populares o fiestas, de carácter temático o no, en recintos o espacios autorizados y durante la celebración de estas.

Se aprueban para cada ocasión por el órgano competente, previa tramitación del expediente oportuno. En el acuerdo de creación se determinarán expresamente:

- a) Ubicación del mercado o mercadillo.
- b) Número de puestos autorizados.
- c) Tipo de puestos.
- d) Fecha de celebración.
- e) Horario.
- f) Bases para acceder a los mismos.
- g) Normas de funcionamiento del mercado o mercadillo.
- h) Condiciones de la autorización.
- i) Productos autorizados para la venta según las necesidades.

Artículo 32 Ubicación, días y horas de celebración.

Los mercadillos en suelo público del término municipal de Torre-Pacheco se celebrarán en los emplazamientos autorizados, así como en los días y horarios que previamente se aprueben por el órgano competente del Ayuntamiento.

Se podrán realizar entre otros mercadillos Artesanales y mercadillos de Navidad.

El puesto que no hubiese sido ocupado por su titular al término del periodo de instalación quedará vacante, no pudiendo ser ocupado por ninguna otra persona ajena al mismo.

Artículo 33. Tipos de Venta

La venta se efectuará a través de puestos desmontables o camiones-tienda debidamente acondicionados, que se instalarán en los lugares señalados y reservados a tal efecto, conforme se apruebe para cada mercadillo.

Artículo 34. Características de los puestos.

Se definirán por el ayuntamiento para cada uno de ellos en función del tipo y ocasión de la celebración.

Artículo 35. Gestión privada.

La solicitud de mercadillos en suelo público de gestión privada se aprobarán para cada ocasión por el órgano competente, previa tramitación del expediente oportuno, aprobando un reglamento de régimen interno del mercadillo. Deberá aportarse la siguiente documentación para la aprobación del mismo.

- a) Memoria técnica descriptiva que comprenda el diseño del recinto; superficies, número, dimensiones y características de los puestos; servicios; medidas de seguridad; incidencia en la movilidad y en el tráfico rodado, y zonas afectas al mismo como aparcamientos y otras posibles dependencias.
- b) Dispositivo de seguridad previsto, que incluirá la propuesta de contrato con empresa de seguridad.
- c) Dispositivo sanitario previsto y plan de limpieza del recinto y de sus lugares de incidencia.
- d) Seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos.
- e) Plan de emergencia y autoprotección.

Sección 3.ª: Del comercio en mercadillos en suelo privado

Artículo 36. Definición.

1. La actividad de mercadillo sobre suelo privado, en los términos fijados en el art. 16 de la Ley 3/2014, 2-07, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, y el art. 2 de esta Ordenanza, precisará la previa autorización del Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

2. El promotor de un mercadillo sobre suelo privado deberá solicitar la autorización al ayuntamiento, que dictará la oportuna resolución, siempre que exista compatibilidad urbanística sobre los usos permitidos en el mismo y una vez comprobados los extremos requeridos en la documentación:

3. Antes del inicio de la actividad, el promotor del mercadillo ambulante sobre suelo privado deberá comunicar al ayuntamiento la relación de comerciantes que van a desarrollar su actividad en el mismo acompañado de una declaración responsable de que cumplen con los requisitos para el ejercicio de la actividad de venta.

4. El Ayuntamiento podrá repercutir al promotor del mercadillo, aparte de las tasas por el procedimiento de autorización, los gastos ocasionados por las actuaciones realizadas para el mantenimiento de la seguridad, limpieza y accesibilidad del recinto y sus alrededores.

5. El incumplimiento por parte del promotor de las condiciones impuestas en la autorización determinará su revocación, previo procedimiento administrativo tramitado al efecto.

Artículo 37. Documentación.

1. La solicitud del promotor, deberá contener en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Titularidad o disponibilidad del suelo.
- b) Memoria técnica descriptiva que comprenda el diseño del recinto; superficies, número, dimensiones y características de los puestos; servicios; medidas de seguridad; incidencia en la movilidad y en el tráfico rodado, y zonas afectas al mismo como aparcamientos y otras posibles dependencias.
- c) Reglamento que ha de regir el funcionamiento del mercadillo, que incluirá el procedimiento para la selección y adjudicación de los puestos de venta a los comerciantes.
- d) Dispositivo de seguridad previsto, que incluirá la propuesta de contrato con empresa de seguridad.
- e) Dispositivo sanitario previsto y plan de limpieza del recinto y de sus lugares de incidencia.
- f) Seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos.
- g) Plan de emergencia y autoprotección.
- h) Memoria Ambiental

Artículo 38. Requisitos y limitaciones.

1. Los comerciantes que vayan a desarrollar su actividad en un mercadillo privado deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley, en esta ordenanza municipal y en las demás normas de aplicación.

2. El procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta en un mercadillo privado se sujetará al procedimiento que establezca el promotor en su reglamento de régimen interior, que se inspirará en los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

3. El Ayuntamiento podrá limitar la instalación de mercadillos privados en aquellas zonas en las que existan mercados y mercadillos de titularidad pública, así como en aquellos ámbitos en los que no proceda su autorización por razones comerciales, al concurrir zonas de actividades comerciales y/o industriales, o por razones de tráfico.

*Sección 4.ª: Comercio ambulante en enclaves aislados en la vía pública***Artículo 39. Concepto y definiciones.**

Esta modalidad de venta itinerante o comercio ambulante, definida en el apartado d), del artículo 2 de esta Ordenanza, sólo se podrá autorizar en enclaves aislados en la vía pública, cuando su localización no implique dificultades para la circulación de peatones, tráfico rodado, o cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana. Así queda prohibida la instalación que dificulte las salidas de edificios públicos, o de aquellos que puedan congregar masiva afluencia de público.

Periódicamente la Junta de Gobierno Local aprobará una planificación de espacios para la venta ambulante fuera de establecimientos comerciales. Las ubicaciones serán las que se estimen oportunas por la corporación municipal y las que resulten adecuadas de las solicitadas a iniciativa privada.

Artículo 40. Condiciones de ejercicio de esta modalidad de comercio ambulante.

1. Este tipo de venta, en cada caso, se ajustará a las condiciones establecidas en la correspondiente autorización.

2. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, el Ayuntamiento podrá modificar las ubicaciones autorizadas, así como las fechas y horarios indicados, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

3. Las autorizaciones de venta ambulante en lugares aislados en la vía pública, se conceden en precario y sin perjuicio de tercero.

Artículo 41. Condiciones técnicas de los puestos/vehículos.

Para la autorización de la venta ambulante en enclaves aislados de la vía pública el puesto o espacio de la venta deberá reunir las siguientes condiciones técnicas, las cuales a la hora de la presentación se declarará responsablemente que se cumplen, disponiendo de la documentación y estudios necesarios para su justificación.

a) La venta se realizará en remolques, auto-caravanas u otras instalaciones móviles que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En cualquier caso, deberán reunir las condiciones de seguridad, salubridad y ornato y tener unas dimensiones que no alteren el tránsito normal de los peatones, ni ponga en riesgo la seguridad de éstos o la visibilidad de la circulación de vehículos, adaptándose a la superficie prevista.

b) No se realizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiéndolo debidamente para evitar su ensuciamiento y deterioro.

c) Se cumplirán los valores límite de inmisión de ruidos establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. A tal fin, se adoptarán las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del Anexo III, evaluados conforme a los procedimientos del anexo IV del citado Real Decreto.

d) Para el suministro de energía eléctrica que resulte necesaria en el desarrollo de la actividad de los puestos e instalaciones, los adjudicatarios podrán, bien disponer de su propio generador que deberá estar incorporado en el propio puesto o de conexión individual a la red de distribución. En todo caso deberá contar con el correspondiente certificado de instalaciones receptoras emitido por la delegación de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La memoria técnica describirá como pretende efectuarse el suministro, aportando plano de instalación, y en caso de disponer de generador autónomo, justificará el punto c) anterior.

e) Queda prohibida toda emisión de olores que produzcan molestias y constituyan incomodidades para la vecindad. Las actividades de cocinado que generen humos y olores dispondrán de campana de extracción forzada adecuada al caudal, dotada de filtros fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, poseer una bandeja de recogida de grasas y conducto de expulsión. Los filtros deberán estar en todo momento en perfecto estado de uso y eficacia, impidiendo que por falta de limpieza o

necesidad de sustitución, aumente la pérdida de carga e inhiba considerablemente el flujo del aire. No se permiten las ventanas, claraboyas o similares que puedan poner en comunicación directa el recinto de preparación de alimentos con el exterior.

f) Dispondrá de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios adecuados, cuya instalación se ajustará a la legislación vigente. El adjudicatario dispondrá de los correspondientes certificados de mantenimiento periódico en vigor emitidos por empresa autorizada.

g) En su caso, dispondrá de instalación receptora de gas conforme al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. La memoria descriptiva justificará esta instalación. El adjudicatario dispondrá de los correspondientes certificados de revisión periódica en vigor emitidos por empresa autorizada.

h) El adjudicatario dispondrá de la documentación en vigor referente a registros y autorizaciones sanitarias de establecimientos alimentarios de venta directa al consumidor final, emitidos por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad. La memoria descriptiva describirá las condiciones higiénico-sanitarias que resulten de aplicación.

Sección 5.ª: Comercio Itinerante

Artículo 42 Concepto y características

La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y bases para acceder a la venta ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

El comercio itinerante podrá ejercerse en el horario comercial, salvo condiciones impuestas en la concesión de la autorización.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.

Artículo 43. Condiciones de ejercicio de esta modalidad de comercio itinerante.

1. Este tipo de venta, en cada caso, se ajustará a las condiciones establecidas en la correspondiente autorización.

2. Se podrá ejercer en las ubicaciones, periodos y horarios indicados en la correspondiente convocatoria o en los establecidos en la correspondiente autorización.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, el Ayuntamiento podrá modificar las ubicaciones autorizadas, así como las fechas y horarios indicados, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

4. Las autorizaciones de venta ambulante en lugares aislados en la vía pública, se conceden en precario y sin perjuicio de tercero.

Artículo 44. Condiciones de los vehículos utilizados para la venta itinerante.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y sanidad de los productos expedidos o comercializados.

Capítulo V: Registro municipal de comercio ambulante

Artículo 45. Registro Municipal de Venta Ambulante.

1. Se constituye el Registro municipal de venta ambulante, cuya organización y llevanza dependerá de la Secretaría General de la Corporación o departamento delegado y sus datos generales serán públicos, con las restricciones que en todo momento prevea la normativa vigente.

2. El Registro funcionará de oficio, procediéndose a la inscripción de las autorizaciones concedidas, así como sus prorrogas y transmisiones, debiendo constar los siguientes datos fijados en el Art.19.3 de la Ley 3/2014.

a) NIF y nombre y apellidos o razón social y domicilio de la persona física o jurídica titular de la autorización.

b) Modalidades de venta ambulante autorizada.

c) Denominación, emplazamiento y fecha de celebración del mercado ambulante o no sedentario para el que se está autorizado, así como la identificación del puesto.

d) Productos autorizados para la venta.

e) Plazo de vigencia de la autorización.

f) En la modalidad de comercio itinerante, la ubicación autorizada o el medio de transporte y el itinerario autorizado.

3. El Ayuntamiento para la coordinación de su Registro con el Registro autonómico, establecerá los mecanismos necesarios para la correcta actualización de sus contenidos.

Capítulo VI: Régimen sancionador

Artículo 46. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 47. Medidas cautelares.

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de

iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 48. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2014, las infracciones se clasifican en:

A) Infracciones leves:

- a) Incumplir el horario autorizado.
- b) La venta practicada fuera de los perímetros y/o lugares autorizados
- c) No exhibir durante el ejercicio de la actividad, y en lugar visible, la identificación que contenga los datos de la autorización municipal, así como los precios de venta de los productos y una dirección postal o de correo electrónico y número de teléfono para la recepción de posibles reclamaciones.
- d) Utilizar megafonía, salvo en los casos autorizados por la ordenanza municipal.
- e) No mantener el puesto en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y no proceder a su limpieza una vez finalizada la jornada.
- f) La negativa a expedir tickets de compra a los consumidores que lo soliciten.
- g) No tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra o documentación que acredite la procedencia de sus mercancías.
- h) No tener a disposición de los consumidores y usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.
- i) Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

B) Infracciones graves:

- a) Incumplir las condiciones establecidas en la autorización municipal.
- b) Ejercer la actividad comercial por personas diferentes a las reconocidas en la autorización municipal.
- c) Ejercer la actividad sin autorización municipal.
- d) La obstrucción a la labor inspectora.
- e) Incumplir la normativa en materia de sanidad alimentaria.
- f) No disponer de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos, en los casos que así se exija por la ordenanza Municipal.

- g) La comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

C) Infracciones muy graves:

- a) La comisión de una tercera infracción grave en el plazo de un año.

Artículo 49. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Revocación de la autorización

2. Las multas serán

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- b) Las graves con multa de 750,01 a 1.500 euros y/o revocación de la autorización.
- c) Las muy graves con multa de 1.500,01 a 3.000 euros y/o revocación de la autorización.

2. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El volumen de la facturación a la que afecte.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- d) La cuantía del beneficio obtenido.
- e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- g) El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 50. Procedimiento sancionador.

1. Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la sustanciación del oportuno expediente que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64, 85, 89 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y respetando los principios de la potestad sancionadora establecidos en los artículos 25 al 31 de la Ley 40/2015, de 1-10, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las multas se reducirán en un 50% si interesado procede a su abono en periodo voluntario.

Artículo 51. Prescripción de las infracciones.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 52. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos:

- a) Las impuestas por faltas muy graves a los tres años.
- b) Las impuestas por faltas graves a los dos años.
- c) Las impuestas por faltas leves al año.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor

Disposición transitoria primera

1. Las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria o ambulante que a la entrada en vigor de esta ley se encuentren vigentes quedarán prorrogadas automáticamente por un plazo mínimo de ocho años y máximo de doce, o hasta que sus titulares, si son personas físicas, o hasta que la persona autorizada para el ejercicio de la actividad comercial, tratándose de personas jurídicas, cumplan la edad de jubilación, en el caso de que esta se produzca dentro de este plazo.

2. No obstante lo anterior, el plazo de vigencia se ampliará, previa solicitud, hasta un máximo de otros doce años, con el fin de que el titular de la autorización o la persona acreditada para la venta ambulante, si son personas jurídicas, puedan alcanzar la edad de jubilación establecida por la legislación laboral, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 6 de la Ley 3/2014, de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia y artículo 10 de la presente ordenanza.

Disposición transitoria segunda

Las Autorizaciones o licencias existentes para la actividad de mercadillos al aire libre que se ubiquen en parcelas privadas, deberán ajustarse a las disposiciones de esta Ordenanza, en un plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor, o en caso contrario perderán su vigencia sin derecho a indemnización para el/los titular/es de las mismas.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (B.O.R.M. nº 24, de 31-01-2005), así como cuantas disposiciones municipales se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

Disposición final

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza aprobada entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Anexo I: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA VENTA AMBULANTE O NO
SEDENTARIA DE LA LEY 3/2014, DE 2 DE JULIO**

D./Dña. _____, con
NIF _____ en nombre propio o en representación de _____
con N.I.F./C.I.F. _____ con domicilio _____,

COMPAREZCO Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.º) Que cumplo los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se ofertan. Requisitos:

a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, así como estar dado de alta en la Seguridad Social.

b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda pública y de la Seguridad Social, así como de las tasas que el

Ayuntamiento establezca en la correspondiente ordenanza.

c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar. Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos en caso de venta de alimentos.

d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

e) En el caso de comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.

2.º) Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredita con carácter previo al otorgamiento de la autorización.

3.º) Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento (artículo 69 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre).

4.º) Que cumplo con la normativa vigente y lo indicado en el art. 41 de la Ordenanza Municipal para puestos recogidos en la sección 4.ª del Capítulo IV, Disponiendo de toda la documentación técnica necesaria para su cumplimiento y justificación, así como certificado de técnico competente acreditativo de la adecuación de la instalación a la actividad que se va a desarrollar.

INFORMACIÓN LEGAL

1. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.



2. Cualquier modificación que se produzca respecto de la situación anterior, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida la Administración Pública.”

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 8 de mayo de 2017.—El Alcalde, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3539 Edicto de estructura de costes de los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, servicio de ecoparques y suministro y mantenimiento de contenedores.

En aplicación del art. 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, a la vista de las estructuras de coste remitidos por operadores económicos del sector de la limpieza viaria y recogida de R.S.U, se ha elaborado por este Ayuntamiento estructura de coste de los "Servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, servicio de ecoparques y suministro y mantenimiento de contenedores del Ayuntamiento de Torre Pacheco", que se expone al público por el plazo de 20 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Estructura de costes

CONCEPTO	PROPUESTA
Gastos de Personal	67,62%
Compras en Bienes Corrientes y Servicios	14,68%
Gastos Financieros	3%
Amortizaciones	12,65%
Otros costes indirectos	2,05
TOTAL	100%

En Torre Pacheco, a 8 de mayo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3540 Anuncio para la contratación de los servicio de piscinas de verano en el municipio de Torre Pacheco. (Expte. SE10/17).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE10/17

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para los "Servicio de piscinas de verano en el municipio de Torre Pacheco".

3.- Duración del contrato.

Desde del 24/6/2017 hasta el 3/9/2017, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 50.000,00 €, más 10.500,00 correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 60.500,00 €, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado (IVA excluido).

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 10 de mayo de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cañadas de San Pedro"

3541 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, le convoco a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 10 de junio de 2017 (sábado) a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en Centro Municipal Cañadas de San Pedro (Murcia) de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1. Iniciar los trámites necesarios ante la Confederación Hidrográfica del Segura para incluir en la Comunidad de Regantes Cañadas de San Pedro, los terrenos propiedad de don Guillermo Merck Luengo.

2. Petición de la Mercantil CYP PV 2011 SLU y de don Antonio Pardo Díaz. Acuerdos a tomar.

Murcia, 2 de mayo de 2017.—El Presidente, Ramón Navarro Gómez.